



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	Ing° Carlos Alberto VERNA
Vice-Gobernador:	Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ
Ministro de Gobierno y Justicia:	Abg. Daniel Pablo BENSUSAN
Ministro de Seguridad:	Dr. Juan Carlos TIERNO
Ministro de Desarrollo Social:	As. Soc. Fernanda Estefanía ALONSO
Ministro de Salud:	Dr. Rubén Oscar OJUEZ
Ministro de Educación:	Prof. María Cristina GARELLO
Ministro de la Producción:	Dr. Ricardo Horacio MORALEJO
Ministro de Desarrollo Territorial:	Prof. Carlos Martín BORTHIRY
Ministro de Hacienda y Finanzas:	C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Ing. Julio Néstor BARGERRO
Secretario General de la Gobernación:	Ing. Juan Ramón GARAY
Secretario de Derechos Humanos:	Antonio CURCIARELLO
Secretario de Asuntos Municipales:	Sr. Rodolfo CALVO
Secretario Recursos Hídricos:	Sr. Javier Fernando SCHLEGEL
Secretario de Cultura:	Sra. Adriana Lis MAGGIO
Secretaria de la Mujer:	Sra. Liliana Vanesa ROBLEDO
Fiscal de Estado:	Dr. José Alejandro VANINI
Asesor Letrado de Gobierno:	Dr. Alejandro Fabián GIGENA

AÑO LIX - Nº 3279
Telefax: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 13 DE OCTUBRE DE 2017
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Leyes Nº 3017, 3019, 3020 y 3021.....	2
Decretos Sintetizados: Nº 3086, 3149, 3150, 3185, 3186, 3283 a 3284, 3286 a 3304, 3306 a 3309, 3311 a 3314, 3318 a 3339, 3341 a 3353, 3355 a 3394, 3399 a 3422, 3424, 3430 y 3446.....	4
Designaciones: Nº 3282 y 3317.....	19
Ministerio de Desarrollo Social: Res. Nº 944, 945, 947 a 961, 963 a 970, 972, 974, 975 y 977.....	19
Ministerio de Salud: Res. Nº 2443 a 2450, 2452 a 2456, 2458 a 2472, 2474 a 2476, 2478 a 2481, 2488 a 2501, 2510, 2511, 2513, 2516 a 2527, 2529 a 2560.....	21
Ministerio de Educación: Res. Nº 1151, 1167 a 1172, 1182, 1188, 1189, 1240, 1242, 1243 y 1246.....	30
Ministerio de la Producción: Res. Nº 584 a 587, 593 a 600.....	33
Subsecretaría de Asuntos Agrarios - Dirección de Ganadería: Disp. Nº 1438, 1439 y 1495.....	34
Ministerio de Desarrollo Territorial: Res. Nº 130 y 131.....	34
Ministerio de Hacienda y Finanzas; Res. Nº 147.....	35
Contaduría General y Tesorería General: Res. Conj. Nº 373.....	35
Secretaría General: Res. Nº 316 y 317.....	36
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. Nº 351 a 365.....	37
Secretaría de Recursos Hídricos: Res. Nº 16.....	39
Tribunal de Cuentas: Sent. Nº 2135 a 2139.....	39
Licitaciones.....	43
Edictos.....	44
Avisos Judiciales:.....	45
Jurisprudencia:.....	57
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	58
Concursos:.....	67

LEY N° 3017: PRORROGANDO HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, LA VIGENCIA DE LA LEY 2222**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º: Prorrógase hasta el 30 de septiembre de 2020, la vigencia de la Ley 2222.

Artículo 2º: Inclúyese en los alcances de lo previsto en el artículo 1º de la Ley 2222, la ejecución de las sentencias que impliquen desalojo.

Artículo 3º: La presente Ley entrará en vigencia a partir del 30 de septiembre de 2017.

Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintiún días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.

REGISTRADA BAJO EL N° 3017

Dip. Alicia Susana MAYORAL, Vicepresidente 1º Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Dra. Varinia Lis MARÍN, Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 12622/17

SANTA ROSA, 29 DE SEPTIEMBRE 2017

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 3315/17

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – Abg. Daniel Pablo BENSUSAN, Ministro de Gobierno y Justicia.

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 29 DE SEPTIEMBRE 2017.

Registrada la presente Ley, bajo el número TRES MIL DIECISIETE (3017).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

Ley N° 3019: SUSTITUYENDO EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 1602 E INCORPORANDO EL ARTÍCULO 13 BIS**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º: Sustitúyese el artículo 13 de la Ley 1602 e incorpórase el artículo 13 bis, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 13: El transporte de sustancias minerales dentro del territorio provincial se hará bajo las especificaciones que correspondan y se consignan en las Guías de Tránsito de Minerales expedidas por las Municipalidades y/o Comisiones de Fomento de la jurisdicción competente. El transporte de sustancias minerales efectuado en infracción a lo dispuesto precedentemente, en cantidad, calidad, sustancia y/o categoría distintas a las contenidas en la Guía de Tránsito será pasible de multas que la legislación establezca.

El valor de las tasas por el servicio de expedición de dichas Guías será fijado por cada Municipalidad y/o Comisión de Fomento, y el monto recaudado por éstas, como también por el producido de las multas labradas al respecto, será percibido íntegramente por ellos.

En el caso de las Comisiones de Fomento, el importe de dichas Guías será previamente autorizado por el Poder Ejecutivo Provincial.

La reglamentación establecerá la forma y modo de coordinar las acciones entre los Municipios y/o Comisiones de Fomento y la Autoridad de Aplicación, a los fines de implementar lo establecido precedentemente”.

“Artículo 13 bis: Lo recaudado en concepto de Guías y/o multas, serán destinados por las Municipalidades y/o Comisiones de Fomento a obras y/o acciones vinculadas a los efectos provocados por la actividad minera”.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintiún días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.

REGISTRADA BAJO EL N° 3019

Dip. Alicia Susana MAYORAL, Vicepresidente 1º Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Dra. Varinia Lis MARÍN, Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 12624/17

SANTA ROSA, 2 DE OCTUBRE 2017

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 3340/17

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – Dr. Ricardo Horacio MORALEJO, Ministro de la Producción.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 2 DE OCTUBRE 2017.

Registrada la presente Ley, bajo el número TRES MIL DIECINUEVE (3019).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

LEY N° 3020: APROBANDO EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, QUE FUERA RATIFICADO POR DECRETO N° 1182/17

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°: Apruébase el Convenio Marco de Cooperación suscripto el día 20 de marzo de 2017 entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Ministerio de Gobierno y Justicia de la provincia de La Pampa, que forma parte integrante de la presente Ley y que fuera ratificado por Decreto N° 1182/17, por el cual se establecen acciones conjuntas y coordinadas, a fin de implementar en la Provincia mecanismos de protección de víctimas de género.

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintiún días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.

REGISTRADA BAJO EL N° 3020

Dip. Alicia Susana MAYORAL, Vicepresidente 1° Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Dra. Varinia LIS MARÍN, Secretaria Legislativa Cámara de Diputados

LEY N° 3021: APROBANDO LOS CONVENIOS MARCO Y AMPLIATORIOS, Y SUS ANEXOS, CELEBRADOS RESPECTIVAMENTE, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC) DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°: Apruébanse los Convenios Marco y Ampliatorios, y sus Anexos, celebrados los días 20 de abril de 2016, 21 de julio de 2016 y 7 de noviembre de 2016, respectivamente, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación y la Dirección General de Estadística y Censos de la provincia de La Pampa, con la

finalidad de dar cumplimiento al Programa Anual de Estadística 2016. Dichos Convenios y su Decreto ratificadorio N° 1465/17 forman parte integrante de la presente Ley.

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintiún días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.

REGISTRADA BAJO EL N° 3021

Dip. Alicia Susana MAYORAL, Vicepresidente 1° Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Dra. Varinia LIS MARÍN, Secretaria Legislativa Cámara de Diputados

Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 12626/17

SANTA ROSA, 29 DE SEPTIEMBRE 2017

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 3316/17

Ing. Carlos Alberto VERNA Gobernador de La Pampa – Abg. Daniel Pablo BENSUSAN Ministro de Gobierno y Justicia

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 29 DE SEPTIEMBRE 2017

Registrada la presente Ley, bajo el número TRES MIL VEINTE (3020).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 12626/17

SANTA ROSA, 3 DE OCTUBRE 2017

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 3354/17

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – Dr. Ricardo Horacio MORALEJO, Ministro de la Producción – C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 3 DE OCTUBRE 2017

Registrada la presente Ley, bajo el número TRES MIL VEINTIUNO (3021).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 3086 -15-IX-17- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 34/17, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase a la firma FUNDACIÓN ESCUELA DE MEDICINA NUCLEAR, CUIT N° 30-64819602-0, la contratación de un servicio de monitoreo de cuerpo entero para el personal expuesto a radiaciones, por sistema film, en todos los Establecimientos Asistenciales dependientes del Ministerio de salud, en la suma bimestral por dosímetro de \$ 220,00.- (S/Expte. N° 7348/16)

Decreto N° 3149 -20-IX-17- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 16/17, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase al Señor Edgardo Martín MONTERO, D.N.I. N° 13.985.756, la contratación de los servicios de lavado, secado y planchado de ropa, con mantenimiento y reposición de las mismas, pertenecientes a los Establecimientos Asistenciales "Centro Sanitario", "Centro de Salud Reconversión", "Centro de Salud Obreros de la Construcción" y "Hospital Comunitario Generalista Evita" todos en la ciudad de Santa Rosa, en la suma mensual de \$ 36.171,00.- (S/Expte N° 1086/17)

Decreto N° 3150 -20-IX-17- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 39/17, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente adjudicase la misma de acuerdo al detalle.- (Expte. N° 3481/17)

Art. 2º.- Decláranse desiertos los 25, 35 y 42; e incrementase en un 25% la cantidad solicitada de los ítems 23, 29 y 40, y en un 20% la cantidad solicitada de los ítems 17 y 18, por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.-

Decreto N° 3185 -21-IX-17- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 49/17, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase la señora Laura Virginia OTTO, D.N.I. N° 21.702.368, la prestación de los servicios de limpieza y jardinería en la Escuela N° 74 ubicada en la Avenida Uruguay N° 251 de la ciudad de Santa Rosa, por un monto mensual de \$ 176.860,56 de febrero a diciembre y de \$ 69.899,66 para el mes de enero.- (S/Expte. N° 4716/17)

Decreto N° 3186 -22-IX-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2017, a la docente Vanina DE PAZ, DNI N° 13.704.911, Clase 1959, a los cargos titulares de Maestra de Grupo -turno mañana- y Maestra de Grupo -turno tarde- de la Escuela Especial N° 1, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$162.145,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 45 días correspondiente al año 2016, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3283 -28-IX-17- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 149/17, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, en consecuencia, adjudicase la misma a la firma IGARRETA S.A.C.I. el ítem N° 1, por la provisión de un automóvil, marca FORD, Modelo MONDEO SELL en la suma total de \$ 68.590,00.-

Art. 2º.- Autorízase al Fiscal de Estado a suscribir la Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios correspondiente.-

Decreto N° 3284 -28-IX-17- Art. 1º.- Rechazar el Recurso de ilegitimidad interpuesto por la ex agente Irene Juana MECCA, Rama Personal de Radio y Televisión - Locutora- Categoría Presupuestaria 4, Legajo N° 7795, Afiliado N° 33450, D.N.I. N° 11.886.516, dependiente de la Dirección General de Canal 3, en el Expediente N° 9047/14 caratulado: "SUBSECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN -DIRECCIÓN GENERAL DE CANAL 3 S/SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA AGENTE IRENE MECCA", en virtud de lo expresado en los precedentes considerandos.

Decreto N° 3286 -28-IX-17- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Federación Voley Indoor y de Playa de La Pampa, Personería Jurídica N° 1690, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 100.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 3287 -28-IX-17- Art. 1º.- Rectifícase el Artículo 1º del Decreto N° 1371/17, el que quedará redactado de la siguiente forma: "**Artículo 1º.-** Desé la baja definitiva a partir 1 de enero de 2017 a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María Alicia DELUCA -D.N.I. N° 14.053.394 -Clase 1960-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación.-"

Decreto N° 3288 -28-IX-17- Art. 1º.- Declárese de Interés Provincial el "4to. PARLAMENTO FEDERAL JUVENIL INADI", organizado por el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante la primera quincena de junio de 2018, en el marco de lo establecido por la Ley N° 1905 y su modificatoria Ley N° 2685.-

Decreto N° 3289 -28-IX-17- Art. 1º.- Otórgase una ampliación de 60 días de prórroga para la presentación de la rendición del subsidio otorgado mediante Decreto N° 978/17 a la Asociación Cooperadora "General Manuel Savio".

Decreto N° 3290 -28-IX-17- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 9 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Iris Edith MORA -D.N.I. N° 22.398.075 -Clase 1971-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama, a partir del día 17 de noviembre de 2016, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Decreto Nº 3291 -28-IX-17- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, al agente Categoría 15 -Rama Servicios Generales- Ley Nº 643, José María BARAN - DNI. Nº 27.647.956-, a la Unidad Sanitaria Móvil de la localidad de General Campos dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Decreto Nº 3292 -28-IX-17- Art. 1º.- Promuévase al agente Categoría 10 (Rama Enfermería) -Ley Nº 1279- Carlos Alberto Oliva -D.N.I. Nº 24.650.842 -Clase 1976-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama a partir del día 22 de marzo de 2017, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Nº 1279 -texto vigente.-

Decreto Nº 3293 -28-IX-17- Art. 1º.- A partir de la fecha del presente Decreto, la agente Pamela Soraya MARTÍNEZ -D.N.I. Nº 26.143.979 -Clase 1978-, Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley Nº 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 13, 49 y 61 de la Ley Nº 1279 -texto vigente-

Decreto Nº 3294 -28-IX-17- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial del Agua y en consecuencia la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 3.276.518,00, a valores del mes de junio de 2017, con un plazo de ejecución de 120 días corridos, para la ejecución de la obra: RECAMBIO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE - BARRIO BELLA VISTA - MALLA Nº 69 - SANTA ROSA, encuadrando el procedimiento en la Ley Nº 2915 y en el artículo 9º inciso c) de la Ley Nº 38 General de Obras Públicas.- (S/Expte. Nº 9679/17)

Art. 2º.- Adjudicase la Contratación Directa Nº 09/17, a la empresa B.K. CONSTRUCCIONES S.H. de Dante Ornar BARRABASQUI y Luis María KENF, la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1º, por la suma de \$ 3.276.118,00, a valores del mes de junio de 2017, lo que representa una disminución del 0,0122 % respecto del Presupuesto Oficial, la misma resulta conveniente a los intereses del Estado Provincial, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes Nº 2008 y Nº 2230 y Decretos Nº 1024/02, Nº 2146/06, Nº 3679/08, Nº 400/16 y Nº 575/16, con un plazo de ejecución de 120 días corridos-

Decreto Nº 3295 -28-IX-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2017, al agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva -Ley Nº 1279-, Pedro Osvaldo PERAZZI -D.N.I. Nº M 8.496.190 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley Nº 643.-

Art. 2º.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 140.681,00, en concepto de 10 días de Licencia Anual año 2015, transferida por Resolución Nº 5301/16-MS- al año 2017 -fojas 40-, 40 días de Licencia Anual año 2016, y 13 días -proporcional- año 2017, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la

liquidación efectuada a fojas 45 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto Nº 3296 -28-IX-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2017, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley Nº 643-, Silvia Jorgelina BONGIOVANNI -D.N.I. Nº 13.441.860 -Clase 1957-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley Nº 2341.-

Art. 2º.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 17.901,00, en concepto de 8 días de Licencia Anual -saldo- año 2016, y 13 días -proporcional- al año 2017, de acuerdo al informe de fojas 37 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 41 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto Nº 3297 -28-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 12 (Aprendiz), Convenio 3 del Escalafón para Personal de Radio y Televisión, a suscribirse con el señor Diego Alejandro VERNA -D.N.I. Nº 34.399.115 -Clase 1989-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto Nº 3298 -28-IX-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2017, a la agente Categoría 6 (Rama Enfermería) -Ley Nº 1279-, María Ester ACOSTA -D.N.I. Nº 11.787.127 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley Nº 643.-

Art. 2º.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 51.242,00, en concepto de 40 días de Licencia Anual año 2016 (encuadrado en el Decreto Acuerdo Nº 1374/96), y 13 días -proporcional- al año 2017, de acuerdo al informe de fojas 37 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 41 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto Nº 3299 -28-IX-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2017, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley Nº 1279-, Carmen CHILOTE -D.N.I. Nº 13.382.636 -Clase 1960-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley Nº 2341.-

Art. 2º.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 18.656,00, en concepto de 10 días de Licencia Anual -saldo- año 2016, y 13 días de Licencia Anual -proporcional- año 2017, de acuerdo al informe de fojas 42 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 46 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto Nº 3300 -28-IX-17- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 17 de agosto de 2017, la renuncia presentada por el agente Categoría 9 -Rama Servicios Generales- Ley Nº 643, Humberto Nicanor ORTEGA -D.N.I. Nº 10.273.821 -Clase 1952-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de

Educación, quien ha optado por hacer uso el derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3301 -28-IX-17- Art. 1º.- Dése de baja a, partir del día 1 de junio de 2017, por haberse acogido a los beneficios de la Ley N° 2341 "Retiro Especial", al agente Categoría R-8, Clase XX del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Aniceto Adolfo RAFUL (D.N.I. N° 12.348.305 - Clase 1958) Legajo N° 3728 - Afiliado N° 25527, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la HABILITACIÓN DE OBRAS y SERVICIOS PÚBLICOS, liquidará y pagará 26 días hábiles por el período 2016 y 11 días hábiles por el período 2017, en concepto de licencias no gozadas, al ex-agente mencionado en el artículo anterior la suma de \$ 47.174,00, encuadrándose tal procedimiento en los artículos 10 y 11 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75,-

Decreto N° 3302 -28-IX-17- Art. 1º.- Dese la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2017, al agente Categoría 5 (Rama Administrativa) – Ley N° 643- Alberto del Valle VILLAGRA –D.N.I. N° M 8.510.442 –Clase 1951-, perteneciente a la Dirección de Inspecciones, dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 12.850,00, en concepto de 17 días de Licencia Anual -proporcional- año 2017, de acuerdo al informe de fojas 55 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 57 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 3303 -28-IX-17- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/17 efectuada por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia, adjudicase la ejecución de la Obra: "SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA DE POTENCIA 33/13,2 KV. - 'EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA - MIL NUEVE (1.009) VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - TECHO DIGNO" a la Empresa NAPAL y MUÑOZ S.A., por la suma de \$ 24.302.960,00, a valores del mes de abril de 2017, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08 y N° 400/16 y un plazo de ejecución de 300 días corridos, con encuadre legal en el artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3304 -28-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Convenio de Colaboración a celebrarse entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia y la Asociación Civil Pico Football Club de la ciudad de General Pico, que como Anexo, forma parte del presente.-

Art. 2º.- Facúltase a la señora Ministra de Desarrollo Social a suscribir el instrumento convencional que se aprueba por el artículo anterior.-

Art. 3º.- Deléguese en el Ministerio de Desarrollo Social las facultades concedidas a este Poder Ejecutivo por la N.J.F. N° 835 para otorgar, mediante Resolución

Ministerial, aportes económicos con carácter de subsidio a la Asociación Civil Pico Football Club, por un monto de hasta \$ 315.000,00, pagados en 3 cuotas iguales y consecutivas en base a los términos estipulados en el convenio que se aprueba por el artículo 1º del presente.-

Decreto N° 3306 -29-IX-17- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial del Agua y en consecuencia adjudicase en forma directa a la firma DAKOBRA S.A.C.I.F.I.A., C.U.I.T. N° 30-52062869-6 la provisión de aproximadamente 1300 toneladas de reparador instantáneo de pavimentos a granel, por un importe de \$ 4.150,00 la tonelada, encuadrando el procedimiento en el artículo 34º inciso c), sub-inciso 1 de la Ley N° 3 de Contabilidad modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930 y en la Ley Provincial N° 2915.-

Decreto N° 3307 -29-IX-17- Art. 1º.- Fíjase a partir de 1 de junio de 2017 y hasta el 31 de mayo de 2018 en un número de 2, el cupo de becas equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 -Rama Profesional- de la Ley N° 1279, destinadas a los médicos que realizan las Residencias en Medicina General, asignadas según se detalla en el Expediente N° 9184/17 MGEyS.-

Art. 2º.- Fíjase a partir del 1 de junio de 2017 y hasta el 31 de mayo de 2018, en un número de 2, el cupo de becas destinadas a los médicos que realizan la Residencia en Pediatría, las que serán equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 -Rama Profesional- de la Ley N° 1279, asignadas según se detalla en el presente.

Art. 3º.- Fíjase a partir del 1 de junio de 2017 y hasta el 31 de mayo de 2018, en un número de 2 el cupo de becas destinadas a los médicos que realizan la Residencia en Tocoginecología, las que serán equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 -Rama Profesional- de la Ley N° 1279, asignadas según se detalla en el presente.

Art. 4º.- Fíjase a partir del 1 de junio de 2017 y hasta el 31 de mayo de 2018, en un número de 4, el cupo de becas destinadas a los médicos que realizan la Residencia en Clínica Médica, las que serán equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 -Rama Profesional- de la Ley N° 1279, asignadas según se detalla en el presente.

Art. 5º.- Autorízase a la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud, a comprometer la suma de \$ 1.449.261,32 del presupuesto del año 2018, para solventar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto.-

Decreto N° 3308 -29-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 15/28 del Expediente N° 7570/17 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 104/17, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en la Escuela N° 38, su Jardín de Infantes y en la Escuela de Adultos N° 5, ubicados en la calle Chile N° 1950 de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 3309 -29-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 17/29 del Expediente N° 7569/17 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 103/17, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en la Escuela N° 25 y su Jardín de Infantes, ubicada en la calle Ferrando N° 548 de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 3311 -29-IX-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 26 de mayo de 2017, a la docente María Inés HERNÁNDEZ, DNI N° 23.186.748, Clase 1974, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Práctica -turno tarde- de la Escuela N° 49, de la localidad de Dorila, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3312 -29-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Marcos Alejandro FELIZIANI -D.N.I. N° 21.979.317 -Clase 1971-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 3313 -29-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Agustín Andrés FARIAS -D.N.I. N° 41.036.661 -Clase 1998-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 3314 -29-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Daniela Mercedes ÁLVAREZ FANEGO -D.N.I. N° 21.035.703 -Clase 1969, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 3318 -29-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a

suscribirse con la señora Elena Beatriz ZAMBRUNO -D.N.I. N° 17.730.658 -Clase 1966, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 3319 -29-IX-17- Art. 1º.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a celebrar, en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10, Acuerdos Individuales de Pasantía con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y con 9 alumnos de esa Casa de estudios, de conformidad con los Anexos I y II que forman parte del presente.-

Art. 2º.- Los acuerdos indicados en el artículo anterior, tendrán una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovados por un lapso de 6 meses.- (S/Expte. N° 9475/2017)

Decreto N° 3320 -29-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Anabel Soledad ALBERTI -D.N.I. N° 32.046.371 -Clase 1986, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 3321 -29-IX-17- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 17/17, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la contratación del servicio de traslado en omnibus desde la ciudad de Santa Rosa de pacientes - y sus acompañantes- derivados por razones de salud a centros de mayor complejidad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la firma NUEVA CHEVALLIER S.A., C.U.I.T. N° 30-70721568-9, en la suma de \$ 650,00, cada pasaje.- (S/Expte. N° 1821/16)

Decreto N° 3322 -29-IX-17- Art. 1º.- Acéptase a partir del 13 de marzo de 2017, la renuncia definitiva a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Julia RODRÍGUEZ -D.N.I. N° 11.405.827 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, dado que ha obtenido el beneficio jubilatorio otorgado por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643 y exceptuándosela del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la citada Ley.-

Art. 2º.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 31.801,00, en concepto de 30 días de Licencia Anual no usufrutuada correspondiente al año 2016 y proporcional al año 2017 de 6 días, de acuerdo al informe de fojas 15 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 19 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 3323 -29-IX-17- Art. 1º.- Acéptase a partir del 13 de enero de 2017, la renuncia definitiva a la agente Categoría 14 (Rama Servicios Generales y

Mantenimiento) -Ley N° 1279- Hilda Mabel LIMA -D.N.I. N° 10.913.798 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, dado que ha obtenido el beneficio jubilatorio otorgado por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 9.116,00, en concepto de 14 días de Licencia Anual no usufructuada correspondiente al saldo del año 2016 y proporcional al año 2017 de 1 día, de acuerdo al informe de fojas 14 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 18 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 3324 -29-IX-17- Art. 1°.- Dese la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2017, a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279-, Leoncia LUNA -D.N.I. N° F 5.584.207 -Clase 1946-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 39.384,00, en concepto de 40 días de Licencia Anual año 2016 (encuadrado en el Decreto Acuerdo N° 1374/96) Ley N° 1279, y 13 días -proporcional- año 2017, de acuerdo al informe de fojas 37 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 41 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 3325 -29-IX-17- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 14 de mayo de 2016, a la docente María Lucrecia FILOMIA, DNI N° 31.190.730, Clase 1984, titular de 23 horas cátedra de Geografía: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 1° III; 3 horas cátedra 2° III -turno mañana- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Río Atuel"; 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II -turno mañana- Ciclo Básico; 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Artes Visuales; 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Arte Musical en el Colegio Secundario "Ciudad de General Pico", ambos establecimientos educativos de la Ciudad de General Pico, de la Provincia de La Pampa, por Traslado Definitivo Interjurisdiccional a Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires.-

Decreto N° 3326 -29-IX-17- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de septiembre de 2017, a la docente María Beatriz RIVERA, DNI N° 11.722.325, Clase 1956, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Música -turno completo-, de la Escuela N° 92 -Jornada Completa- y Maestra de Especialidad: Música -turno tarde-, de la Escuela N° 246, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3327 -29-IX-17- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2017, a la docente Adriana Ester MARTINO, DNI N° 13.829.549, Clase 1961, a los cargos titulares de Auxiliar Docente -turno mañana- Ciclo Orientado del Colegio Secundario "Licenciada Mabel Peralbo" y Maestra de Especialidad: Plástica -turno tarde- de la Escuela N° 1, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en

el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 23.768,00 en concepto de 19 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2017.-

Decreto N° 3328 -29-IX-17- Art. 1°.- Habilitanse los créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de octubre del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 616 a 633 del Expediente N° 18501/16, de acuerdo con el Presupuesto aprobado por Ley N° 2.969 y sus modificatorias.

Decreto N° 3329 -29-IX-17- Art. 1°.- Ratificase todo lo actuado por la Secretaria de Cultura, respecto del Estatuto Constitutivo del "Ente Cultural Patagonia", suscripto en fecha 28 de junio de 2016, por las autoridades de Cultura de las provincias de La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.-

Art. 2°.- Ratificase el Estatuto Constitutivo del "Ente Cultural Patagonia" celebrado entre el Poder Ejecutivo Provincial, representado por la Señora Secretaria de Cultura y las provincias de Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3°.- Remítase a la Cámara de Diputados en los términos de los artículos 81 inciso 1) y 68) inciso 2) de la Constitución de la Provincia de La Pampa.-

Decreto N° 3330 -2-X-17- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2017, a la agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, Silvia-Noemí MONTIGNI -D.N.I. N° 12.877.828 -Clase 1959-, perteneciente a la Contaduría General de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley N° 2341.-

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$49.024,00, en concepto de 17 días de la -primera fracción- limitada por Resolución N° 613/16 y 8 días -segunda fracción- de Licencia Anual año 2016, y 17 días -proporcional- año 2017, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 45 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 3331 -2-X-17- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2017, al agente categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, Ernesto GHIZZONI -D.N.I. N° M 8.367.766 -Clase 1951-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$31.939,00, en concepto de 40 días de Licencia Anual año 2016 (no usufructuada, por no encontrarse en forma ininterrumpida desde el 02 de mayo de 2016 hasta el 30 de abril de 2017 de licencia por largo tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643), y 13 días de Licencia Anual -proporcional- año 2017, de acuerdo al informe de fojas 47 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 51 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 3332 -2-X-17- Art. 1º.- Acéptase a partir del 9 de enero de 2017, la renuncia definitiva a la agente Categoría 13 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- Gloria Alicia CAMEO -D.N.I. N° 12.596.135 -Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, dado que ha obtenido el beneficio jubilatorio otorgado por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 173 y 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 16.101,00, en concepto de 25 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2016, encuadradas en el Decreto Acuerdo N° 1374/96 y por encontrarse en uso de licencia por enfermedad de largo tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643, de acuerdo al informe de fojas 18 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 19 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.-

Decreto N° 3333 -2-X-17- Art. 1º.- Autorízase a la Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral, a celebrar en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10, Acuerdos Individuales de Pasantías con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas y la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa, con 5 alumnos de esa casa de estudios de conformidad con los Anexos I y II que forman parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 13824/16)

Art. 2º.- Los acuerdos indicados en el artículo anterior tendrán una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de sus suscripción pudiendo ser renovados por un lapso de 6 meses.

Decreto N° 3334 -2-X-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2017, al docente Héctor Daniel HORST, DNI N° 14.531.289, Clase 1961, a los cargos titulares de Profesor :Matemática: 5 horas cátedra 3° I, 5 horas cátedra 3° II; 5 horas cátedra 3° III; 2 horas cátedra institucionales 3° -turno mañana- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Zampieri y Quaglini"; Matemática: 5 horas cátedra 2° I, 5 horas cátedra 2° II -turno tarde- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional; Química Física: 3 horas cátedra 2° II, 3 horas cátedra 2° III -turno tarde- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional Electrotécnica: 4 horas cátedra 4° II -turno tarde- Orientación: Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas de la Escuela Provincial de Educación Técnica a N° 2, ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$144.567,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2016 y 19 días proporcional al año 2017, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3335 -2-X-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2017, a la docente Iris Matilde ROSALES, DNI N° 13.578.528, Clase 1960, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 234 y de Auxiliar de Secretaría -turno mañana- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Elida Salas", ambos establecimientos educativos de la localidad de Rancul,

con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$79.243,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2016 y 19 días proporcional al año 2017, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3336 -2-X-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2017, al docente Oscar Humberto Francisco GANDI, DNI N° 16.806.842, Clase 1964, al cargo titular de Maestro de Grado -Hogar- turno completo, de la Escuela N° 125, de Colonia Chapalcó, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$109.276,00, en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2016 y 19 días proporcional al año 2017 por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3337 -2-X-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2017, a la docente Marta Beatriz AGUIRRE, DNI N° 12.774.682, Clase 1958, al cargo titular de Maestra de Grado de la Escuela N° 145, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$103.883,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2016 y 19 días proporcional al año 2017, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3338 -2-X-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Ramón Horacio SUELDO – D.N.I. N° 24.260.687 -Clase 1975-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 3339 -2-X-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Andrés PAULUCCI -D.N.I. N° 33.998.203 -Clase 1988-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 3341 -2-X-17- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de redeterminación de precios obrante a fojas 1160, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa HERNÁNDEZ ANÍBAL JAVIER representada por su Titular señor Aníbal Javier HERNÁNDEZ, correspondiente al Contrato suscripto

oportunamente para la ejecución de la Obra: "TERMINACIÓN DE LA OBRA: REFACCIÓN COMISARIA - ANGUIL - LA PAMPA", por la suma total de \$ 1.854.118,82), y conforme a la Documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 1057 a 1148 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08 y N° 575/16.-

Decreto N° 3342 -2-X-17- Art. 1º.- Autorízase al Ministerio de Desarrollo Social a contratar en forma directa con la sociedad Inti Mole S.R.L. Cuit N° 30-70035978-0 representada por su socio Gerente el señor Pedro Omar YÁÑEZ DNI N° 25.063.641, para la realización de un show musical el Grupo "La Konga", a realizarse el día 6 de octubre del corriente año en la ciudad de Santa Rosa, por un monto de \$ 350.000,00.-

Decreto N° 3343 -2-X-17- Art. 1º.- Autorízase al Ministerio de Desarrollo Social a contratar en forma directa con la firma Impronta Music S.A Cuit N° 30-71454503-1 representada por el socio señor Diego Bruno D.N.I. N° 26.587.400, para la realización de un show musical del Grupo "Los Tipitos", a realizarse el día 6 de octubre del corriente año en la ciudad de Santa Rosa, por un monto de \$ 277.039,00.-

Decreto N° 3344 -3-X-17- Art. 1º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, al señor Alexis Damián PALACIO -D.N.I. N° 37.825.948 -Clase 1994-, en la Jurisdicción "F" -MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Unidad de Organización 11 -DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, con encuadre en el artículo 9º de la Ley N° 2226 (texto vigente).-

Decreto N° 3345 -3-X-17- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 300.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de La Reforma -142- 0, destinado a la adquisición de materiales de construcción.-

Decreto N° 3346 -3-X-17- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de septiembre de 2016, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Aidé Susana ACUÑA -D.N.I. N° F. 4.593.092- Clase 1946, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3347 -3-X-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2017, a la docente Alicia Raquel CEJAS, DNI N° 13.524.202, Clase 1957, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 11 y Maestra de Materias Complementarias -turno vespertino- de la Escuela Laboral N° 1, ambos establecimientos educativos de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$78.225,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2016.-

Decreto N° 3348 -3-X-17- Art. 1º.- Téngase por prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2017 el Programa Provincial de Capacitación, denominado "PROGRAMA JOVEN CONVIVIR", creado por Decreto N° 1899/01 y sus modificaciones.

Decreto N° 3349 -3-X-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2017, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, Ada Luisa STAIGER -D.N.I. N° 10.562.043 -Clase 1952-, perteneciente a la Dirección General Educación Primaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 6.945,00, en concepto de 13 días de Licencia Anual -proporcional- año 2017, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 45 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 3350 -3-X-17- Art. 1º.- Acéptase a partir del 1 de marzo de 2017, la renuncia definitiva a la agente Categoría 12 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Laura Teresa GINES -D.N.I. N° F 5.868.516 -Clase 1949-, perteneciente a la Dirección General de Personal Docente del Ministerio de Educación, dado que ha obtenido el beneficio jubilatorio otorgado por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643 y exceptuándose la del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la citada ley.-

Art. 2º.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 17.530,00, en concepto de 25 días de Licencia Anual al año 2016, postergadas por Resolución N° 1381/16 - M.E. y proporcional de 4 días al año 2017, de acuerdo al informe de fojas 19 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 25 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 3351 -3-X-17- Art. 1º.- Autorízase el pago a la empresa "DROGUERIA COMARSA S.A.", C.U.I.T. N° 30 70708588 -2 por la entrega de los ítems 187 y 188 adjudicados en la Licitación Pública N° 31/16 por la suma de \$ 3.876,00.-

Decreto N° 3352 -3-X-17- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de julio de 2017, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Nilda Susana SCHNEIDER - D.N.I. N° 12.540.983- Clase 1957, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3353 -3-X-17- Art. 1º.- No hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria por la docente Claudia Marina TOGACHINSKY, D.N.I. N° 16.155.367, Afiliada N° 37.091, a fojas 110/114 del Expediente N° 15888/16 caratulado: "FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS S/DENUNCIA ANÓNIMA - (EXPTE 137/16 F.I.A)", por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 3355 -3-X-17- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 35/17, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y

consecuentemente, adjudicase al señor Eduardo Jorge CASALEGNO D.N.I. N° 7.366.155, el arrendamiento del inmueble sito en la calle 25 de Mayo N° 522 de la ciudad de Santa Rosa, Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circunscripción I, Radio p, Manzana 52, Parcela 9, Partida N° 607.225, destinado al funcionamiento de las oficinas del Departamento Odontología del Ministerio de Salud, en la suma de \$ 18.000,00 mensuales.- (S/Expte. N° 2152/17)

Decreto N° 3356 -3-X-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2017, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279-, Ana María GUZMÁN - D.N.I. N° 11.637.661 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud el Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 42.901,00, en concepto de 40 días de Licencia Anual año 2016 (encuadrado en el Decreto Acuerdo N° 1374/96) Ley N° 1279, y 10 días -proporcional- año 2017, de acuerdo al informe de fojas 37 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 41 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 3357 -3-X-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2017, al agente Categoría 8 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279-, Mario Carlos GIRI -D.N.I. N° 11.194.576 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley N° 2341.-

Art. 2º.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 10.874,00, en concepto de 13 días de Licencia Anual -proporcional- año 2017, de acuerdo al informe de fojas 38 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 41 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 3358 -3-X-17- Art. 1º.- Otórgase el Adicional por Subrogación del cargo de Director de Industria al agente Hilario Ricardo GUINDER, DNI N° 14.458.446, Categoría 7 de la Ley N° 643, Legajo N° 111269, Afiliado N° 43152/8, que le fuera asignado por Resolución N° 514/17 del Ministerio de la Producción, por el período comprendido entre el 14 de agosto de 2017 y hasta tanto dure la ausencia de su actual titular, la señora Vanina Andrea FERNÁNDEZ, motivado por la Licencia por Maternidad.

Decreto N° 3359 -3-X-17- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 82/17, y consecuentemente, adjudicase el ítem 1, al Señor Juan José REGALADO, D.N.I. N° 20.561.227, por la prestación del servicio alojamiento y alimentación para la Delegación Pampeana que participará de s Juegos Nacionales Evita a disputarse del 9 al 14 de octubre de 2017, en la ciudad de Mar del Plata, en la suma total de \$ 4.920.500,00.-

Art. 2º.- Declárase desierto el ítem 2, por falta de ofertas.-

Decreto N° 3360 -3-X-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 15 de agosto de 2017, a la docente Cora Lis LAICI, DNI N° 14.625.151, Clase 1962, al cargo titular de Preceptora -turno tarde- Ciclo Orientado de la

Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3361 -3-X-17- Art. 1º.- Acéptase a partir del 22 de agosto de 2016, la renuncia definitiva a la agente Categoría 15 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Mirta Susana ALANIS - D.N.I. N° 10.157.070 -Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, dado que ha obtenido el beneficio jubilatorio otorgado por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 11.840,00, en concepto de 5 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente año 2015 y 16 días proporcional al año 2016, de acuerdo al informe de fojas 59 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 60 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 3362 -3-X-17- Art. 1º.- Transfíerese sin cargo a la Municipalidad de General Pico, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 1593/17)

Decreto N° 3363 -3-X-17- Art. 1º.- Acéptase a partir del 30 de mayo de 2017, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Gabriela Carolina CUFRE -D.N.I. N° 26.580.450 -Clase 1978-, perteneciente al Ministerio de la Producción, conforme lo establece el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, quien ha sido exceptuada del cumplimiento del artículo 38 inciso h) de la citada norma legal.-

Art. 2º.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 7.508,00, en concepto de 5 días -segunda fracción- de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 11 días proporcional al año 2016, por encontrarse en uso de licencia sin goce de haberes artículo 140 de la Ley N° 643, de acuerdo al informe de fojas 12 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 16 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 3364 -3-X-17- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Convenio de Redterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre el Ministerio de Educación y la firma de la Señora Florencia Emilia EYHERAMONHO D.N.I. N° 27.796.539, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la Licitación Privada N° 14/14 - Expediente N° 8230/13.-

Decreto N° 3365 -3-X-17- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 900, celebrado ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa NICOLÁS CONSTRUCCIONES, de Luis Alberto NICOLÁS, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE TELÉN - DE LAS DOS MIL (2.000) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA

PROVINCIA - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - TECHO DIGNO", de acuerdo a la documentación Legal y Técnica obrante de fojas 872/886, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08 y N° 575/16.-

Decreto N° 3366 -4-X-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2016, a la agente Categoría 7 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Dora Liliana LORCA- D.N.I. N° 13.691.939 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 43.912,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015, encuadrada en el Decreto Acuerdo N° 1374/96 y 17 días proporcional al año 2016, de acuerdo a los informes de fojas 38 y 61 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 62 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 3367 -4-X-17- Art. 1º.- Autorízase la intervención en el Concurso interno de antecedentes y oposición a convocarse en la Jurisdicción "R" - Unidad de Organización 01, en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para cubrir un cargo vacante de Categoría 3, Rama Administrativa, de la Ley N° 643, reservada en el presente expediente a los agentes dependientes que revisten hasta la Categoría 7 inclusive, de la citada Rama y Ley.-

Decreto N° 3368 -4-X-17- Art. 1º.- Autorízase la intervención en el Concurso interno de antecedentes y oposición a convocarse en la Jurisdicción "R" -- Unidad de Organización 12, en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para cubrir un cargo vacante de Categoría 3, Rama Administrativa, de la Ley N° 643, reservada en el presente expediente a los agentes dependientes que revisten hasta la Categoría 7 inclusive, de la citada Rama y Ley.-

Decreto N° 3369 -4-X-17- Art. 1º.- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría 14 -Rama Administrativa de la Ley N° 643- a suscribirse con la señora Elena Beatriz GONZÁLEZ (D.N.I. N° 22.525.474 - Clase 1972), que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017

Decreto N° 3370 -4-X-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2017 a la agente Categoría 6 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- Mirtha Mabel FORTUNA D.N.I. N° 2.194.504 -Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 60.955,00, en concepto de 32 días de Licencia Anual no usufructuada correspondiente a la primera fracción del año 2016, postergados por Resolución N° 810/17 -M.S.-, 8 días correspondientes a la

segunda fracción del mismo año y proporcional al año 2017 de 17 días, de acuerdo al informe de fojas 38 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 42 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 3371 -4-X-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Claudia Zoraya JAIME -D.N.I. N° 26.372.896 -Clase 1978-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 3372 -4-X-17- Art. 1º.- Destitúyese de la Policía de la Provincia a partir de la fecha de su notificación con carácter de Cesantía, al Comisario de Policía Omar Jorge Luís ESCOBAR, Clase 1966, D.N.I. N° 16.606.923, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por el artículo 62 inciso 12) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034, de acuerdo a lo expresado en los precedentes considerandos.-

Decreto N° 3373 -4-X-17- Art. 1º.- Destitúyese de la Policía de la Provincia a partir de la fecha de su notificación con carácter de Cesantía, al Oficial Inspector de Policía Marcelo Germán SMIT, Clase 1980, D.N.I. N° 27.879.584, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por el artículo 62 inciso 12) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034, de acuerdo a lo expresado en los precedentes considerandos.-

Decreto N° 3374 -4-X-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2017, a la agente Categoría 6 Rama Enfermería) -Ley N° 1279-, Mamerta del Carmen CORREA -D.N.I. N° 10. 871.796 -Clase 1954, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$40.445,00, en concepto de 40 días de Licencia Anual año 2016 (encuadrada en el Decreto Acuerdo N° 1374/96) Ley N° 1279, y 6 días -proporcional- año 2017, de acuerdo al informe de fojas 39 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 43 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 3375 -4-X-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Leticia Elizabeth TOLEDO - D.N.I. N° 28.788.945 -Clase 1981-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel II (Código 1).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 3376 -4-X-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2017, a la agente Categoría 6 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279-, Alicia Beatriz FURCH D.N.I. N° 14.671.805 -Clase 1961-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley N° 2341.-

Art. 2º.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 25.079,00, en concepto de 9 días de Licencia Anual -saldo- año 2016, y 17 días -proporcional- año 2017, de acuerdo al informe de fojas 38 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 41 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 3377 -4-X-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Sebastián Alberto RAISING -D.N.I. N° 29.820.134 -Clase 1983-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 3378 -4-X-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2015, al agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 279- Mario Luis CANAVOSO -D.N.I. N° 10.053.012 -Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 32.181,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2014 y 10 días proporcional al año 2015, de acuerdo al informe de fojas 39 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 40 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.-

Decreto N° 3379 -4-X-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2017, a la docente María Alejandra ALE, DNI N° 20.107.919, Clase 1968, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Música -turno mañana- y de Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 22, de la localidad de Parera, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$30.682,00 en concepto de 23 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2017.

Decreto N° 3380 -4-X-17- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 19 de julio de 2017, la renuncia presentada por la agente Categoría 6 -Rama Enfermería con 40 horas semanales de labor- Ley N° 1279, Mercedes Victoria VERALLI -D.N.I. N° 12.194.338 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3381 -4-X-17- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 2 de agosto de 2017, la renuncia presentada por la agente Categoría 6 -Rama Enfermería con 40 horas semanales de labor- Ley N° 1279, Norma Noemí PONCE -D.N.I. N° 12.938.685 -Clase 1957-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3382 -4-X-17- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 19 de junio de 2017, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, María del Carmen GARCÍA D.N.I. N° 12.478.511- Clase 1956, perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3383 -4-X-17- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios agregado a fojas 36, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, entre la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Señor Luciano PROVERBIO CATTANEO, D.N.I. N° 35.284.807, titular de la firma "ALUN S.A." correspondiente al Contrato aprobado por Decreto N° 2102/16 suscripto para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DE LA SEDE GENERAL PICO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA", ubicadas en calles 21 y 32 N° 1620 y Calle 21 N° 1825, en los términos de la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, encuadrando legalmente el procedimiento en la Ley N° 2271 y Decreto Reglamentario N° 91/07.-

Art. 2º.- Habilitación de Obras y Servicios Públicos, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidará y pagará a favor de la firma ALUN S.A., las sumas de \$ 3.558,91 para los meses de ABRIL y MAYO de 2017, \$2.010,18 para el mes de JUNIO de 2017, \$ 11.975,78 para los meses de JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE y OCTUBRE de 2017, y \$ 6.571,16 para los meses de NOVIEMBRE y DICIEMBRE de 2017 según Resolución N° 95/17 de la Subsecretaría de Relaciones Laborales del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-

Decreto N° 3384 -4-X-17- Art. 1º.- Acéptase a partir del día 1 de septiembre de 2017, la renuncia en forma condicionada para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Categoría 10 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Carlos ALMENDRA, D.N.I. N° 10.989.875 - Clase 1953, perteneciente a la Administración Provincial de Energía, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 3385 -4-X-17- Art. 1º.- Dése de baja a partir del día 1 de agosto de 2017 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria al agente, Categoría 16 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Sergio Rodolfo BORI, D.N.I. N° 13.445.863 - Clase 1959 - Afiliado N° 35029 - Legajo N° 8594, perteneciente a la Administración Provincial de Energía.-

Art. 2º.- Páguese al ex -agente citado en el artículo anterior la suma de \$35.520,00, en concepto de 18 días

hábiles proporcionales correspondientes a Licencia Anual no gozada del año 2017.-

Decreto N° 3386 -4-X-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 28 de julio de 2017, de la docente Elida Sara MOLINA, DNI N° 14.668.790, Clase 1962, a los cargos titulares de Jefa de Sección o Instructora -turno mañana- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional y de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica -turno tarde- Ciclo Básico de Educación Técnica Profesional del Centro Educativo Polivalente, de la localidad de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3387 -4-X-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 18 de agosto de 2017, a la docente Laura Dolly ORDEN, DNI N° 14.746.942, Clase 1962, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 78 y de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 258, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3388 -4-X-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 15 de julio de 2017, a la docente Claudia Guillermina DOBA, DNI N° 14.879.282, Clase 1962, a los cargos titulares de Asesora Pedagógica de Primera -turno mañana y tarde- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional de la Escuela Agrotécnica Guatraché y de Profesora: Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 3º I -turno mañana- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Olga Cossetini", ambos establecimientos educativos de la localidad de Guatraché, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3389 -4-X-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de agosto de 2017, al docente Jaime Omar MILSTEIN, DNI N° 13.782.833, Clase 1961, a los cargos titulares de Profesor: Sistema de Información Contable: 3 horas cátedra 5º I -turno tarde- Orientación: Economía y Administración del Colegio Secundario "Tomás Mason"; Organización y Procesos Administrativos: 4 horas cátedra 6º I -turno tarde- Orientación: Economía y Administración; Economía II: 3 horas cátedra 6º I -turno tarde- Orientación: Economía y Administración del Colegio Secundario "Provincia de La Pampa", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3390 -4-X-17- Art. 1º.- Aceptar la

renuncia, a partir del 15 de agosto de 2017, a la docente Susana Beatriz LOVERA, DNI N° 14.625.265, Clase 1962, al cargo titular de Maestra de Grado: Ciencias Naturales -turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Los Ranqueles", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3391 -4-X-17- Art. 1º.- Ratificase el Convenio sobre la "Encuesta Nacional de gastos de los Hogares 2017-2018" (ENGHo 2017-2018), y su Anexo, suscripto en fecha 31 de agosto de 2017, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) del Ministerio de Hacienda de la Nación y la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia, que forma parte del presente Decreto.

Art. 2º.- A los efectos de la ejecución de las actividades acordadas en el Convenio mencionado en el artículo anterior, autorizase a la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia a contratar en forma directa la provisión de bienes y/o servicios de acuerdo a la modalidad establecida en el Decreto N° 1747/11, modificado por el Decreto N° 512/13. En las contrataciones de servicios deberá considerarse cada contratación en forma independiente, no rigiendo en estos casos la presunción establecida en el segundo párrafo del artículo 39 del Decreto N° 1656/16.

Art. 3º.- Los agentes de la Administración Pública Provincial que acrediten condiciones profesionales o técnicas suficientes para el desarrollo de las actividades comprometidas en el Convenio señalado en el artículo 1º podrán ser contratados para el desarrollo de las mismas, en el marco de la autorización otorgada por el artículo 2º de este Decreto, no rigiendo respecto de ellos las incompatibilidades establecidas en el artículo 10 del Decreto N° 1656/16.

Art. 4º.- Incrementase en la suma de \$ 2.249.536,00 el total de cálculo de recursos destinados a atender erogaciones a que se refiere el artículo 5º, de acuerdo a la distribución que se indica en el Anexo I del presente Decreto, incrementándose en consecuencia el monto estimado por el artículo 2º de la Ley N° 2969 y sus modificatorias.

Art. 5º.- Incrementase en la suma de \$ 2.249.536,00 el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Pública (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 2017, establecidos por el artículo 1º de la Ley N° 2969 y sus modificatorias, de acuerdo al Anexo II del presente Decreto.

Art. 6º.- Solicítase la aprobación Legislativa prevista en el artículo 81 inciso 1º de la Constitución Provincial.

ANEXO I

RECURSO

4120-36 I.N.D.E.C. -CONVENIO MARCO- \$ 2.249.536

ANEXO II

C	J	UO	C	FYF	S	PP	pp	sp	CL	SCL	PARTIDA N°	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0	G	11	1	190	1	11	01	00	00	026	1170	BS. DE CONSUMO-I.N.D.E.C:	649.536
0	G	11	1	190	1	11	02	00	00	026	1171	SS. NO PERSONALES-I.N.D.E.C.	1.600.000

Decreto N° 3392 -4 -X-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2017, a la docente Elsa Beatriz LILLO, DNI N° 13.951.762, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno tarde- de los Jardines de Infantes Nucleados N° 17, de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$18.419,00 en concepto de 23 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2017.-

Decreto N° 3393 -4-X-17- Art. 1º.- Acéptase a partir del 15 de febrero de 2017, la renuncia definitiva al agente Categoría 14 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Jacinto Ramón ROLDAN -D.N.I. N° M 8.496.864 -Clase 1951-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, dado que ha obtenido el beneficio jubilatorio otorgado por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643 y exceptuándose lo del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la citada ley.-

Art. 2º.- Páguese al ex agente citado - en el artículo anterior la suma de 4.218,00, en concepto de 5 días de Licencia Anual no usufructuada correspondiente al año 2016 -Saldo Segunda Fracción- y proporcional de 3 días al año 2017, de acuerdo al informe de fojas 15 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 16 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 3394 -4-X-17- Art. 1º.- Confírmase a partir del día 31 de diciembre de 2016 en el grado de Agente de Policía, al ciudadano Diego Martín DE LA IGLESIA, Clase 1.980, D.N.I. N° 28.472.509, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 3399 -5-X-17- Art. 1º.- Transfiérese el Sector Emergencias del Centro Sanitario de la Ciudad de Santa Rosa, a la Dirección de Atención Primaria de la Salud y Gestión Sanitaria dependiente de la Subsecretaría de Salud -Nivel Central, bajo la denominación Sistema de Emergencias Médicas -SEM.-

Art. 2º.- Establécese que la estructura orgánica de la guardia médica interna del Centro Sanitario, quedará integrada al Servicio Médico del mismo.-

Art. 3º.- Transfiérense el Sector Choferes y el Sector Mucamas del Servicio Mantenimiento y Servicios Generales del Centro Sanitario, con su personal respectivo, a la Dirección de Atención Primaria de la Salud y Gestión Sanitaria.-

Art. 4º.- Modifíquese la denominación de Sector Mucamas por Sector de Radio- operadores.-

Art. 5º.- El plantel del Sistema de Emergencias Médicas - SEM se compondrá además, de hasta 8 agentes enfermeros y hasta 4 agentes administrativos, que serán reasignados de la planta de personal del Área Programática.-

Art. 6º.- Son objetivos del SEM, la gestión integral de la respuesta prehospitalaria y extrahospitalaria a situaciones de urgencias y emergencias médicas de la ciudad de Santa Rosa, garantizando una escucha permanente de solicitudes de auxilio a través del número telefónico asignado a las emergencias, y despachando los auxilios según las prioridades de categorización a los

lugares requeridos.-

Art. 7º.- El SEM quedará bajo la responsabilidad de un Médico Coordinador, como Jefe de Sector.-

Art. 8º.- Serán funciones y atribuciones del Coordinador a efectos de asegurar la cobertura de los servicios:

a) planificar las actividades para prevenir y reducir riesgos en situaciones de emergencia médica;

b) asegurar la capacitación permanente del personal;

c) organizar las guardias;

d) revisar periódicamente los protocolos de actuación y realizar la práctica de simulacros

e) y toda otra actividad que contribuya a una mejora permanente del servicio.-

Art. 9º.- Son funciones de los Jefes de Sector asegurar el correcto desempeño del personal a su cargo en las tareas a cumplir de manera que resulte diligente el servicio prestado.-

Art. 10º.- Establécese como base operativa central el Centro Sanitario, pudiendo disponerse bases satélite en el Hospital Dr. Lucio Molas, el Hospital Comunitario Evita y en aquellos centros de salud que sean necesarios para cumplimentar un servicio adecuado disponiendo de los vehículos de cualquiera de estos puntos conforme la demanda específica registrada en el centro de radio llamada.-

Art. 11º.- Encomiéndase a la Dirección de Atención Primaria de la Salud y Gestión Sanitaria, la redacción de un Protocolo de actuación que contemple las cuestiones derivadas de respuesta ante urgencias/emergencias, consultas a domicilios o establecimientos públicos, traslado de pacientes, cobertura de eventos programados, y toda otra que atienda al normal y eficiente cumplimiento de las funciones que son propias de los servicios de Emergencias.-

Art. 12º.- Apruébanse los organigramas de la Subsecretaría de Salud y del Centro Sanitario de la ciudad de Santa Rosa, según las modificaciones precedentes, que como Anexos I y II, forman parte integrante del presente.-

Art. 13º.- Derógase toda disposición que se oponga a la presente.-

Decreto N° 3400 -5-X-17- Art. 1º.- Acéptase a partir del 1 de febrero de 2017, la renuncia definitiva a la agente Categoría 13 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Alicia Susana del POZO -D.N.I. N° 12.363.805 -Clase 1956-, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, dado que ha obtenido el beneficio jubilatorio otorgado por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643 y exceptuándose la del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la citada ley.-

Art. 2º.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 22.373,00, en concepto de 25 días de Licencia Anual no usufructuada correspondiente al año 2015, 25 días al año 2016 y proporcional al año 2017 de 3 días, por encontrarse en uso de Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643, de acuerdo al informe de fojas 13 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 17 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 3401 -5-X-17- Art. 1º.- Otórgase un

aporte no reintegrable por la suma de \$ 500.000,00, a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex -082-8, destinado a la obra construcción Centro Cultural.-

Decreto N° 3402 -5-X-17- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 200.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia-

Decreto N° 3403 -5-X-17- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Embajador Martini -194-1, CUIT N° 30-99919313-3 la suma de \$ 150.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Javier Armando CASTRO, CUIL N° 20-21870542-2, para el proyecto de "Servicios en General en automotores", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 5927/17)

Decreto N° 3404 -5-X-17- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Embajador Martini - 194 - 1, CUIT N° 30-99919313-3 la suma de \$ 80.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora Ailen Melina CRUZ, CUIL N° 27-39019071-4, para el proyecto de "Fábrica de Indumentaria", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 5931/17)

Decreto N° 3405 -5-X-17- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable a favor de la Municipalidad de Gobernador Duval -091-9-, CUIT N° 30-67167913-6, por la suma, de \$ 100.000,00, destinado a la adquisición de plantas y fertilizantes, para ser utilizados en la Chacra Experimental de la mencionada localidad.

Decreto N° 3406 -5-X-17- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Dirección de Ganadería dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, convocado mediante la Resolución N° 344/17 del Ministerio de la Producción.

Art. 2º.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 2, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a la agente Inés GALARZA, D.N.I. N° 12.435.488, Clase 1958, Afiliado N° 44269, Legajo N° 14510, perteneciente a la Dirección de Ganadería dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción

Decreto N° 3407 -5-X-17- Art. 1º.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Suboficial Principal (R) de Policía Carlos Alberto MALDONADO, D.N.I. N° 16.917.416, Clase 1964; la suma de \$ 27.697,73 en concepto de intereses tasa mix por pago de licencias no gozadas dispuesto por Resolución N° 271/16 del Ministerio de Seguridad.-

Decreto N° 3408 -5-X-17- Art. 1º.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Sargento Ayudante (R) de Policía Miguel Ángel BALMACEDA, D.N.I. N° 14.625.040, Clase 1961; la suma de \$ 22.153,69 en concepto de intereses tasa mix por pago de licencias no gozadas dispuesto por Resolución N° 136/16 del Ministerio de Seguridad.-

Decreto N° 3409 -5-X-17- Art. 1º.- Otórgase un

subsidio a favor de la Asociación Cooperadora del Establecimiento Asistencial Gobernador Centeno - Registro de Entidades de Bien Público bajo matrícula N° 15-3-3-01, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de (\$1.253.010), para solventar gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 3410 -5-X-17- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 10134/17 - caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS -ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA MUNICIPALIDAD DE LA MARUJA"; y en consecuencia facúltase al señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el proyecto de convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir, con carácter de subsidio, a la Municipalidad de La Maruja, la suma de \$ 1.095.293,69 para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1º del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en lo establecido en la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Decreto N° 3411 -5-X-17- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 10566/17 - caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA MUNICIPALIDAD DE ANGUIL"; y en consecuencia facúltase al señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa; suscriba el proyecto de convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir, con carácter de subsidio, a la Municipalidad de Anguil, la suma de \$ 293.900,00 para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1º del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en lo establecido en la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Decreto N° 3412 -5-X-17- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 10486/17 - caratulado: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA MUNICIPALIDAD DE PARERA"; y en consecuencia facúltase al señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el proyecto de convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir, con carácter de subsidio, a la Municipalidad de Parera, la suma de \$ 302.420,00, para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el artículo 1º del presente Decreto,

enunciando el procedimiento en lo establecido en la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Decreto N° 3413 -5 -X-17- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 9910/17 caratulado: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA LOCALIDAD DE VILLA MIRASOL"; y en consecuencia facúltase al señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el proyecto de convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir, con carácter de subsidio, a la Municipalidad de Villa Mirasol, la suma de \$ 251.200,00 para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el artículo 1º del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en lo establecido en la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Decreto N° 3414 -5 -X-17- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 9911/17 - caratulado MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA LOCALIDAD DE COLONIA SANTA .MARÍA"; y en consecuencia facúltase al señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el proyecto de convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir, con carácter de subsidio, a la Comisión de Fomento de Colonia Santa María, la suma de \$ 1.148.300,00 para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1º del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en lo establecido en la Norma Jurídica de Facto N° 835 -

Decreto N° 3415 -5-X-17- Art. 1º.- A partir de la fecha del presente Decreto, incorpórese al personal del Régimen Laboral de Tiempo Reducido - Ley N° 2343 - que se detalla en el Anexo I que forma parte del mismo, al Régimen Laboral instituido por la Ley N° 643 - Estatuto para los Agentes de la Administración Pública Provincial -, en la Jurisdicción, Rama y Categoría que en cada caso se indica en el citado Anexo.-

Art. 2º.- A partir de la fecha del presente Decreto, incorpórese al personal del Régimen Laboral de Tiempo Reducido - Ley N° 2343- que se detalla en el Anexo II que también forma parte del mismo, al Régimen Laboral instituido por la Ley N° 1279 - Ley de Carrera Sanitaria -, con la carga horaria, Rama y Categoría que en cada caso se indica en el indicado Anexo.-

Art. 3º.- Limitase, a partir de la fecha, el Adicional por Situaciones Especiales previsto en el artículo 25 de la Ley N° 2343 al personal incorporado al Régimen Laboral de la Ley N° 643 por el artículo 1º del presente, que a la fecha se encontraba encuadrado en el artículo 1º del

Decreto N° 788/10.-

Art. 4º.- Otórgase, a partir de la fecha, al personal señalado en el artículo anterior, el "Adicional Especial", previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643, con el porcentaje de la asignación de la categoría fijada en el Decreto N° 8/11.-

Art. 5º.- Limitase, a partir de la fecha, el Adicional por Situaciones Especiales previsto por el artículo 25 de la Ley N° 2343 al personal incorporado al Régimen Laboral de la Ley N° 643 por el artículo 1º del presente, que a la fecha se encontraba incluido en el artículo 1º del Decreto N° 8/11.-

Art. 6º.- Limitase, a partir de la fecha, el Adicional por Situaciones Especiales contemplado en el artículo 25 de la Ley N° 2343 al personal incorporado al Régimen Laboral de la Ley N° 1279 por el artículo 2º del presente, que a la fecha se encontraba comprendido en el artículo 1º del Decreto N° 788/10.-

Art. 7º.- Otórgase, a partir de la fecha, al personal indicado en el artículo anterior, el Adicional por Riesgo Hospitalario previsto en el artículo 39 de la Ley N° 1279, como también el Adicional Sanitario creado por el artículo 1º de la Ley N° 2420 con el porcentaje fijado en artículo 1º del Decreto N° 787/10.-

Art. 8º.- Conviértanse los cargos nominales del personal del Régimen Laboral de Tiempo Reducido comprendido en los artículos 1º y 2º del presente Decreto, en los cargos de las Leyes N° 643 y 1279 que en cada caso se indica en los Anexos I y II del mismo.-

Art. 9º.- El gasto que demande el presente Decreto se imputará a las partidas específicas del presupuesto vigente.-

Art. 10º.- Dése cuenta a la Cámara de Diputados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º - último párrafo - de la Ley N° 1238.-

Art. 11º.- El presente Decreto será refrendado por todos los Señores Ministros.-

Decreto N° 3416 -5-X-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de agosto de 2017, al docente Roberto Gerardo BRUNI, DNI N° 13.737.605, Clase 1960, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Educación Física - Recreación -turno alternado- de la Escuela N° 259, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3417 -5-X-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de febrero de 2017, a la docente Mónica Griselda MORALEJO, DNI N° 14.299.675, Clase 1961, al cargo titular de Directora de Segunda -turno completo- de la Escuela N° 79 -Hogar-, de la localidad de Conhelo, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$85.214,00) en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2016 y 4 días proporcional al año 2017, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3418 -5 -X-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2016, a la docente Fabiana María SARRIEGUI, DNI N° 14.072.411, Clase 1961, al cargo titular de Directora de Segunda -turno completo-, de la Escuela N° 52 - Jornada Completa-, de la localidad de Coronel Hilario Lagos, con encuadre en el artículo 4º

inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$56.910,00 en concepto de 34 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 3419 -5-X-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2016, al docente Jorge Eduardo ANTONELLI, DNI N° M 5.267.125, Clase 1950, al cargo titular de Director -turno vespertino- en la Escuela Laboral N° 4 de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$17.540,00 en concepto de 19 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 3420 -5-X-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2014, al cargo presupuestario de la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Graciela María BECERRA -D.N.I. N° 12.194.407 -Clase 1956-, según informe elaborado por la Dirección General de Presupuesto, identificándose el puesto de trabajo N° 7651 del ex-Ministerio de Cultura y Educación -Jurisdicción F-Unidad de Organización 11, perteneciente a la ex-Dirección General de Educación Inicial y Primaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la ley N° 643.-

Decreto N° 3421 -5-X-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2017, al agente Categoría 2 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Miguel Ángel RUIZ -D.N.I. N° 10.215.806 -Clase 1952-, perteneciente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley N° 2341.-

Art. 2º.- Páguese al ex agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 57.050,00, en concepto de 33 días de Licencia Anual no usufructuada correspondiente a saldo año 2016, limitados por Resolución N° 112/17 -MOSP y proporcional al año 2017 de 17 días, de acuerdo al informe de fojas 46 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 49 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 3422 -5 -X-17- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Contrato de Prestación del Servicio Postal a celebrar con la empresa "Correo Oficial de la República Argentina S.A.", C.U.I.T. 30-70857483-6 que como Anexo forma parte del presente Decreto y, en consecuencia, autorizase a la Dirección General de Rentas de la Provincia a contratar de manera directa con la señalada firma, con encuadre en la excepción prevista en el artículo 34, inciso C), subinciso 3) de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930.- (S/Expte. N° 1094/17)

Decreto N° 3424 -5-X-17- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 558 celebrado ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa E.Co.P CONSTRUCCIONES S.R.L., correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "NEXO DE INFRAESTRUCTURA DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA y RED DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE GENERAL ACHA

(Ampliación) - VEINTE (20) VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - 3º ETAPA - AÑO 2012" correspondiente a la Licitación Pública N° 04/14 del citado Organismo, de acuerdo a la documentación Legal y Técnica obrante de fojas 542/557, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02,-N° 2146/06 y N° 3679/08.- (S/Expte. N° 14503/2013)

Decreto N° 3430 -6-X-17- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 160.000,00, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0, destinado a la refacción de polideportivo.-

Decreto N° 3446 -9-X-17- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 8.056.265,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 11.280,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 70.020,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 50.456,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 55.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 266.300,00
211-3 ARATA	\$ 67.600,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 60.400,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 11.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 12.960,00
181-8 CALEUFU	\$ 2.500,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 129.200,00
041-4 CATRILO	\$ 503.440,00
063-8 CEBALLOS	\$ 74.880,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 87.880,00
081-0 CONHELLO	\$ 88.836,00
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 16.800,00
011-7 DOBLAS	\$ 97.400,00
152-9 DORILA	\$ 60.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 156.450,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 36.700,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 245.700,00
102-4 GENERAL MANUEL J. CAMPOS	\$ 190.066,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 611.960,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 98.142,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 22.400,00
103-2 GUATRACHE	\$ 363.541,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 154.761,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 173.200,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 224.600,00
031-5 LA ADELA	\$ 22.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 82.680,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 19.200,00
012-5 MACACHIN	\$ 160.720,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 24.000,00
212-1 METILEO	\$ 117.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 119.420,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 118.500,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 31.970,00
184-2 PARERA	\$ 12.460,00
092-7 PUELCHES	\$ 22.000,00
162-8 PUELEN	\$ 70.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 93.200,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 387.351,00
187-5 RANCUL	\$ 17.500,00
197-4 REALICO	\$ 17.000,00
015-8 ROLON	\$ 167.736,00

053-9 SANTA ISABEL	\$ 138.000,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 121.890,00
125-5 TELEN	\$ 108.376,00
204-8 TOAY	\$ 100.000,00
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	\$ 65.200,00
213-9 TRENEL	\$ 54.300,00
044-8 URIBURU	\$ 44.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 611.060,00
066-1 VERTIZ	\$ 71.500,00
126-3 VICTORICA	\$ 288.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 21.800,00
087-7 WINIFREDA	\$ 188.200,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 64.200,00
151-1 AGUSTONI	\$ 100.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 28.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 22.440,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 8.400,00
195-8 FALUCHO	\$ 45.700,00
142-0 LA REFORMA	\$ 10.600,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 7.900,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 44.000,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 43.200,00
104-0 PERU	\$ 6.000,00
185-9 PICHÍ HUINCA	\$ 50.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 36.100,00
174-3 RELMO	\$ 42.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 85.020,00
062-0 SARAH	\$ 25.000,00
154-5 SPELUZZI	\$ 132.800,00
226-1 UNANUE	\$ 66.370,00

\$ 165.000,00.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales .-

ANEXO

Código	Localidad	Importe
112/3	Abramo	\$ 10.000,00
071/1	Algarrobo del Águila	\$ 10.000,00
031/5	La Adela	\$ 50.000,00
123/0	Loventuel	\$ 5.000,00
172/7	Miguel Cané	\$ 40.000,00
185/9	Pichí Huinca	\$ 25.000,00
016/6	Tomás Manuel Anchorena	\$ 10.000,00
154/5	Speluzzi	\$ 5.000,00
066/1	Vértiz	\$ 10.000,00
Total		\$ 165.000,00

Res. N° 948 -4-X-17- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 30.000,00.-, destina-da a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 949 -4-X-17- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Winifreda la suma de \$ 25.000.-, destinada a solventar gastos de funcionamiento en el área social .-

Res. N° 950 -4-X-17- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social liquidará y pagará las sumas indicadas en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia que en el mismo se consignan, correspondientes al mes de septiembre del corriente año.- (S/Expte. N° 791/17)

Res. N° 951 -4-X-17- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Matadero por la Lealtad, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 30.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 952 -4-X-17- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 25.000.-, para solventar gastos de organización y desarrollo de actividades deportivas.-

Res. N° 953 -4-X-17- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Club Estudiantes con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$40.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 954 -4-X-17- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Club Teniente Benjamín Matienzo, con sede en la localidad de Ingeniero Luiggi, por la suma de \$ 50.000,00, destinado a solventar gastos de infraestructura.-

Res. N° 955 -4-X-17- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Club Social y Deportivo Domingo Faustino Sarmiento, con sede en la ciudad de Santa

DESIGNACIONES

Decreto N° 3282 -27-IX-17- Art. 1°.- Designase al Ingeniero Juan Ramón GARAY, D.N.I. N° 11.699.890, y al Doctor José Alejandro VANINI D.N.I. N° 21.429.011, en carácter de titular y suplente respectivamente para representar a las Acciones Clase "A", "B" y "C" de PAMPETROL SAPEM que posee el Estado Provincial en la Asamblea convocada por dicha Sociedad para el día 2 de octubre del corriente año, a las 11:00 horas.-

Decreto N° 3317 -29 -IX-17- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha, Juez de la Familia y del Menor N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, a la Doctora Alejandra Noemí CAMPOS, D.N.I. N° 20.885.033, Clase 1969, conforme a lo establecido en los artículos 88 y 92 de la Constitución Provincial.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 944 -3-X-17- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$50.000,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 945 -3-X-17- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de La Adela la suma de \$16.000,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 947 -4-X-17- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de

Rosa, por la suma de \$ 15.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 956 -4-X-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Victorica la suma de \$ 30.000,00, para solventar los gastos de participación en el Circuito Provincial de Básquet Femenino.-

Res. N° 957 -4-X-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Ataliva Roca la suma de \$ 50.000,00, para solventar los gastos de desarrollo del Plan Provincial de Natación.-

Res. N° 958 -4-X-17- Art. 1°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de General San Martín la suma de \$29.200,00, correspondiente al segundo pago, destinada a solventar parcialmente los gastos que demande el proyecto "Comer en familia" en la localidad de General San Martín.-

Res. N° 959 -4-X-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Quemú Quemú la suma de \$ 30.000,00, para solventar los gastos de participación en el Circuito Provincial de Básquet Femenino . -

Res. N° 960 -4-X-17- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 76/17, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, que tiene por objeto la adquisición de indumentaria deportiva destinada a los deportistas que participarán de los "Juegos Nacionales "Evita" 2017 y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

Nélide Leonor BAZUALDO: Ítems 5, 8 y 9, en la suma total de \$ 48.900.-

Art. 2°.- Desestímense los ítems 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 11, por resultar no válida la única oferta presentada, y declárase desierto el ítem 10, por falta de presentación de ofertas, por aplicación del Artículo 60 del Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.-

Res. N° 961 -4-X-17- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 183/17 tramitada por el Departamento Compras y Suministros de Contaduría General y consecuentemente adjudicase la misma a: a la firma TIKÁ SRL representado por su socio gerente el Señor Alberto Carlos LISCOVSKY, DNI N° 23.945.932, la prestación de 170 plazas correspondiente al servicio de alojamiento sin desayuno por la suma de \$ 350,00 por plaza y traslado interno por persona por la suma de \$ 64,00 y al Señor Pedro Juan NOVARETTO DNI N° 8.538.085, de la firma HOTEL LIHUEL CALEL, la prestación de 130 plazas de alojamiento sin desayuno por la suma de \$ 350,00 por plaza y traslado interno por persona la suma de \$64,00 respectivamente; ambos para los participantes de las jornadas de trabajo del programa "APRENDER A GOBERNAR", a desarrollarse en la ciudad de Santa Rosa durante los días 10 y 11 de octubre del corriente año.-

Res. N° 963 -5-X-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la

Municipalidad de General Pico la suma de \$ 50.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 964 -5-X-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Winifreda la suma de \$50.000.-, destinada a solventar gastos de funcionamiento en el área social .-

Res. N° 965 -5-X-17- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN RUMEN", con sede en la ciudad de General Pico; por la suma de \$ 858.500,00 destinado al desarrollo de programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco del Convenio celebrado con fecha 1° de enero de 2017, ratificado por Decreto N° 53/17.-

Res. N° 966 -5-X-17- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 39.000,00 a favor de la Cámara de Panaderos de la Provincia de La Pampa, con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 967 -5-X-17- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 48.000,00, a favor de la Fundación Luz del Mundo, con sede en la ciudad de Santa Rosa, para solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 968 -5-X-17- Art. 1°.- La habilitación del Ministerio de Desarrollo Social girará a la Municipalidad de Macachin, la suma de \$315.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 12668/17)

Res. N° 969 -5-X-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Toay, la suma de \$50.000,00 para solventar gastos de actividades deportivas en la localidad.-

Res. N° 970 -5-X-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 45.000,00 para solventar gastos de organización de actividades deportivas.-

Res. N° 972 -5-X-17- Art. 1°.- Contratar en forma directa a la firma PASSWORD Empresa de Viajes y Turismo, el servicio de traslado en ómnibus de la delegación de La Pampa a las finales nacionales de los Juegos Evita 2017, en 12 micros que cumplen las especificaciones técnicas; por un monto total de \$1.184.000,00.

Res. N° 974 -5-X-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 163.900,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de septiembre de 2017.-

**ANEXO
MES SETIEMBRE DE 2017**

Código	Localidad	Importe
101/6	Alpachiri	\$ 11.000,00
192/5	Alta Italia	\$ 2.000,00
021/6	Anguil	\$ 5.000,00
221/2	Ataliva Roca	\$ 7.500,00
061/2	Bernardo Larroudé	\$ 2.200,00
041/4	Catrilo	\$ 18.000,00
171/9	Colonia Barón	\$ 9.000,00
105/7	Colonia Santa Teresa	\$ 2.000,00
131/3	Cuchillo Có	\$ 2.000,00
011/7	Doblas	\$ 7.000,00
082/8	Eduardo Castex	\$ 10.000,00
195/8	Falucho	\$ 1.000,00
224/6	General Acha	\$ 15.500,00
102/4	General Manuel Campos	\$ 2.300,00
153/7	General Pico	\$ 15.500,00
113/1	General San Martín	\$ 1.500,00
103/2	Guatraché	\$ 4.500,00
065/3	Intendente Alvear	\$ 10.500,00
115/6	Jacinto Arauz	\$ 2.000,00
024/0	Santa Rosa	\$ 35.400,00
Total General		\$ 163.900,00

Res. N° 975 -5-X-17- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Comunidad Willi Antú, con sede en la localidad de Toay, por la suma de \$50.000.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento de la comunidad.-

Res. N° 977 -9-X-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$50.000,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° 2443 -26-VII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Juana Magdalena LEDESMA - D.N.I. N° 21.676.709 - Clase 1970, por el período comprendido desde el 23 de Mayo hasta el 07 de Julio de 2017, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Conhelo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2444 -26-VII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Lucia LOFFLER - D.N.I. N° 93.270.470 - Clase 1983 - por el período comprendido desde el 09 de junio hasta el 07 de agosto de 2017, para desempeñarse como Médica Especialista en Pediatría, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2445 -26-VII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Franco Emmanuel ROSSOTTO- D.N.I. N° 32.038.211 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 29 de

mayo y el 12 de junio de 2017, para desempeñarse como Licenciado en Producción de Bio Imágenes, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2446 -26-VII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Soledad ROSALES -D.N.I. N° 25.526.610 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 03 de Julio y el 06 de Agosto de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2447 -26-VII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Eugenia SCOLES - D.N.I. 36.328.176 - Clase 1991, por el período comprendido entre el 01 de junio y el 30 de julio de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2448 -26-VII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Celeste FERNÁNDEZ GÓMEZ - D.N.I. N° 32.578.230 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 03 y el 28 de julio de 2017, para desempeñarse como Técnica Superior en Laboratorio, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2449 -26-VII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1950/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Ricardo Antonio OLMOS - D.N.I. N° 21.429.374 - Clase 1990, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Doblas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de abril y el 03 de mayo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2450 -26-VII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Maira Ayelén MIRANDA - D.N.I. N° 34.861.043 - Clase 1990, por el período comprendido entre el 26 de mayo y el 07 de julio de 2017, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio Imágenes, en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2452 -27-VII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Federico Pascual

ROSA - D.N.I. Nº 22.067.297 - Clase 1971, por el período comprendido desde el 09 de mayo hasta el 07 de julio de 2017, para desempeñarse como Médico Especialista en Clínica Médica, en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2453 -27-VII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ileana Soledad ROUSSE - D.N.I. Nº 34.399.182 - Clase 1989, por el período comprendido entre el 03 y el 29 de julio de 2017, para desempeñarse como Odontóloga en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2454 -27-VII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Natalia Zoraya FONTE - D.N.I. Nº 24.743.813 - Clase 1975, por el período comprendido desde el 03 de Julio hasta el 07 de Agosto de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2455 -27-VII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mariana Elisabet URQUIZA - D.N.I. Nº 28.544.571 - Clase 1981, por el período comprendido desde el 05 de junio hasta el 03 de agosto de 2017, para desempeñarse como Técnica Superior en Laboratorio, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2456 -27-VII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Carla Jaquelina OVANDO RAMOS - D.N.I. Nº 29.712.355 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 17 y el 31 de mayo de 2017, para desempeñarse como Odontóloga, en el Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2458 -28-VII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 495/17 y sus prórrogas por Resoluciones Nº 1251/17, 1730/17 y su rectificatoria por Resolución Nº 2078/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, Mercedes Florencia TORRADO ALFONZO D.N.I. Nº 33.835.309 - Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de junio y el 18 de agosto de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2459 -28-VII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1631/17 y su prórroga por Resolución Nº 2007/17,

formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279 Griselda María FLORES D.N.I. Nº 20.070.775 - Clase 1968, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 04 de mayo hasta el 02 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2460 -28-VII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1118/17 y su prórroga por Resolución Nº 2037/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, Susana Mabel QUIROZ - D.N.I. Nº 24.392.707 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de mayo y el 16 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 2461 -28-VII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1089/17 y sus prórrogas por Resoluciones Nº 1549/17 y 2033/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, Cintia Belén LABARRERE - D.N.I. Nº 29.092.124 - Clase 1981, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de julio y el 05 de setiembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2462 -28-VII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1173/17 y sus prórrogas por Resoluciones Nº 1639/17 y 2005/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, Mónica Yanet MOLINA - D.N.I. Nº 22.012.657 - Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 11 hasta el 25 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2463 -28-VII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 566/17 y sus prórrogas por Resoluciones Nº 1215/17 y 1668/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, Daniela Luján GUAS - D.N.I. Nº 36.313.487 - Clase 1993, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Bernardo Larroude, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de julio y el 30 de agosto de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 2464 -28-VII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución

N° 255/17 y sus prórrogas por Resoluciones N° 1544/17 y 1855/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Ariel Hernán SAAVEDRA - D.N.I. N° 25.905.214 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 13 de junio hasta el 11 de agosto de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2465 -28-VII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4682/16 y sus prórrogas mediante Resoluciones N° 5097/16, 822/17, 1319/17 y 2002/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Roxana Nair RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 33.242.558 - Clase 1987, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 16 de julio hasta el 13 de setiembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2466 -28-VII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3995/16 y su prórroga por Resoluciones N° 5293/16, 410/17, 1259/17 y 2040/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Mónica María CABRAL - D.N.I. N° 25.160.172 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Puelches, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de julio y el 05 de setiembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2467 -28-VII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3366/16 y sus prórrogas mediante Resoluciones N° 4359/16, 27/17, 350/17 y 1649/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Anabela Vanesa BARBARINI - D.N.I. N° 31.623.992 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 10 hasta el 22 de junio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2468 -28-VII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5160/16 y su prórroga mediante Resoluciones N° 5442/16, 945/17 1638/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Alexis Joan CABIATI - D.N.I. N° 39.384.333 - Clase 1995, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 09 de julio hasta el 06 de setiembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2469 -28-VII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5512/16 y su prórroga por Resoluciones N° 682/17, 1140/17 y 1675/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Ana Carolina OLIVIERI - D.N.I. N° 33.526.569 - Clase 1988, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de julio y el 01 de setiembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2470 -28-VII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1985/17 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Pamela Jorgelina CASTRO - D.N.I. N° 31.276.139 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 03 de junio hasta el 02 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2471 -28-VII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5279/16 y su prórroga por Resoluciones N° 447/17, 860/17 y 1798/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Aixa Belén AGUILAR QUEVEDO - D.N.I. N° 34.707.279 - Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de julio y el 02 de setiembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2472 -28-VII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Yésica Karen ARIAS - D.N.I. N° 33.776.848 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 02 de Junio y el 31 de Julio de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2474 -28-VII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 72/17 y su prórroga por Resoluciones N° 681/17, 1148/17 y 1792/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Ricardo Samuel GUZMÁN D.N.I. N° 23.650.651 - Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de junio y el 08 de agosto de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2475 -28-VII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1628/17 y su prórroga por Resolución Nº 1999/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, Sandra Ester ARIAS - D.N.I. Nº 21.612.825 - Clase 1970, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 06 hasta el 25 de abril de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 2476 -28-VII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el señor Miguel Ángel ÁLVAREZ - D.N.I. Nº 27.971.426 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 19 de junio y el 06 de agosto de 2017, para desempeñarse como Enfermero en el Área Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2478 -28-VII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Anabel Soledad ALBERTI - D.N.I. Nº 32.046.371 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 08 de junio y el 06 de agosto de 2017, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2479 -28-VII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Carolina Natalia RUIZ - D.N.I. Nº 26.606.299 - Clase 1978, por el período comprendido desde el 13 de junio hasta el 24 de julio de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de la ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2480 -28-VII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Marcos Alejandro FELIZIANI - D.N.I. Nº 21.979.317 - Clase 1971, por el período comprendido entre el 21 de junio y el 19 de agosto de 2017, para desempeñarse como Médico Especialista en Psiquiatría en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2481 -28-VII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marcela Elisabet DOMÍNGUEZ - D.N.I. Nº 29.234.795 - Clase 1982, por el período comprendido desde el 08 de Junio hasta el 06 de Agosto de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Rancul,

dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2488 -31-VII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Viviana Susana KLOBERDANS - D.N.I. Nº 28.209.288 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 31 de mayo y el 19 de junio de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Colonia Santa Teresa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2489 -31-VII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mariel Mabel GHIBAUDO GORDILLO - D.N.I. 29.496.590 - Clase 1982 - por el período comprendido entre el 09 de junio y el 07 de agosto de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2490 -31-VII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 5464/16 y su prórroga por Resoluciones Nº 633/17, 992/17,1457/17 y 1926/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, Leonardo Felipe GATICA - D.N.I. Nº 24.533.035 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 y el 30 de junio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 2491 -31-VII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1877/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, María Ramona GÓMEZ - D.N.I. Nº 22.535.987 - Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de mayo y el 24 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2492 -31-VII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1512/17 y su prórroga por Resolución Nº 1938/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, Micaela Noemí CAMINO - D.N.I. Nº 31.577.183 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de mayo y el 23 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 2493 -31-VII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1697/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas

semanales de labor) de la Ley Nº 1279, Laura Valeria CORREDERA - D.N.I. Nº 29.074.020 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 23 de junio hasta el 21 de agosto de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2494 -31-VII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2088/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, Candela Aldana PRIETO - D.N.I. Nº 35.354.779 - Clase 1991, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de junio y el 17 de agosto de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 2495 -31-VII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1593/17 y su prórroga por Resolución Nº 1991/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, Maximiliano Gastón PUTERO - D.N.I. Nº 26.767.302 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 19 de julio hasta el 16 de setiembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2496 -31-VII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2118/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, María Belén ZABALA - D.N.I. Nº 23.555.856 - Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de mayo y el 18 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 2497 -31-VII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1841/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, Ivana Patricia ZELAYA - D.N.I. Nº 23.259.386 - Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 25 de junio hasta el 23 de agosto de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.

Res. Nº 2498 -31-VII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1954/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, Lorena Soledad

FIGUEROA - D.N.I. Nº 33.293.171 - Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de junio y el 08 de agosto de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 2499 -31-VII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2089/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, Analía Alejandra BUSTO - D.N.I. Nº 33.930.298 - Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de junio y el 04 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 2500 -31-VII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2123/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, Matías Federico MARCONETTO - D.N.I. Nº 31.577.038 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 10 de julio y el 07 de setiembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2501 -31-VII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1473/17 y su prórroga por Resolución Nº 1942/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, Sandra Marina IÑIGUEZ - D.N.I. Nº 20.033.453 - Clase 1968, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de junio y el 14 de agosto de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2510 -3-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Noelia Fabiana BRAVO - D.N.I. Nº 32.578.291 - Clase 1986, por el período comprendido desde el 06 de junio hasta el 01 de julio de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2511 -3-VIII-17- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada por el agente Jorge Amílcar RUIZ - Legajo Nº 76378 -, desde el 10 al 20 de julio de 2017. La misma será usufructuada desde el 17 al 27 de agosto de 2017.-

Res. Nº 2513 -3-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley Nº 1279,

formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Yésica Raquel BALBUENA TORRES - D.N.I. N° 37.826.988 - Clase 1993, por el período comprendido entre el 03 y el 31 de julio de 2017, para desempeñarse como Técnica Superior en Instrumentación Quirúrgica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2516 -3-VIII-17- Art. 1º.- Limitar a partir del 2 de septiembre de 2017 el periodo de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, comprendido entre el 28 de agosto y el 9 de septiembre de 2017 por razones de servicio, solicitada por la agente Albertina CAMILETTI - Legajo N° 99.480.-

Art. 2º.- Transferir al año 2018, los días restantes de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada por la agente mencionada en el artículo 1º.-

Res. N° 2517 -3-VIII-17- Art. 1º.- Limitar a partir del 11 de marzo de 2017 el periodo de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, comprendido entre el 01 y el 20 de marzo de 2017 por razones de servicio, solicitada por el agente Santiago ANSELMÍ - Legajo N° 73.444. Los días restantes serán usufructuados desde el 06 al 15 de noviembre de 2017.-

Res. N° 2518 -3-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Rosana Andrea CÓRDOBA - D.N.I. N° 21.590.815 - Clase 1970, por el período comprendido entre el 30 de junio y el 24 de julio de 2017, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio Imágenes, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2519 -3-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Gabriela Fernanda TORRES - D.N.I. N° 21.429.484 - Clase 1970, por el período comprendido entre el 11 de mayo y el 09 de julio de 2017, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2520 -3-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Yésica Carina DÍAZ - D.N.I. N° 32.863.764 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 05 de junio y el 30 de julio de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2521 -3-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Elisabet URQUIZA - D.N.I. N° 28.237.753 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 01 de junio y el 30 de julio de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Pico,

dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2522 -3-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Graciela Susana MARILLAN - D.N.I. N° 32.073.826 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 08 de mayo y el 06 de julio de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2523 -3-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Lisandro Nicolás PINCHEVSKY - D.N.I. N° 22.158.764 - Clase 1971, por el período comprendido desde el 14 de junio hasta el 12 de agosto de 2017, para desempeñarse como Licenciado en Trabajo Social, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2524 -3-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Ariel Albano REINHARDT - D.N.I. N° 36.334.718 - Clase 1991, por el período comprendido entre el 21 de junio y el 17 de julio de 2017, para desempeñarse como Enfermero, en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2525 -3-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el señor Maximiliano OLGUÍN SCIUTO - D.N.I. N° 33.526.693 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 09 de junio y el 06 de julio de 2017, para desempeñarse como Enfermero, en el Establecimiento Asistencial de Anguil, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2526 -3-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Alejandra Estela LECITRA - D.N.I. N° 25.383.669 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 01 y el 30 de junio de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2527 -3-VIII-17- Art. 1º.- Limitar a partir del 28 de octubre de 2017 el periodo de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, comprendido entre el 17 de octubre y el 06 de noviembre de 2017 por razones de servicio, solicitada por el agente Pablo IGNLBERG - Legajo N° 112.320.-

Art. 2º.- Transferir al año 2018, los días restantes de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada por el agente mencionado en el artículo 1º.-

Res. N° 2529 -3-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Adriana Soledad ILARREGUI - D.N.I. N° 34.224.285 - Clase 1989, por el período comprendido entre el 01 de julio y el 08 de agosto 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2530 -3-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Silvana FERNÁNDEZ - D.N.I. N° 26.983.508 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 05 de junio y el 03 de agosto de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2531 -3-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Estela Rosa Liz SCHONHEITER- D.N.I. 39.386.136 - Clase 1996, por el período comprendido entre el 05 y el 15 de junio de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2532 -3-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Berta Noemí CHOQUE - D.N.I. N° 29.041.469 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 12 de junio y el 25 de julio de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2533 -3-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Sandra Ester ARIAS - D.N.I. N° 21.612.825 - Clase 1970, por el período comprendido desde el 01 de junio hasta el 30 de julio de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2534 -3-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Sandra Analía TORRES, D.N.I. N° 29.377.902 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 05 y el 18 de julio de 2017, para desempeñarse como Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2535 -3-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas

semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Melina Eliana MARTIN D.N.I. N° 32.073.693 - Clase 1986, por el período comprendido desde el 08 hasta el 30 de junio de 2017, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2536 -3-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Laura Soledad ORUETA GARCÍA - D.N.I. N° 36.313.311 - Clase 1992, por el período comprendido desde el 16 de junio hasta el 14 de agosto de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2537 -4-VIII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 553/17 y prorrogada por Resoluciones N° 1012/17 y 1536/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, María Eugenia CASTRO - D.N.I. N° 32.614.681 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 29 de junio y el 27 de agosto de 2017, comprendiendo así mismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2538 -4-VIII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5461/16 y sus prórrogas por Resoluciones N° 445/17, 1465/17 y 2166/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Leandro Alejo CORREA - D.N.I. N° 32.046.970 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 20 de julio hasta el 17 de setiembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2539 -4-VIII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1658/17 y su prórroga por Resolución N° 2085/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Cristian Andrés CID - D.N.I. N° 24.517.905 - Clase 1975, perteneciente al Centro de Salud Colonia Santa María, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de mayo y el 30 de junio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2540 -4-VIII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 529/17 y su prórroga por Resoluciones N° 1104/17, 1725/17 2082/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Valeria Ayelén CABRAL - D.N.I. N° 35.386.560 - Clase 1990, perteneciente al Hospital Comunitario Evita

de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 18 de marzo hasta el 15 de abril de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2541 -4-VIII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1405/17 y sus prórrogas por Resoluciones N° 1723/17 y 2075/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Alejandra HALAC D.N.I. N° 30.727.208 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 27 de junio hasta el 25 de agosto de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2542 -4-VIII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5511/16 y su prórroga por Resoluciones N° 173/17, 856/17, 1527/17 y 1863/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279 Susana Noemí ROSAS - D.N.I. N° 21.955.022 - Clase 1970, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 11 de julio hasta el 08 de setiembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2543 -4-VIII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1904/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Aldana Carolina Kimei RODRÍGUEZ FREDES - D.N.I. N° 36.222.008 -Clase 1991, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 21 de mayo hasta el 19 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2544 -4-VIII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2067/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Eugenia Soledad ROLDAN - D.N.I. N° 29.835.176 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de julio y el 30 de agosto de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2545 -4-VIII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2024/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Cristian Marcelo TORRALBA - D.N.I. N° 26.136.305 - Clase 1977, por el período comprendido desde el 25 de junio y el 23 de

agosto de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2546 -4-VIII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1705/17 y su prórroga por Resolución N° 2109/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Sebastián WEISGERBER GRIDIN - D.N.I. N° 36.313.364 - Clase 1992, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Monte Nuevas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de abril y el 26 de junio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2547 -4-VIII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1436/17 y su prórroga por Resolución N° 1941/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Anabela Maribel WEIMAN - D.N.I. N° 26.372.502 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de junio y el 08 de agosto de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2548 -4-VIII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 203/17 y sus prórrogas por Resoluciones N° 986/17 y 2156/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Luciano WEISGERBER - D.N.I. N° 36.202.204 - Clase 1991, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 21 de junio hasta el 19 de agosto de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2549 -4-VIII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1520/17 y su prórroga por Resolución N° 1943/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Griselda Vanina ETCHART D.N.I. N° 27.808.936 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de julio y el 08 de setiembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2550 -4-VIII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1314/17 y su prórroga por Resolución N° 1888/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marisa Jaquelina ESCUDERO - D.N.I. N° 24.012.750 - Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud,

por el período comprendido desde el 30 de junio hasta el 28 de agosto de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2551 -4-VIII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1188/17 y su prórroga por Resolución Nº 1721/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, Silvia Alejandra GALLARDO -D.N.I. Nº 32.747.686 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 29 de junio hasta el 27 de agosto de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.

Res. Nº 2552 -4-VIII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1956/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, Anahí Gisel GNAVI- D.N.I. Nº 35.206.256 - Clase 1990, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de junio y el 17 de agosto de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 2553 -4-VIII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1880/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, Cecilia Ana Carolina GIL - D.N.I. Nº 29.757.822 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de junio y el 01 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 2554 -4-VIII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1044/17 y sus prórrogas por Resoluciones Nº 1568/17 y 2187/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, Luciana Yanel GÓMEZ - D.N.I. Nº 33.201.637 Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 18 de julio hasta el 16 de agosto de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 2555 -4-VIII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2178/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley Nº 1279, Fabricio Ariel LIUZZO D.N.I. Nº 28.370.603 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 08 de junio

hasta el 06 de agosto de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2556 -4-VIII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2154/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, María Itatí LUCERO - D.N.I. Nº 30.396.343 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 de junio y el 20 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 2557 -4-VIII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 5328/16 y sus prórrogas por Resoluciones Nº 1263/17 y 1731/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, Gisela Romina LOYOLA - D.N.I. Nº 32.046.857 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de junio y el 21 de agosto de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 2558 -4-VIII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2065/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley Nº 1279, Miguel Ángel LENCINA - D.N.I. Nº 10.544.755 - Clase 1953, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de junio y el 21 de agosto de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2559 -4-VIII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1358/17 y su prórroga por Resolución Nº 1867/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley Nº 1279, Horacio Daniel BUFFA - D.N.I. Nº 23.636.805 - Clase 1973, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de julio y el 18 de setiembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2560 -4-VIII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 4575/16 y su prórroga por Resoluciones Nº 4855/16, 407/17, 942/17 y 1976/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley Nº 1279, Romina BUCHER - D.N.I. Nº 29.757.850 - Clase 1983, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período

comprendido desde el 26 de julio hasta el 23 de setiembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 1151 -22-IX-17- Art. 1º.- Designase, a partir del día de la fecha, Asesora Letrada Delegada de la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en la Subsecretaría de Educación, a la agente Abogada Carina Gabriela ESCANDÉ, D.N.I. N° 20.885.044, Afiliada N° 75783, Legajo N° 134379, Categoría 7, Rama Administrativa, de la Ley N° 643, en el marco de lo establecido en los artículos 11 al 14 de la Ley N° 507 y sus modificatorias.-

Res. N° 1167 -22-IX-17- Art. 1º.- Declarar de Interés Educativo Provincial al "Congreso Internacional de Enseñanza de las Ciencias Naturales, Tecnología, Ingeniería y Matemática" a realizarse los días 2 y 3 de noviembre de 2017 en la Ciudad de Córdoba, organizado por la Academia Nacional de Ciencias y la Academia Nacional de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, patrocinado por la Inter-American Network of Academies of Sciences (IANAS) y auspiciado por el Ministerio de Educación de la Nación, destinado a maestros, profesores de Educación Secundaria, expertos de los Ministerios de Educación de las provincias y otros representantes de instituciones vinculadas a la educación científica y tecnológica.-

Res. N° 1168 -22-IX-17- Art. 1º.- Declarar de Interés Educativo Provincial el Congreso de la RSME -UMA 2017 incluyendo la XL Reunión de Educación Matemática, el XXIX Encuentro de Estudiantes de Matemática, la LXVI Reunión de Comunicaciones Científicas y el IX Festival de Matemática, organizado por la Unión Matemática Argentina (UMA) y la Real Sociedad de Matemática Española (RSME), que se realizará en la ciudad de Buenos Aires del 11 al 15 de diciembre de 2017, destinado a Profesores universitarios, terciarios, secundarios y primarios; investigadores y estudiantes de grado y de postgrado.-

Res. N° 1169 -22-IX-17- Art. 1º.- Implementarse, a partir del ciclo Lectivo 2017, por 1 cohorte, la carrera de Profesorado de Educación Inicial, cuyo diseño

curricular fue aprobado por la Resolución N° 1131/15 del ex Ministerio de Cultura y Educación, con una duración de 4 años académicos, en la Extensión Aulica del Instituto Tecnológico de Educación Superior de Victoria, CUE 420023800, en la localidad de Santa Isabel.-

Art. 2º.- Facúltase a la Dirección General de Educación Superior de este Ministerio a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa de la implementación de la carrera aprobada por el artículo 1º de la presente medida legal.-

Art. 3º.- Encomiéndase a la Dirección General de Educación Superior de este Ministerio la realización de los trámites de Validez Nacional del título de "Profesor/a de Educación Inicial", conforme lo establecido por las Leyes N° 26.206 y N° 24.521 y sus normas derivadas vigentes.-

Res. N° 1170 -22-IX-17- Art. 1º.- Establécense las nuevas Sedes para la implementación de la Primera Etapa del Nivel Secundario del "Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para Jóvenes y Adultos (Plan FinEs)", cuyo detalle obra en el Anexo de la presente medida legal, a partir del 28 de agosto del corriente.-

Art. 2º.- Los destinatarios del Plan FinEs Primera Etapa son los que constan en el Artículo 1º de la Resolución N° 665/17 de este Ministerio.-

Art. 3º.- Las Funciones de los Responsables de las Escuelas Sede, de los Responsables de las Escuelas de Procedencia, de los Docentes Tutores y de los Docentes Secretarios, para la Primera Etapa Nivel Secundario del Plan FinEs son las que constan en el Anexo I de la Resolución N° 1307/16 de este Ministerio.-

Art. 4º.- Autorizar la designación de los Docentes Tutores utilizando los Listados para Interinatos y Suplencias vigentes, confeccionados por el Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria y Superior.-

Art. 5º.- Los Docentes Tutores y Docentes Secretarios en el Plan FinEs, percibirán un complemento no remunerativo y no bonificable de \$ 715 por hora, el que será abonado mensualmente. Dicho complemento no está sujeto a aportes ni contribuciones previsionales, ni gremiales, ni asistenciales y, en consecuencia, no serán considerados para la liquidación del Sueldo Anual Complementario y será financiado por el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación en el marco de la Resolución N° 79/17 del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.-

ANEXO SEDES NIVEL SECUNDARIO PRIMERA ETAPA

Nº de Orden	Nombre de la sede	Dirección	CUE	LOCALIDAD
1	SECUNDARIO PARA JÓVENES Y ADULTOS (CICLO ORIENTADO SEDE NORMAL)	Avenida San Martín Oeste N° 384. CP 6300	4200713	SANTA ROSA
2	ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 4	Segovia N° 1254. CP 6309	4200383	GENERAL ACHA
3	ESCUELA PARA ADULTOS N° 9	Rivadavia N° 495. CP 6221	4201027	INTENDENTE ALVEAR
4	ESCUELA DE COMERCIO "MARIANO MORENO"	Estrada N° 46. CP 6205	4200087	INGENIERO LUIGGI
5	COLEGIO SECUNDARIO "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"	Malvinas Argentinas N° 427 CP 6317	4200217	LUAN TORO
6	ESCUELA DE COMERCIO	Avenida Mullaly N° 1925. CP 6200	4200006	REALICÓ
7	CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO (CENS) N° 2. (EXTENSIÓN AULICA N° 5 DOBLAS)	Chile N° 210 CP 6300	4200291	SANTA ROSA

Res. N° 1171 -22-IX-17- Art. 1º.- Implementar, a partir del año 2017, la Educación Secundaria a Distancia en la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y

Adultos, cuyo proyecto pedagógico se encuentra aprobado por Resolución N° 0559/13 del Ministerio de Cultura y Educación, en las localidades de Uriburu, Pichi

Huinca y Anguil.-

Art. 2º.- Facultar a la Subsecretaría de Educación al dictado de la normativa que resulte necesaria para el cumplimiento de la presente Resolución.-

Res. N° 1172 -22-IX-17- Art. 1º.- Considerase limitado, a partir del 17 de julio de 2017, el usufructo de la Licencia para Descanso Anual (Segunda Fracción) correspondiente al año 2016, solicitado desde el 10 hasta el 25 de julio de 2017, por la funcionaria María Gabriela MAYORAL, D.N.I. N° 24.860.033, Legajo N° 124040, Directora de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La citada agente hará uso de los nueve (9) días restantes de la Licencia para Descanso Anual durante el transcurso del año 2017 y cuando las necesidades de los servicios lo permitan.-

Res. N° 1182 -25-IX-17- Art. 1º.- Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2017, a la docente Celia Natalia LARA, D.N.I. N° 26.414.348, en 3 horas cátedra titulares de Construcción de Ciudadanía en 1º año, I división, turno tarde, del Colegio Secundario "Profesor Elpidio Oscar Pérez", de la localidad de Uriburu.-

Art. 2º.- Dar de alta por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2017, a la docente Celia Natalia LARA, D.N.I. N° 26.414.348, en 3 horas cátedra titulares de Construcción de Ciudadanía en 3º año, II división, turno tarde, del Colegio Secundario "Juan Ricardo Nervi" de la ciudad de Santa Rosa.-

Res. N° 1188 -26-IX-17- Art. 1º.- Autorízase al Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de la ciudad de Santa Rosa a continuar con el dictado de la Tecnicatura Superior en Administración Agropecuaria", cuyo Plan de Estudios fue aprobado por Resolución N° 1899/13 del ex Ministerio de Cultura y Educación, en la ciudad de Santa Rosa, por 3 cohortes adicionales y consecutivas, a partir del Ciclo Lectivo 2018, con modalidad presencial.-

Art. 2º.- La implementación de la carrera autorizada por el artículo 1º de la presente Resolución será financiada con aportes privados.-

Art. 3º.- Facúltese a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta en el Plan de Estudios aprobado por el artículo 1º de la Resolución del ex Ministerio de Cultura y Educación N° 1899/13.-

Res. N° 1189 -26-IX-17- Art. 1º.- Concédase, a partir del comienzo del Ciclo Lectivo 2018, la permuta solicitada por las docentes: María Eugenia GONZÁLEZ INSÚA, D.N.I. N° 32.615.014, quien revistará como titular en TRES (3) horas cátedra titulares del espacio curricular de Acompañamiento a las Trayectorias Escolares, de 2º año, I división, Ciclo Básico, turno mañana, del Colegio Secundario "Juana Paula Manso" y Carolina Lis GARCÍA, D.N.I. N° 32.030.287, quien revistará como titular en 3 horas cátedra titulares del espacio curricular de Acompañamiento a las Trayectorias Escolares, de 3º año, I división, Ciclo Básico, turno tarde, del Colegio Secundario "Barrio Aeropuerto", ambas instituciones educativas de la ciudad de Santa Rosa, de acuerdo con lo prescripto en la Ley N° 1124 y sus modificatorias, Capítulo

X, PERMUTAS, modificado por Acuerdo Paritario N° 26.-

Art. 2º.- Déjase establecido que atento a lo expresado en el artículo 123 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, una vez efectivizada la permuta, las docentes mencionadas en el artículo 1º de la presente Resolución deberán cumplimentar la Planilla de Declaración Jurada de Acumulación de Cargos pertinente.-

Res. N° 1240 -3-X-17- Art. 1º.- Declarar de Interés Educativo Provincial al V Congreso Pampeano del Agua, a realizarse durante el mes de marzo de 2018 en la ciudad de Santa Rosa, organizado por la Secretaría de Recursos Hídricos del Gobierno de la Provincia de La Pampa, destinado a directivos, docentes, alumnos e investigadores de todos los niveles educativos de la provincia de La Pampa, quienes podrán participar en calidad de asistentes y/o como expositores de trabajos vinculados con la problemática hídrica.-

Res. N° 1242 -3-X-17- Art. 1º.- Ratifíquese el Acta de Dictamen N° 2078/17 de "Aprobación Plena" por 4 años, conforme lo dispuesto en el artículo 27 de la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación, dado por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia correspondiente a la oferta "Educación Secundaria con Orientación en Ciencias Sociales" presentada por este Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación.-

Art. 2º.- Establécese que en la extensión de los certificados y títulos correspondientes a la oferta educativa referida, deberá observarse lo previsto en la normativa nacional y federal, vigente al momento de su emisión.-

Art. 3º.- Remítase copia de la presente Resolución al Consejo Federal de Educación, a sus efectos.-

Res. N° 1243 -3-X-17- Art. 1º.- Autorízase al Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de la ciudad de Santa Rosa a continuar con el dictado de la "Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo y Medio Ambiente", cuyo Plan de Estudios fue aprobado por Resolución N° 1624/14 del ex Ministerio de Cultura y Educación, en la ciudad de Santa Rosa, por TRES (3) cohortes adicionales y consecutivas, a partir del Ciclo Lectivo 2018, con modalidad presencial-

Art. 2º.- La implementación de la carrera autorizada por el artículo 1º de la presente Resolución será financiada con aportes privados.-

Art. 3º.- Facúltese a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta en el Plan de Estudios aprobado por el artículo 1º de la Resolución del ex Ministerio de Cultura y Educación N° 1624/14.-

Res. N° 1246 -4-X-17- Art. 1º.- Apruébanse las Inclusiones al Anexo II del Decreto N° 1574/04, del Anexo de Títulos del Estatuto del Trabajador de la Educación Ley N° 1124 y sus modificatorias, según texto del Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.-

Art. 2º.- Apruébanse las Inclusiones al Anexo del Decreto N° 3035/09, al Anexo II del Decreto N° 883/10 y al Anexo II del Decreto N° 859/11, todos del Ministerio de Cultura y Educación, del Anexo de Títulos del Estatuto del Trabajador de la Educación Ley N° 1124 y sus modificatorias, correspondientes a la Educación

Secundaria, según texto del Anexo II que forma parte de la presente Resolución.-

Art. 3º.- Apruébanse las Inclusiones al anexo II del Decreto Nº 735/11, a los Anexos I y II de la Resolución Nº 1687/12, a los Anexos I y II de la Resolución Nº 1688/12, al Anexo de la Resolución Nº 863/13, al Anexo de la Resolución Nº 864/13, al Anexo de la Resolución Nº 1646/13 y al Anexo de la Resolución Nº 1696/13, todos del Ministerio de Cultura y Educación, del Anexo de Títulos del Estatuto del Trabajador de la Educación Ley Nº 1124 y sus modificatorias, correspondientes a la Educación Secundaria y a la Educación Técnico Profesional, según texto del Anexo III que forma parte de la presente Resolución.-

Art. 4º.- Apruébanse las Inclusiones al Anexo de la Resolución Nº 1074/16, del Ministerio de Cultura y Educación, del Anexo de Títulos del Estatuto del Trabajador de la Educación Ley Nº 1124 y sus modificatorias, según texto del Anexo IV que forma parte de la presente Resolución- (S/Expte. Nº 10882/17)

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Nº 584 -2-X-17- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución Nº 787/10, de fecha 29 de diciembre de 2.010, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto Nº 2272/10 Texto Ordenado del Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 100.000,00, al señor Carlos Adrián ORTEGUI, DNI Nº 25.700.155.

Res. Nº 585 -2-X-17- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución Nº 611/12, de fecha 10 de octubre de 2012, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto Nº 2272/10 Texto Ordenado del Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 97.700,00, a la señora María Delia HEIM, DNI Nº 21.430.265.-

Res. Nº 586 -2-X-17- Art. 1º.- Acéptase el cambio de garantía solicitado por el señor Germán Ariel D'ATRI, DNI Nº 21.035.515 en relación al crédito que se otorgó mediante Resolución Nº 729/13, de fecha 25 de octubre de 2013, proponiendo en reemplazo 1 vehículo tipo Sedán 5 puertas, Marca "Renault" Modelo Sandero Stepway Privilege Nav, Motor marca "Renault", Nº K4MA690Q242742, Chasis marca "Renault", Nº 93YBSR2MK- EJ288594, Dominio OQK937, propiedad del señor Antonio Mario D'ATRI, DNI Nº M 7.363.680, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), en el marco del "Fondo para el Financiamiento de Proyectos Productivos de Pequeñas y Medianas Empresas", Ley Nº 2362, Reglamentada por Decreto Nº 561/08 y lo establecido también por Decreto Nº 638/15, por el cual se incrementan los montos prestables y se establecen las adecuaciones en materia de constitución de Garantías Reales al nuevo Código Civil y Comercial.-

Art. 2º: Autorízase la liberación del gravamen prendario que recae sobre el vehículo propiedad de la señora María Marta ROSIGNOLO, DNI Nº 22.490.459, inscripto por Contrato de Prenda Nº LBN970.-

Res. Nº 587 -2-X-17- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 50.000,00 a favor del Consejo Profesional de Ciencias Naturales de La Pampa con domicilio legal en calle Villegas Nº 785 de la ciudad de

Santa Rosa, destinado a solventar gastos que demande la realización del Proyecto de Educación Ambiental para el nivel primario denominado "Guardianes del Bosque Pampeano".-

Res. Nº 593 -3-X-17- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Unión Industrial de La Pampa – UNILPA, del Subsidio otorgado por Resolución Nº 518/17, de fecha 22 de agosto de 2017, por la suma de \$ 50.000,00 destinados a solventar los gastos de funcionamiento, para equilibrar las finanzas del Centro de Exposición, Promoción y Venta de Productos y Servicios de La Pampa en la ciudad de Neuquén.-

Art. 2º.- Solicítese la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. Nº 594 -3-X-17- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Alpachiri -101-6- CUIT Nº 30-99906146-6, destinado a solventar gastos dentro que se generarán en la XIII Edición de la Expo Ovino a realizarse los días 3, 4 y 5 de noviembre del corriente año.-

Res. Nº 595 -3-X-17- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Biblioteca Popular Walter Cazenave" CUIT 30-67158991-9, con sede en la localidad de Cuchillo Có, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a la compra de una Impresora 3D, necesaria para el fortalecimiento de las capacidades y al desarrollo de las actividades económicas del Club de Ciencias Peñi Antú Mapú, de la mencionada localidad.-

Res. Nº 596 -3-X-17- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución Nº 230/11, de fecha 18 de abril de 2011, por la suma de \$ 182.500,00, en un único desembolso, en el marco del "Fondo para el Financiamiento de Proyectos Productivos de Pequeñas y Medianas Empresas", Ley Nº 2362, a la firma MAXEPA S.R.L, CUIT Nº 30-70859251-6.-

Res. Nº 597 -3-X-17- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución Nº 703/11 de fecha 14 de septiembre del año 2011, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos" establecido por Decreto Nº 2272/10, Texto Ordenado del Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 55.000,00, al señor Raúl Horacio NOCEDA DNI Nº M 8.010.585.

Res. Nº 598 -4-X-17- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Agrícola Ganadera de La Pampa (CUIT Nº 30-52729766-0), con sede en la Ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 15.000,00 destinado a solventar gastos para la realización del Seminario por una Gestión Eficaz, que se realizó el día 16 de agosto del corriente año.-

Res. Nº 599 -4-X-17- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9- CUIT Nº 30-99919375-3 destinado a solventar gastos dentro del Plan de Programas Sanitarios.-

Res. Nº 600 -9-X-17- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Arata -211-3- CUIT Nº 30-

99919603-5-, destinado a solventar que demande la Emergencia Agropecuaria Provincial a productores de la zona.-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE GANADERÍA

Disp. N° 1438 -27-IX-17- Art. 1º.- Otórguese Habilitación Provisoria por un período de 180 días a partir de la firma de la presente Disposición, a la planta de faena de pollos, propiedad del señor Fernando Fabio COPPO, CUIT. N° 20-17381339-3, registrada bajo en N° DG-F-013; ubicada en zona rural de Colonia Inés y Carlota, Provincia de La Pampa, lapso en que el mencionado deberá dar efectivo cumplimiento a todo lo exigido y detallado en el Anexo que forma parte de la presente Disposición.-

ANEXO

Documentación

- Certificado de aprobación de la eliminación de efluentes emitido por la autoridad provincial competente.
- Presentar Comprobante del Registro Único de Operadores de la Cadena Agroalimentaria (RUCA) expedido por la Dirección Nacional de Matriculación y Fiscalización del M.A.G. y P. de la Nación.

Obras exigidas

- Colocar filtro sanitario en cada ingreso a la planta.
- Incorporar esterilizadores de cuchillos en playa de faena.
- Cubrir todas las aberturas con tejido Anti-Insectos.
- Reemplazar catres de madera de la cámara, por cajones plásticos o catres de acero inoxidable.
- Contar con sala de necropsia.
- Instalar insensibilizador
- Colocar clorinador en el tanque de agua.
- Contar con libreta sanitaria actualizada de cada operario de la planta.
- Realizar el cerco perimetral de la planta de faena.
- Instalar horno o digestor para el tratamiento de vísceras y comisos antes de su eliminación.

Disp. N° 1439 -28-IX-17- Art. 1º.- Otórguese Habilitación al Laboratorio de Trichinellosis "Pequeños" perteneciente a la Méd. Vet. Natalia Andrea CABALLERO, DNI N° 29.209.801, CUIT. N° 23-29209801-4, propietaria y Directora Técnica del Laboratorio, ubicado en calle Berutti N° 559, Nomenclatura catastral: Ejido 034; Parc. 3; Manz. 63; Circ. I; Radio "F", de la localidad de Quemú Quemú, provincia de La Pampa.

Art. 2º.- Regístrese al Laboratorio de Análisis de Trichinellosis bajo la identificación DG - L - 30, en el correspondiente Registro Provincial de Laboratorios de Análisis de Trichinellosis por Digestión Enzimática de la Dirección de Ganadería, en los términos de la Resolución Provincial N° 489/11.

Art. 3º.- Otórguese la asesoría técnica del Laboratorio de Trichinellosis a la Méd. Vet. Natalia Andrea CABALLERO, DNI N° 29.209.801, Matrícula N° 0907 expedida por el Colegio Médico Veterinario de La Pampa, obrante a fs. 4.

Disp. N° 1495 -6-X-17- Art. 1º.- Otórguese Habilitación Provisoria por el término de 180 días, a partir de la firma de la presente Disposición, a la planta

procesadora de productos cárnicos, chacinados "Don Esteban", registrada bajo el N° DG-CH-005, ubicada en calle 5 N° 345, ubicación catastral en Ejido 005, Circ. I, Radio G, Lote 22, Frac. "A" Secc. I, Parc. 13, Manzana 0 17 y Partida N° 651173, en la localidad de Embajador Martini Provincia de La Pampa. Durante ese tiempo deberá cumplir con lo requerido y detallado en el Anexo que acompaña a la presente Disposición.

Art. 2º.- Otórguese la asesoría técnica al Med. Vet. César Sebastián CORREDERA Matrícula Provincial N° 0695, certificación de matrícula extendida por Colegio Médico Veterinario de la Provincia de La Pampa.

Art. 3º.- La materia prima deberá provenir exclusivamente de establecimientos faenadores habilitados por la Dirección de Ganadería o SENASA.

ANEXO

Documentación faltante:

- Comprobante de Matrícula del Registro Único de Operadores de la Cadena Agroalimentaria, (N° de RUCA), expedida por la Dirección Nacional de Matriculación y Fiscalización del MAGyP de Nación.
- Contar con las libretas sanitarias actualizadas de los operarios de la planta.

Obras exigidas:

- Implementar Normas de Buenas Prácticas de Manufactura.
- Construir-dock de descarga de la materia prima.
- Colocar rielera para desplazamiento de las medias reses.
- Instalar esterilizador de cuchillos en la zona de elaboración.
- Instalar termómetro o sensor de temperatura en la cámara.
- Reemplazar recipientes de almacenaje de huesos y grasa.
- Restituir cielorraso quemado en sala de cocción por otro de materia ignífugo.
- Faenar en establecimientos habilitados y/o abastecerse de materia prima proveniente de establecimientos habilitados.

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

Res. N° 130 -29-IX-17- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS "COLONIA BARÓN" LIMITADA, con domicilio legal en esa localidad, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 6802 y Registro Provincial N° 58 por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 131 -29-IX-17- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, AGUA POTABLE, OBRAS, VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE ROLON LIMITADA, con domicilio legal en esa localidad, Provincia de la Pampa, Matrícula Nacional N° 1712 y Registro Provincial N° 54, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Res. N° 147 - 29-IX-17- Art. 1.- Renovar por el término de 6 meses, a partir del 1 de Octubre de 2017, los Acuerdos Individuales de pasantías celebradas el 30 de Septiembre de 2016, con la facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad de La pampa, y con los Pasantes German BRATSCHE (D.N.I. N° 33.021.484), Emiliano David MORALES (D.N.I. N° 36.926.062), Daniela Abigail OLMOS (D.N.I. N° 37.176.947), María Laura RIESTRA (D.N.I. N° 34.889.382), Alan Franco SCHWINDT (D.N.I. N° 38.037.104), Leonardo Gabriel VARGAS KUHN, (D.N.I. N° 37.176.877), Valeria Yanel VEGA (D.N.I. N° 36.201.011) y Ayrtón ZAIN (D.N.I. N° 38.932.196).-

CONTADURÍA GENERAL Y TESORERÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 373/17

SANTA ROSA, 29 de setiembre de 2017

VISTO:

La Ley de Contabilidad, la Resolución Conjunta N° 45/83 y disposiciones complementarias en materia de registración de erogaciones y provisión de fondos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3 de Contabilidad establece que el Poder Ejecutivo podrá autorizar el funcionamiento de tesorerías y/o oficinas pagadoras en las reparticiones y entidades descentralizadas;

Que la mencionada Ley prevé que las órdenes de entrega de fondos a las dependencias de la Administración de la Provincia y entidades descentralizadas podrán hacerse efectivas mediante transferencias de crédito entre las cuentas abiertas en el banco en la forma que disponga el Poder Ejecutivo;

Que el Decreto 95/1954 – Reglamentario de la Ley N° 3- establece que la Tesorería General efectuará las entregas de fondos por intermedio de depósitos bancarios o en cheques a la orden de la Dirección de Administración o Habilitado que corresponda, previamente intervenidas por Contaduría General;

Que la Resolución Conjunta N° 45/83 estableció el procedimiento que debían cumplir las reparticiones al momento de solicitud de los pedidos de fondos, los cuáles debían contar con los comprobantes de contabilización respectivos;

Que de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1374/03, el Departamento Contabilidad y Control, dependiente de Contaduría General de la Provincia tiene a su cargo la contabilidad general de la Administración Pública Provincial, Entidades Descentralizadas y Empresas de la Provincia;

Que la norma citada en el considerando anterior establece que las Habilitaciones que no operan con el sistema de cuenta única bancaria, deben remitir la documentación al Departamento Contabilidad y Control para que este proceda a controlar y visar los comprobantes de contabilización a fin que sean adjuntados a los correspondientes pedidos de fondos;

Que los avances en las tecnologías de la información posibilitan que pueda cumplirse el objetivo de asegurar el control básico indicado a través del sistema de contabilidad, por lo que carece de sentido que los

comprobantes sean incorporados a la solicitud del pedido de fondos;

Que la intervención de dicho Departamento de los comprobantes de contabilización en los centros de pago que corresponda, será requisito indispensable para que los mismos puedan ser incluidos en un Pedido de Fondos;

Que es necesario reemplazar los procedimientos manuales por procesos informáticos, a fin de facilitar las tareas operativas y mejorar los controles, fijando un nuevo procedimiento al que deberán ajustarse los responsables del manejo de los fondos;

Que ha intervenido el Departamento Legal de la Contaduría General;

POR ELLO:

EL CONTADOR GENERAL Y EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVEN:

Artículo 1º.- Fijase un nuevo procedimiento de Pedidos de Fondo, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución Conjunta.

Artículo 2º.- Apruébese el Formulario “Pedido de Fondos”, que como Anexo II forma parte de la presente Resolución Conjunta.

Artículo 3º.- Las reparticiones de la Administración Central y Organismos Descentralizados de la Provincia en los que funcionen Centro de Pagos (Habilitaciones), deberán remitir a la Tesorería General, cuando ello corresponda, los pedidos de fondos acompañados de un listado de comprobantes de contabilización emitido por el sistema informático, en el cual se totalice el importe de la solicitud realizada.

Artículo 4º.- Los Pedidos de Fondo tendrán una numeración correlativa por Centro de Pago, e independiente dentro de cada Centro de Pago según se trate de Pedidos de Fondo de Ejercicio, Pedidos de Fondo de Deuda Flotante u Orden Anticipada Anual.

Artículo 5º.- La presente Resolución Conjunta entrará en vigencia a partir del 2º de octubre de 2017.

Artículo 6º.- Derógase la Resolución Conjunta N° 45/83 entre la Contaduría General y la Tesorería General de la Provincia. -

Artículo 7º.- Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y archívese.-

C.P.N. Adrián R. GARCÍA, Contador General – C.P.N. María Paula DE ELORRIAGA, Tesorero General.-

ANEXO I:

“PROCEDIMIENTO DEL SISTEMA DE PEDIDO DE FONDOS”

Con el objetivo de Sistematizar los pedidos de fondo que llegan a la Tesorería General (en adelante T.G.) en forma manual, compuesta por un expediente previamente caratulado por la Contaduría General (en adelante C.G.) el cual contiene tres copias del Formulario de Pedido de Fondos debidamente firmados por la autoridad responsable de tal solicitud y la impresión original de los comprobantes Ordenado a Pagar (que en su sumatoria deben coincidir con el total solicitado del pedido de fondos); se generaron las funcionalidades correspondientes a dos tipos de circuitos para cubrir todos los requerimientos. A saber:

Circuito N° 1: Centros de Pagos en los cuales interviene el Departamento Contabilidad y Control de C.G., para definir cuales expedientes se encuentran en condiciones de incorporarse a un pedido de fondo y cuáles no.

PASO 1) INTERVENCIÓN DE CONTADURÍA

1) Cada Centro de Pago confecciona un lote de expedientes en el sistema, para lo cual cuentan con una administración de lotes, que permite agregar, modificar y eventualmente eliminar lotes que no estén recibidos por la C.G.

2) La C.G. recibirá los expedientes físicos y también recibirá el lote a través del sistema, debiendo registrar en el mismo la fecha de recepción.

3) Luego la C.G. trabaja en todos los expedientes de los distintos lotes y los marcará aceptándolos como INTERVENIDOS a todos aquellos que estén correctos o como OBSERVADOS a todos aquellos que necesiten alguna corrección o no correspondan.

4) Cuando un expediente cuente con el INTERVENIDO, el Centro de Pago puede agregarlo en un Pedido de fondo, incluso si la C.G. aún no ha devuelto al Centro de Pago correspondiente el expediente físico.

5) Cuando un expediente ha sido OBSERVADO, la C.G. emitirá un informe que se adjunta al expediente físico para futuras intervenciones del Tribunal de Cuentas, debiendo luego proceder a la entrega de los expedientes físicos por parte de la C.G. y el correspondiente paso a través del Sistema al Centro de Pago originante.

PASO 2) ARMADO DEL PEDIDO DE FONDO

Cada Centro de Pago cuenta con una pantalla de Administración de Pedidos de Fondo, en la cual se podrá generar un Pedido de Fondos de Ejercicio, de Deuda Flotante o una Orden Anticipada Anual. Cada tipo de Pedido de Fondos contará con una numeración correlativa e independiente. Para el año de la puesta en marcha del sistema, a efectos de no generar inconvenientes con los Pedidos de Fondos manuales, la numeración de Pedidos de Fondo de Ejercicio, Deuda Flotante y Orden Anticipada Anual comenzará para cada Centro de Pago en el número un mil uno (1001).

Cuando esté generando un nuevo Pedido de Fondos, solamente tendrá acceso a aquellos movimientos INTERVENIDOS por la C.G. y que nunca fueron incorporados a un Pedido de Fondos.

En la pantalla de Administración de Pedidos de Fondo se podrá Agregar, Modificar o Borrar aquellos Pedidos de Fondo que aún no hayan sido enviados a la etapa de Control.

PASO 3) CONTROL DEL PEDIDO DE FONDO

Cada Centro de Pago cuenta con una pantalla para controlar el Pedido de Fondos, permitiéndosele emitir el Pedido de Fondos en formato pdf para luego realizar su impresión y enviarlo por sistema a la T.G..

PASO 4) RECEPCIÓN DEL PEDIDO DE FONDO EN LA TESORERÍA GENERAL

Con el Formulario de Pedido de Fondos emitido por el sistema y firmado por las autoridades correspondientes (por Cuadruplicado) y adjunto a éste un listado de los comprobantes de contabilización incluidos en el mismo en el estado "CONTROLADO" o "PARA AUTORIZAR", deberá ingresarse el Pedido de Fondo por Mesa de Entrada de la T.G.. Ésta deberá recibir y sellar las cuatro copias del Formulario de Pedido de Fondos (Original,

Duplicado y Triplicado quedan en T.G. para su transferencia y el Cuadruplicado se devuelve sellado al Centro de Pago correspondiente), debiendo generar la recepción del mismo a través del Sistema de Pedido de Fondos.

PASO 5) AUTORIZACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PEDIDOS DE FONDO

Todos los Pedido de Fondos recibidos por la Mesa de Entrada de la T.G. aparecerán en la pantalla de Autorización de Pedido de Fondos, luego de autorizados los mismos, se generará un archivo necesario para realizar las correspondientes transferencias bancarias. A partir de allí, los Pedidos de Fondos podrán ser visualizados por cada Centro de Pago en el Sistema de Pedido de Fondos, en su estado final (TRANSFERIDO).

Circuito N° 2: Centros de Pagos que no tienen intervención del Departamento Contabilidad y Control de C.G.

PASO 1) ARMADO DEL PEDIDO DE FONDO

Cada Centro de Pago cuenta con una pantalla de Administración de Pedidos de Fondo, en la cual se podrá generar un Pedido de Fondos de Ejercicio, de Deuda Flotante o una Orden Anticipada Anual. Cada tipo de Pedido de Fondos contará con una numeración correlativa e independiente. Para el año de la puesta en marcha del sistema, a efectos de no generar inconvenientes con los Pedidos de Fondos manuales, la numeración de Pedidos de Fondo de Ejercicio, Deuda Flotante y Orden Anticipada Anual comenzará para cada Centro de Pago en el número un mil uno (1001).

Cuando esté generando un nuevo Pedido de Fondos, solamente tendrá acceso a aquellos movimientos que nunca fueron incorporados a un Pedido de Fondos.

En la pantalla de Administración de Pedidos de Fondo se podrá Agregar, Modificar o Borrar aquellos Pedidos de Fondo que aún no hayan sido enviados a la etapa de Control.

PASO 2) CONTROL DEL PEDIDO DE FONDO

Cada Centro de Pago cuenta con una pantalla para controlar el Pedido de Fondos, permitiéndosele emitir el Pedido de Fondos en formato pdf para luego realizar su impresión y enviarlo por sistema a la T.G..

PASO 3) RECEPCIÓN DEL PEDIDO DE FONDO EN LA TESORERÍA GENERAL

Con el Formulario de Pedido de Fondos emitido por el sistema y firmado por las autoridades correspondientes (por Cuadruplicado) y adjunto a éste un listado de los comprobantes de contabilización incluidos en el mismo en el estado "CONTROLADO" O "PARA AUTORIZAR", deberá ingresarse el Pedido de Fondo por Mesa de Entrada de la T.G.. Ésta deberá recibir y sellar las cuatro copias del Formulario de Pedido de Fondos (Original, Duplicado y Triplicado quedan en T.G. para su transferencia y el Cuadruplicado se devuelve sellado al Centro de Pago correspondiente), debiendo generar la recepción del mismo a través del Sistema de Pedido de Fondos.

PASO 4) AUTORIZACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PEDIDOS DE FONDO

Todos los Pedido de Fondos recibidos por la Mesa de Entrada de la T.G. aparecerán en la pantalla de

Autorización de Pedido de Fondos, luego de autorizados los mismos, se generará un archivo necesario para realizar las correspondientes transferencias bancarias. A partir de allí, Pedido de Fondos podrán ser visualizados por cada Centro de Pago en el Sistema de Pedido de Fondos, en su estado final (TRANSFERIDO).

Para ambos circuitos, la implementación de este nuevo sistema de Pedidos de Fondos contempla la posibilidad de realizar controles, al finalizar el ejercicio, sobre la Orden Anticipada Anual.

NOTA N° 1: Todo Centro de Pago a crearse en el futuro, deberá ser incluido en alguno de los dos circuitos descriptos con anterioridad.

a) Si un Centro de Pago actualmente no posee intervención previa de la C.G. y por decisión expresa pasara a tener control previo, deberá modificar su Circuito N° 2 a Circuito N° 1.

b) Por el contrario, si un Centro de Pago que actualmente posee intervención de la C.G. y por ello, se encuentra incluido en el Circuito N° 1 y por decisión expresa dejara de tener la intervención previa de la C.G.,

c) pasará a formar parte del Circuito N° 2.

**ANEXO II:
"FORMULARIO DE PEDIDO DE FONDOS"**

HABILITACION
(Nombre Centro de Pago)

PEDIDO DE FONDOS N° xxxx/xx EJ./D.F./O.A.A.

DEPOSITAR EN LA CTA.CTE. N° xxxxxxxx/x

Al Señor/a
Tesorero/a Gral. de la Provincia
SU DESPACHO

De acuerdo a lo establecido por Resolución Conjunta Contaduría General y Tesorería General N° xx/17, se solicita a esa Tesorería General, la entrega de la suma de : PESOS XXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$ XXXXX,XX), de acuerdo al siguiente detalle:

OBSERVACIONES :

Clasificación Presupuestaria	Importe
Sección 1 – EROGACIONES CORRIENTES	
1 – Operación	
10 – Personal	
11 – Bienes y Servicios no Personales	
2 – Intereses de Deudas	
20 – Intereses de Deudas	
3 – Transferencias	
30 – Transferencias para financiar erogaciones corrientes	
31 – Transferencias para financiar Erogaciones de Capital	
SECCIÓN 2 - EROGACIONES DE CAPITAL	
5 – Inversión Real	
50 – Bienes de Capital	
51 – Trabajos Públicos	
6 – Bienes Preexistentes	
60 – Bienes Preexistentes	
7 – Inversión Financiera	
70 – Inversión Financiera	
8 – A clasificar	
80 – Crédito Adicional para Financiar Erogaciones de Capital	
SECCION 3 – OTRAS EROGACIONES	
10 – Erogaciones para atender la Amortización de la Deuda	
100 – Amortización de Deudas	
11 – Erogaciones para atender Adelantos a Proveedores y Contratistas	
110 – Adelantos a Proveedores y Contratistas	
T O T A L E S	

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.-

SANTA ROSA, xx de xxxxxxx de 2.000.-

.....
Firma y sello del Responsable

.....
Firma y sello del Responsable

.....
Firma y sello a/c Tesorería General

.....
Firma y sello a/c Contaduría General

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 316 -29-IX-17- Art. 1º.- Autorízase a partir del 1 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2017, a realizar horario extraordinario, al agente Jorge ARAYA, Afiliado N° 25462, Legajo N° 3695, Categoría 1, hasta un máximo de 4 horas durante los días hábiles, Sábados, Domingos y feriados, tomándose como descanso un día inhábil, conforme lo establece el Artículo 5º de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Res. N° 317 -29-IX-17- Art. 1º.- Autorízase a partir del 1 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2017, a realizar horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas de acuerdo al detalle que se agrega en el siguiente Anexo.- (S/Expte. N° 10910/2017)

Art. 2º.- Lo dispuesto en el artículo 1º queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 5º de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 351 -3-X-17- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.584,92, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 352 -3-X-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 840.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

152-9 DORILA	\$100.000,00
162-8 PUELEN	\$120.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$120.000,00
066-1 VER TIZ	\$100.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$100.000,00
151-1 AGUSTONI	\$100.000,00
185-9 PICHU HUINCA	\$100.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$100.000,00

Res. N° 353 -3-X-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 295.704,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 9.022,00
072-9 LA HUMADA	\$ 45.110,00
012-5 MACACHIN	\$ 18.044,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 27.066,00
092-7 PUELCHES	\$ 9.022,00
162-8 PUELEN	\$ 45.110,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 9.022,00
197-4 REALICO	\$ 9.022,00
204-8 TOAY	\$ 9022,00
213-9 TRENEL	\$ 9.022,00
087-7 WINIFREDA	\$ 9.022,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 9.022,00
161- 025 DE MAYO	\$ 7.000,00

Res. N° 354 -3-X-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 90.773,60, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO	\$ 13.305,60
011-7 DOBLAS	\$ 37.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 25.000,00
213-9 SANTA ISABEL	\$ 3.500,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 10.368,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 1.600,00

Res. N° 355 -4-X-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 880.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se mencionan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo

11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO	\$ 20.000,00.-
081-0 CONHELLO	\$ 70.000,00.-
183-4 LA MARUJA	\$ 40.000,00.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 150.000,00.-
092-7 PUELCHES	\$ 130.000,00.-
015-8 ROLON	\$ 150.000,00.-
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	\$ 20.000,00.-
213-9 TRENEL	\$ 30.000,00.-
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 150.000,00.-
142-0 LA REFORMA	\$ 120.000,00.-

Res. N° 356 -4-X-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 100.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 50.000,00.-
015-8 ROLON	\$ 50.000,00.-

Res. N° 357 -4-X-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 690.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

124-8 LUAN TORO	\$ 100.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
172-7 MIGUEL CANE	\$ 150.000,00.-Reparación parque automotor.-
126-3 VICTORICA	\$ 150.000,00.-Adquisición material asfáltico.-
087-7 WINIFREDA	\$ 150.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
185-9 PICHU HUINCA	\$ 140.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-

Res. N° 358 -5-X-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 350.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 1979:

112-3 ABRAMO	\$ 50.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 150.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 100.000,00
015-8 ROLON	\$ 50.000,00

Res. N° 359 -6-X-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 2.389.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 100.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 100.000,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 85.000,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 80.000,00
211-3 ARATA	\$ 40.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 50.000,00

061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 120.000,00	204-8 TOAY	\$ 150.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 80.000,00	016-6 TOMAS MANUEL DE ANCHORENA	\$ 130.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 60.000,00	213-9 TRENEL	\$ 50.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 15.000,00	044-8 URIBURU	\$ 150.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 50.000,00	161-0 25 DE MAYO	\$ 100.000,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 50.000,00	066-1 VERTIZ	\$ 150.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 85.000,00	087-7 WINIFREDA	\$ 50.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 150.000,00	191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 100.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 71.000,00	151-1 AGUSTONI	\$ 100.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 80.000,00	223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 100.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 70.000,00	222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 100.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 30.000,00	131-3 CUCHILLO CO	\$ 100.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 30.000,00	195-8 FALUCHO	\$ 100.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 10.000,00	142-0 LA REFORMA	\$ 100.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 100.000,00	143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 80.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 30.000,00	123-0 LOVENTUEL	\$ 80.000,00
184-2 PARERA	\$ 60.000,00	185-9 PICHU HUINCA	\$ 120.000,00
162-8 PUELEN	\$ 100.000,00	186-7 QUETREQUEN	\$ 120.000,00
015-8 ROLON	\$ 80.000,00	085-1 RUCANELO	\$ 100.000,00
125-5 TELEN	\$ 40.000,00	154-5 SPELUZZI	\$ 120.000,00
204-8 TOAY	\$ 80.000,00	226-1 UNANUE	\$ 100.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 50.000,00		
126-3 VICTORICA	\$ 15.000,00		
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 50.000,00		
151-1 AGUSTONI	\$ 50.000,00		
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 80.000,00		
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 30.000,00		
131-3 CUCHILLO CO	\$ 65.000,00		
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 50.000,00		
123-0 LOVENTUEL	\$ 23.000,00		
186-7 QUETREQUEN	\$ 80.000,00		
154-5 SPELUZZI	\$ 50.000,00		

Res. N° 360 -6-X-17- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 5.040.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley N° 1979:

101-6 ALPACHIRI	\$ 150.000,00
041-4 CATRILO	\$ 50.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 50.000,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 100.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 150.000,00
152-9 DORILA	\$ 100.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 100.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 150.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 100.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 50.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 150.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 150.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 100.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 150.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 150.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 100.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 50.000,00
212-1 METILEO	\$ 100.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 100.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 150.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 120.000,00
162-8 PUELEN	\$ 120.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 50.000,00
187-5 RANCUL	\$ 50.000,00
015-8 ROLON	\$ 150.000,00
125-5 TELEN	\$ 150.000,00

Res. N° 361 -6-X-17- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.132.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 40.000,00.-	Adquisición materiales de construcción.-
211-3 ARATA	\$ 55.000,00.-	Adquisición materiales de construcción.-
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 30.000,00.-	Adquisición materiales de construcción.-
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 35.000,00.-	Adquisición materiales de construcción.-
041-4 CATRILO	\$ 50.000,00.-	Adquisición tosca base.-
063-8 CEBALLOS	\$ 100.000,00.-	Adquisición materiales de construcción.-
171-9 COLONIA BARON	\$ 100.000,00.-	Adquisición material asfáltico.-
152-9 DORILA	\$ 50.000,00.-	Reparación caminos vecinales.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 50.000,00.-	Adquisición materiales de construcción.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 50.000,00.-	Reparación caminos vecinales.-
043-0 LONQUIMAY	\$ 100.000,00.-	Reparación parque automotor.-
162-8 PUELEN	\$ 50.000,00.-	Reparación parque automotor.-
187-5 RANCUL	\$ 40.000,00.-	Reparación parque automotor.-
197-4 REALICO	\$ 50.000,00.-	Reparación parque automotor.-
126-3 VICTORICA	\$ 40.000,00.-	Reparación caminos vecinales.-
087-7 WINIFREDA	\$ 70.000,00.-	Reparación parque automotor.-
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 15.000,00.-	Adquisición materiales de construcción.-
195-8 FALUCHO	\$ 100.000,00.-	Reparación parque automotor.-
123-0 LOVENTUEL	\$ 27.000,00.-	Adquisición materiales de construcción.-
085-1 RUCANELO	\$ 30.500,00.-	Adquisición materiales de construcción.-

062-0 SARAH \$ 50.000,00 Reparación caminos vecinales.-

Res. N° 362 -9-X-17- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 408.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

072-9 LA HUMADA \$ 100.000,00.-Adquisición mini bus.-
124-8 LUAN TORO \$ 40.000,00.-Adquisición tractor.-
212-1 METILEO \$ 66.000,00.-Adquisición pala retroexcavadora.-
172-7 MIGUEL CANE \$ 50.000,00.-Adquisición motoniveladora.-
213-9 TRENEL \$ 60.000,00.-Adquisición motoniveladora.-
185-9 PICHÍ HUINCA \$ 30.000,00.-Adquisición luminarias.-
193-3 MAISONNAVE \$ 62.500,00.-Adquisición caja volcadora.-

Res. N° 363 -9-X-17- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 940.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA \$ 105.000,00.- Adquisición camioneta.-
111-5 BERNASCONI \$ 150.000,00.- Adquisición motoniveladora.-
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS \$ 150.000,00.- Adquisición pileta de natación.-
173-5 QUEMU QUEMU \$ 150.000,00.- Adquisición terrenos.-
187-5 RANCUL \$ 150.000,00.- Adquisición pileta climatizada.-
161-0 25 DE MAYO \$ 150.000,00.- Obra construcción edificio Auditorium Municipal.-
191-7 ADOLFO VAN PRAET \$ 85.000,00.- Adquisición bomba.-

Res. N° 364 -9-X-17- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 2.660.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 130.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 100.000,00
211-3 ARATA	\$ 150.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 150.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 150.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 150.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 80.000,00
041-4 CATRILO	\$ 150.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 100.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 150.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 150.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 150.000,00
112-5 MACACHIN	\$ 150.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 150.000,00
187-5 RANCUL	\$ 150.000,00
204-8 TOAY	\$ 150.000,00
213-9 TRENEL	\$ 150.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 150.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 150.000,00

Res. N° 365 -10-X-17- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 190.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

111-5 BERNASCONI \$ 40.000,00.-Adquisición motoniveladora.-
161-0 25 DE MAYO \$ 50.000,00.-Obra construcción edificio Auditorium Municipal.-
191-7 ADOLFO VAN PRAET \$ 100.000,00.-Adquisición pala retroexcavadora.-

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Res. N° 16 -25 -IX-17- Art. 1º.- Otorgar a la Firma PROTECCIÓN CATÓDICA EL COMAHUE S.R.L., Permiso precario y revocable al sólo arbitrio de la Secretaría de Recursos Hídricos y sin derecho a indemnización alguna a favor de la permisionaria hasta la culminación de las obras proyectadas, para la instalación de un lecho dispersor profundo de una unidad de protección catódica e instalación de unidad de protección en superficie en la ubicación aproximada (Posgar) Latitud: -37°32'51.76"S Longitud: 68°2'20.08"O.-

Art. 2º.- Dejar expresa constancia que la autorización conferida se limita a la perforación del subsuelo, prohibiendo de manera absoluta la exploración y/o extracción de agua subterránea.-

Art. 3º.- Establecer que la Provincia no se hará responsable de los deterioros parciales o totales que pudieran sufrir las obras por efectos de inundación o por cualquier otra causa de naturaleza incontrollable, como tampoco se hará responsable por accidentes u otros daños que los trabajos de construcción y/o mantenimiento pudieran causar a terceros, corriendo por exclusiva cuenta de la Firma PROTECCIÓN CATÓDICA DEL COMAHUE S.R.L. o a quien legalmente corresponda los eventos que de tales siniestros surjan, cualquiera sea su carácter.

Art. 4º.- El permiso que se acuerda por la presente tiene carácter precario, no es cesible y no exime a la Permisionaria de las obligaciones que pudieran corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal, existentes o a dictarse.

Art. 5º.- Una vez que la Firma PROTECCIÓN CATÓDICA DEL COMAHUE S.R.L. haga la entrega definitiva de la obra a la contratante, deberá notificar en forma fehaciente a esta Secretaría de Recursos Hídricos dicha situación a efectos de proceder a la revocación del Permiso que mediante la presente Resolución se otorga.-

TRIBUNAL DE CUENTAS

SENTENCIA N° 2135/2017

SANTA ROSA, 24 de agosto de 2017

VISTO:

El Expediente N° 617/2017 -TdeC- caratulado "ASOCIACIÓN CIVIL AMUN KAMAPU - PERIODO ENERO- ABRIL/2016 -Rendición de Subsidios - Cámara de Diputados"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones N° 116/2016 y 145/2016, la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa otorgó subsidios por la suma total de PESOS

CUATRO MIL (\$ 4.000,00), a la Entidad "ASOCIACIÓN CIVIL AMUN KAMAPU", con sede en la ciudad de Santa Rosa, en el marco de lo establecido mediante Resolución N° 44/84 –modificada por Resolución 55/09;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución N° 93/10 del Tribunal de Cuentas, las entidades beneficiarias de los aportes y/o transferencias otorgados por la Cámara de Diputados deberán rendirlos ante el Tribunal de Cuentas en forma cuatrimestral. La misma será presentada dentro de los noventa días corridos de vencido el cuatrimestre;

Que vencidos los plazos y ante la falta de presentación de la rendición, el Relator interviniente eleva a la Jefatura de Relatoría Informe N° 897/2017 para su consideración;

Que a fojas 6 se agrega Informe Definitivo N° 2111/2017, en el que se indica que se debería dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: -Importe Total del Subsidio: \$ 4.000,00; - Importe Rendido \$ 0,00; - Importe que debería considerarse como No Rendido y correspondería, por lo tanto, formulación de cargo: \$ 4.000,00;

Que el Señor Vocal de SALA II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo de fojas 6 en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1°, inciso d) corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado y expedirse con relación a la rendición del mismo;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1°: TÉNGASE por no presentada la rendición documentada de la inversión de los Subsidios otorgados mediante Resoluciones Nro. 116/2016 y 145/2016, de la Cámara de Diputados, a la Entidad "ASOCIACIÓN CIVIL AMUN KAMAPU" por un total de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 20/03/2017.

Artículo 2°: FORMULASE cargo a los responsables, señor Ricardo Luis CASO-DNI N° 12.424.917, señora Daniela Soledad BORDIS-DNI N° 35.284.900 y a la señora Dina Rut DOMÍNGUEZ - DNI N° 17.140.072, en calidad de Presidente, Secretaria y Tesorera, respectivamente de la Entidad "ASOCIACIÓN CIVIL AMUN KAMAPU" con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) correspondientes a los subsidios recibidos por Resoluciones Nro. 116/2016 y 145/2016, según los considerandos de la presente.

Artículo 3°: EMPLÁZASE a los Responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de

depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 4°: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER - Vocal Dr. Francisco GARCÍA – POR ANTE MÍ: Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 2136/2017

SANTA ROSA, 24 de agosto de 2017

VISTO:

El Expediente N° 616/2017 -TdeC- caratulado "ASOCIACIÓN DE BOXEO CLUB EL POTRO - PERIODO ENERO- ABRIL/2016 -Rendición de Subsidios - Cámara de Diputados"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones N° 62/206 y 145/2016, la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa otorgó subsidios por la suma total de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), a la Entidad "ASOCIACIÓN DE BOXEO CLUB EL POTRO", con sede en la ciudad de Santa Rosa, en el marco de lo establecido mediante Resolución N° 44/84 –modificada por Resolución 55/09;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución N° 93/10 del Tribunal de Cuentas, las entidades beneficiarias de los aportes y/o transferencias otorgados por la Cámara de Diputados deberán rendirlos ante el Tribunal de Cuentas en forma cuatrimestral. La misma será presentada dentro de los noventa días corridos de vencido el cuatrimestre;

Que vencidos los plazos y ante la falta de presentación de la rendición, el Relator interviniente eleva a la Jefatura de Relatoría Informe N° 903/2017 para su consideración;

Que a fojas 6 se agrega Informe Definitivo N° 2126/2017, en el que se indica que se debería dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: -Importe Total del Subsidio: \$ 8.000,00; - Importe Rendido \$ 0,00; - Importe que debería considerarse como No Rendido y correspondería, por lo tanto, formulación de cargo: \$ 8.000,00;

Que el Señor Vocal de SALA II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo de fojas 6 en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1°, inciso d) corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado y expedirse con relación a la rendición del mismo;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: TÉNGASE por no presentada la rendición documentada de la inversión de los Subsidios otorgados mediante Resoluciones Nro. 62/2016 y 145/2016, de la Cámara de Diputados, a la Entidad "ASOCIACIÓN DE BOXEO CLUB EL POTRO" por un total de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 20/03/2017.

Artículo 2º: FORMULASE cargo a los responsables Señor Ricardo IRAOLA-DNI N° 24.998.260, Señor Francisco MONDELO-DNI N° 25.338.085 y al Señor Lucas PUMAR-DNI N° 32.046.979, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, de la Entidad "ASOCIACIÓN DE BOXEO CLUB EL POTRO" con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), correspondientes a los subsidios recibidos por Resoluciones Nro. 62/2016 y 145/2016, según los considerandos de la presente.

Artículo 3º: EMPLÁZASE a los Responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 4º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER - Vocal Dr. Francisco GARCÍA – POR ANTE MÍ: Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 2137/2017

SANTA ROSA, 24 de agosto de 2017

VISTO:

El Expediente N° 621/2017 -TdeC- caratulado "CLUB LOS RANQUELES DE CAYUPAN - PERIODO ENERO-ABRIL/2016 -Rendición de Subsidios - Cámara de Diputados"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 110/2016, la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa otorgó un subsidio por la suma total de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), a la Entidad "LOS RANQUELES DE CAYUPAN", con sede en la ciudad de Catrilo, en el marco de lo establecido mediante Resolución N° 44/84 – modificada por Resolución 55/09;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Resolución N° 93/10 del Tribunal de Cuentas, las

entidades beneficiarias de los aportes y/o transferencias otorgados por la Cámara de Diputados deberán rendirlos ante el Tribunal de Cuentas en forma cuatrimestral. La misma será presentada dentro de los noventa días corridos de vencido el cuatrimestre;

Que vencidos los plazos y ante la falta de presentación de la rendición, el Relator interviniente eleva a la Jefatura de Relatoría Informe N° 905/2017 para su consideración;

Que a fojas 5 se agrega Informe Definitivo N° 2127/2017, en el que se indica que se debería dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: -Importe Total del Subsidio: \$ 3.000,00; - Importe Rendido \$ 0,00; - Importe que debería considerarse como No Rendido y correspondería, por lo tanto, formulación de cargo: \$ 3.000,00;

Que el Señor Vocal de SALA II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo de fojas 5 en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1º, inciso d) corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado y expedirse con relación a la rendición del mismo;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: TÉNGASE por no presentada la rendición documentada de la inversión del Subsidio otorgado mediante Resolución Nro. 110/2016, de la Cámara de Diputados, a la Entidad "CLUB LOS RANQUELES DE CAYUPAN" por un total de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 20/03/2017.

Artículo 2º: FORMULASE cargo a los responsables Señor Miguel A. JAIMES-DNI N° 21.936.958, Señor Luis María JAIMES-DNI N° 25.822.878 y a el Señor Claudio DUARTE-DNI N° 30.822.776, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, de la Entidad "CLUB LOS RANQUELES DE CAYUPAN" con sede en la localidad de Catrilo por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) correspondientes al subsidio recibido por Resolución Nro. 110/2016, según los considerandos de la presente.

Artículo 3º: EMPLÁZASE a los Responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 4º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER - Vocal Dr. Francisco GARCIA – POR ANTE MÍ: Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 2138/2017

SANTA ROSA, 24 de agosto de 2017

VISTO:

El Expediente N° 614/2017 -TdeC- caratulado "ASOCIACIÓN CIVIL DE INSERCIÓN SOCIAL ACHENSE - PERIODO ENERO- ABRIL/2016 -Rendición de Subsidios - Cámara de Diputados"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 62/2016, la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa otorgó un subsidio por la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), a la Entidad "ASOCIACIÓN CIVIL DE INSERCIÓN SOCIAL ACHENSE", con sede en la ciudad de General Acha, en el marco de lo establecido mediante Resolución N° 44/84 –modificada por Resolución 55/09;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución N° 93/10 del Tribunal de Cuentas, las entidades beneficiarias de los aportes y/o transferencias otorgados por la Cámara de Diputados deberán rendirlos ante el Tribunal de Cuentas en forma cuatrimestral. La misma será presentada dentro de los noventa días corridos de vencido el cuatrimestre;

Que vencidos los plazos y ante la falta de presentación de la rendición, el Relator interviniente eleva a la Jefatura de Relatoría Informe N° 901/2017 para su consideración;

Que a fojas 5 se agrega Informe Definitivo N° 2129/2017, en el que se indica que se debería dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: -Importe Total del Subsidio: \$ 2.500,00; - Importe Rendido \$ 0,00; - Importe que debería considerarse como No Rendido y correspondería, por lo tanto, formulación de cargo: \$ 2.500,00;

Que el Señor Vocal de SALA II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo de fojas 5 en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1º, inciso d) corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado y expedirse con relación a la rendición del mismo;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: TÉNGASE por no presentada la rendición documentada de la inversión del Subsidio otorgado mediante Resolución Nro. 62/2016 de la Cámara de Diputados, a la Entidad "ASOCIACIÓN CIVIL DE INSERCIÓN SOCIAL ACHENSE" por un total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 20/03/2017.

Artículo 2º: Formúlese cargo a los Responsables, señor Ignacio DALGALARRONDO GALARRAGA - DNI N° 26.155.235, Señora Eloísa CALDERÓN - DNI N° 29.546.218 y a la Señora Elena Teresa ÁLVAREZ -DNI N° 17.120.466, en calidad de Presidente, Secretaria y Tesorera, respectivamente, de la Entidad "ASOCIACIÓN CIVIL DE INSERCIÓN SOCIAL ACHENSE" con sede en la ciudad de General Acha por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), correspondiente al subsidio entregado mediante Resolución N° 62/2016, según los considerandos de la presente.-

Artículo 3º: EMPLÁZASE a los Responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 4º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER - Vocal Dr. Francisco GARCÍA – POR ANTE MÍ: Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 2139/2017

SANTA ROSA, 24 de agosto de 2017

VISTO:

El Expediente N° 612/2017 -TdeC- caratulado "ASOCIACIÓN JUSTICIA SOCIAL - PERIODO ENERO- ABRIL/2016 -Rendición de Subsidios - Cámara de Diputados"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones N° 27/2016 y 77/2016, la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa otorgó subsidios por la suma total de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00), a la Entidad "ASOCIACIÓN JUSTICIA SOCIAL", con sede en la ciudad de Santa Rosa, en el marco de lo establecido mediante Resolución N° 44/84 – modificada por Resolución 55/09;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución N° 93/10 del Tribunal de Cuentas, las entidades beneficiarias de los aportes y/o transferencias otorgados por la Cámara de Diputados deberán rendirlos ante el Tribunal de Cuentas en forma cuatrimestral. La misma será presentada dentro de los noventa días corridos de vencido el cuatrimestre;

Que vencidos los plazos y ante la falta de presentación de la rendición, el Relator interviniente eleva a la Jefatura de Relatoría Informe N° 900/2017 para su consideración;

Que a fojas 8 se agrega Informe Definitivo N° 2130/2017, en el que se indica que se debería dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: -Importe Total del Subsidio: \$ 11.000,00; - Importe Rendido \$ 0,00; - Importe que debería considerarse como No Rendido y correspondería, por lo tanto, formulación de cargo: \$ 11.000,00;

Que el Señor Vocal de SALA II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo de fojas 8 en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1º, inciso d) corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado y expedirse con relación a la rendición del mismo;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: TÉNGASE por no presentada la rendición documentada de la inversión de los Subsidios otorgados mediante Resoluciones Nro. 27/2016 y 77/2016, de la Cámara de Diputados, a la Entidad "ASOCIACIÓN JUSTICIA SOCIAL" por un total de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 20/03/2017.

Artículo 2º: FORMÚLASE cargo a los Responsables Sr. Simón Lucas ROJO-DNI N° 25.449.035, Señor Matías Darío GINER-DNI N° 26.794.933 y a la Señora Claudia Vanesa RINCÓN -DNI N° 25.941.588, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorera, respectivamente, de la Entidad "ASOCIACIÓN JUSTICIA SOCIAL" con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00) correspondiente a los subsidios entregados mediante Resoluciones N.º 27/2016 y 77/2016, según los considerandos de la presente.

Artículo 3º: EMPLÁZASE a los Responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 4º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER - Vocal Dr. Francisco GARCÍA – POR ANTE MÍ: Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

LICITACIONES

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 81/17
EXPEDIENTE N° 7552/17**

OBJETO: Adquisición de insumos descartables y drogas para los laboratorios de análisis clínicos, bacteriológicos, anatomía patológica, bancos de sangre y bromatología de los Establecimientos Asistenciales de la Provincia.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 03 de Noviembre de 2017 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 8.500.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.250,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR FOJAS: Pesos QUINCE (\$ 15,00).

B.O. 3279

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ESCOLAR**

**EXPEDIENTE N° 7569/17
LICITACIÓN PÚBLICA N° 103/17**

OBJETO: Contratación de los servicios de Limpieza y Jardinería en la Escuela N° 25 y su Jardín de Infantes, ubicada en la calle Ferrando N° 548 de la ciudad de Santa Rosa.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 27 de Octubre de 2017, a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos CIENTO SETENTA Y OCHO MIL (\$ 178.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO (\$3.204,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos QUINCE (\$ 15,00).

B.O. 3279

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ESCOLAR**

**EXPEDIENTE N° 7570/17
LICITACIÓN PÚBLICA N° 104/17**

OBJETO: Contratación de los servicios de Limpieza y

Jardinería en la Escuela N° 38, su Jardín de Infantes y en la Escuela de Adultos N° 5, ubicada en la calle Chile N° 1950 de la ciudad de Santa Rosa.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 27 de Octubre de 2017, a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; **donde podrán retirarse los pliegos respectivos.**

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DOS MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 2.520,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos QUINCE (\$ 15,00).

B.O. 3279

EDICTOS

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Eduardo Santiago SAD, DNI N° 23.186.201, la sanción efectuada por Disposición N° 368/16 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Seria A-17 N° 93/17 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.675,39), notificándosele asimismo la sanción accesoria de decomiso y destrucción establecida por Disposición N° 123/17 de los siguientes elementos: **UN (1) cuchillo fabricación casera sin marca visible, con cabo asta de ciervo y vaina de cuero crudo, UN (1) cuchillo marca Eskiltuna tamaño mediano, cabo plástico color blanco y vaina de suela y UNA (1) linterna tamaño chico color azul, marca "JA".-**

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 19 de septiembre de 2017. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 228/17.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3278 a 3280

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Julián Norberto DE DINO**, DNI N° 12.877.198, la sanción efectuada por Disposición N° 392/16 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 37), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 5.791,20).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 19 de septiembre de 2017. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 239/17.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3278 a 3280

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Marcos Sebastián CARMONA, DNI N° 28.518.564, la sanción efectuada por Disposición N° 105/16 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Seria A-7 N° 90/17 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.675,39), notificándosele asimismo la sanción accesoria de decomiso y destrucción establecida por Disposición N° 117/17 del siguiente elemento: **UN (1) cuchillo Schmieden con cabo asta de ciervo y vaina de cuero.-**

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 19 de septiembre de 2017. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 240/17.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3278 a 3280

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, comunica al Sr. GONZÁLEZ Nicolás Ángel, DNI N° 36.666.813, en su calidad de transportista, que se ha dispuesto aplicarle una sanción de APERCIBIMIENTO por infracción a los incisos 10) y 17) del artículo 26 del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2.624, según Disposición de este Organismo N° 012/17, de fecha 09/01/17, tramitada bajo Expediente N° 8761/14.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 15 de mayo de 2017 VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, **DISPOSICIÓN N° 251-17** FIRMADO: Vet. Fernanda B. GONZÁLEZ. Directora de Recursos Naturales.-

B.O. 3279 a 3281

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 526/15 caratulado: "**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1.745, Conductor: Lucas Emanuel Urquiza, Propietario: Fernando Rodríguez Bauza.**", notifica al conductor, señor Lucas Emanuel Urquiza CUIL N° 20-34422330-1, que se ha dictado Resolución N° 038/2016 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1.660 de fecha miércoles 03 de

febrero de 2016, la que en su parte pertinente textualmente dice: "... **Resuelve: Artículo 1º:** Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 526/15, Acta de Contravención N° 1.745, por transitar sin contar con los permisos, sin elementos y en horario nocturno, e imponer la sanción de multa de 900 U.F., según lo establece el Decreto N° 2.055/00 – Anexo B – Art. N° 2 – Inc. I y III)); equivalente a 900 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino, en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1, al Señor Lucas Emanuel Urquiza CUIL N° 20-34422330-1 conductor del vehículo..."; **Artículo 2º:** Conferir a los infractores nombrados en el Artículo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N° 270/03 - Anexo I- Art. 9º)... **DADA:** En la sesión N° 1.660, miércoles 03 de febrero de 2016. **FDO.:** Ing. Jorge Alberto Etchichury, y señores vocales: Ing. Adriana Noemí Lamberto y Valentín Contreras." DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 21 de septiembre de 2017.- Ing. Jorge Alberto ETCHICHURY, Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B.O. 3277 a 3279

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, sito en Intersección Avda. Perón y Avda. Uruguay (Centro Judicial de Santa Rosa) – Edificio Fueros - Sector Civil – Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1, en autos caratulados "**DEANNA ACEBO, MARIANELA JESICA S/CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO**" (Expte. N° 124730) cita y emplaza a todos los que se consideren interesados a que dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación formulen oposición a que la **Sra. Marianela Jesica DEANNA ACEBO, DNI 32.614.345**, proceda a la "SUPRESIÓN DEL APELLIDO MATERNO "ACEBO", MANTENIENDO EL APELLIDO PARTERNO "DEANNA". Publíquese una vez por mes y en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial. Profesionales intervinientes: Silvana A. RODRÍGUEZ MUSSO y María Belén FERRARI, Abogadas, domiciliada en Escalante N° 304 de esta ciudad. Secretaría, Santa Rosa, 03 de Octubre de 2017.- Dra. Daniela María j. ZAIKOSKI, Secretaria Subrogante.-

B.O. 3279 - 3283

El Juzgado de la Familia y del Menor N° DOS de La Pampa - 1° Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Cecilia VILLEGAS -Jueza sustituta, Pablo Germán PECHIN -Secretario Civil Sustituto-, con domicilio en Av. Uruguay N° 1097, Edif. Fuero Civil, Bloque 2, segundo piso, Centro Judicial de Santa Rosa, en los autos "**RAMOS DE SOUZA, Wanderson c/FIGUEREDO PERALTA, María Elsa S/ Privación de la Responsabilidad Parental**", Expte. N° 124625 cita y emplaza por el plazo de 10 días, con más la ampliación de plazo establecida por el arto 150 del CPCC, a la Sra. María Elsa FIGUEREDO PERALTA a quien se cita y se emplaza para que dentro de dicho plazo conteste

demanda y comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley (arts. 320, 328 y 338 del Cód. Proc. Civil).- La resolución que ordena el presente dice: "SANTA ROSA, 13 de septiembre de 2017.- (..) De la demanda que tramitará por las normas del proceso ordinario (art. 301 del C.P.C.C.), y de la documental acompañada, córrase traslado a la demandada, la Sra. María Elsa FIGUEREDO PERALTA por el término de diez días, con más la ampliación de plazo establecida por el arto 150 del CPCC, a quien se cita y se emplaza para que dentro de dicho plazo la conteste y comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley (arts. 320, 328 y 338 del Cód. Proc. Civil).- Asimismo, atento a lo solicitado a fs. 38 Punto V del escrito inicial, habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 137 del CPCC, y a los fines de dar cumplimiento a la notificación del traslado de la demanda ordenado precedentemente, cítese a la Sra. María Elsa FIGUEREDO PERALTA, Cédula de Identidad N° 5733175, por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y por tres días en un diario de circulación nacional; a fin de que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que lo represente.- Notifíquese.- (Fdo.) Dra. Cecilia VILLEGAS - Jueza Sustituta- Dr. Pablo Germán PECHÍN -Secretario Civil Sustituto-." Santa Rosa, 28 septiembre de 2017.- Interviene: Defensoría Civil N° DOS, con domicilio constituido en A. Uruguay N° 1097, Edif. Ministerio Público.- Dr. Pablo German PECHÍN, Secretario Sustituto.-

B.O. 3279

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Santa Rosa, sito en Av. San Martín Oeste 153, comunica que en los autos: "**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ ALAZIA, Juan Pedro y otro S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA "EXP. FBB 9723/2015**, que el Martillero RAÚL FERNÁNDEZ MENDÍA (Mansilla N° 316, T.E. 02954-410087-15553976) Rematará el día 30 de Octubre de 2.017 a las 10 hs. En calle Rivadavia N° 146 (Colegio de Martilleros) de la Ciudad de Santa Rosa el siguiente inmueble: Ej. 015, Circ. V, Rad. E, Qta. 001, Parc. 4. Partida: 693.962. Se deja constancia que existe una "Constitución de servidumbre de paso del 100%, perpetua y gratuita fundo dominante s/ fundo sirviente". **SUPERFICIE:** 4.524,00 m2. **BASE:** SIN BASE y al mejor postor. **FORMA DE PAGO:** 10% en el acto, como seña y a cuenta del precio al momento del remate, debiendo abonarse el saldo restante (90%), dentro de los cinco días de aprobada la subasta judicial, oportunidad en que se ordenará la toma de posesión del bien. La escritura traslativa de dominio será por ante el escribano que designe el comprador, siendo los gastos de escrituración soportados de acuerdo a ley. Mas el 3% de impuesto de sellos y 3% + iva de comisión; **DEUDAS:** Impuesto inmobiliario: \$ 227.214,33 al 28-8-17. Servicios Municipales: No registra deuda según certificado de fecha 30/03/2017. Todas las deudas a cargo del comprador. **MEJORAS:** Planta de silos compuesta de: oficina, cuatro (4) silos de quinientas toneladas c/u, un (1) silo de mil quinientas toneladas, un (1) galpón tinglado celda. **ESTADO DE OCUPACIÓN:** Libre de ocupantes. **POSTURAS BAJO SOBRE CERRADO:** a) deberán presentarse ante este tribunal con una antelación de 96 hs. a la realización del remate. b) Serán entregadas al martillero designado, bajo recibo, con una antelación de

cuarenta y ocho horas. c) El sobre que se entregará abierto y se sellará, ante el oferente, deberá contener una nota que individualice el remate de autos, como así también los datos referidos a la identidad del futuro adquirente o en el caso de sociedades el contrato social correspondiente y cheque, a nombre del juzgado y como perteneciente a autos, conteniendo el porcentaje de seña establecido para el remate, con más la respectiva comisión para el martillero. d) Se dejará constancia de lo dispuesto en los edictos ordenados precedentemente. e) Al iniciarse el remate, se procederá a la apertura de los mismos y a su lectura a viva voz por parte del martillero interviniente, debiendo en el momento de rendir cuentas, manifestarse respecto de las ofertas que se hubiesen formulado en sobre cerrado. f) La adjudicación siempre deberá recaer en la oferta de precio más alta, sea originada en el acto del remate o mediante oferta bajo sobre. g) Si no hubiere ofertas en el acto del remate y se produjese un empate entre las ofertas bajo sobre, podrán mejorarse en el mismo acto del remate. h) No serán tenidas en cuenta y no tendrán efecto las ofertas bajo sobre que no se adecuen en su totalidad a los requisitos preindicados. i) El juzgado devolverá, una vez firme la aprobación del remate, las señas y comisiones de aquellas ofertas bajo sobre que no hubieren resultado adjudicatarias.- **REVISACIÓN:** Días previos al remate con aviso al martillero.- **EDICTOS:** Publicación dos veces en el Boletín Oficial y por dos días en diario "La Arena". Abogados Intervinientes: Representación Legal Banco de la Nación Argentina, San Martín oeste 1 – Santa Rosa.- SANTA ROSA, 03 de Octubre de 2017.- Fdo. Dr. Facundo CUBAS (Juez Federal Subrogante) – Dra. Alicia C. CANEPA- Secretaria.-

B.O. 3278 – 3279

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras N° UNO, con asiento en Av. Uruguay y Gral. J. D. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 3er. Piso, Bloque de escalera 1, de ésta ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Secretaría a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, comunica en autos "**TRINAK, Silvia Paola c/ ROMERO, Romina Silvana s/Cobro Ejecutivo**" (Expte. N° Y 89.198), que el Martillero César Daniel HERRERA, Col. n° 528, el día 27 de octubre del corriente año a las 11:00 hs., en la dirección Pasaje Medina N° 1330, B° Aeropuerto, de Santa Rosa, procederá a la venta del bien automotor embargado en autos, Marca Peugeot, Modelo 206 XRAA PRES, Tipo sedán 3 puertas, Modelo Año 2000, Motor marca Peugeot N° 10FX1T0645899, Chasis marca Peugeot N° 8AD2CNFZWY5363136, dominio DKJ 913. **CONDICIONES DE VENTA:** sin base, al contado y al mejor postor. El comprador, al suscribir el boleto de compraventa, deberá constituir domicilio en el lugar del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 45 del Código Procesal y se le harán saber las disposiciones del art. 540 del citado código y que no se admitirá la cesión del respectivo boleto por considerarse cuestión ajena a la realización compulsiva dispuesta en autos. Para el supuesto que el monto de la subasta superase la suma de \$ 30.000.-, el adquirente queda facultado a pagarla mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial de autos N° 23833858 - CBU 0930300120400238338588 - C.U.I.T. 30-99919610-8, debiendo acreditar el depósito ante el martillero actuante dentro del día hábil inmediato posterior a realizarse la subasta, bajo apercibimiento de tener la venta como no

realizada y considerarlo postor remiso en los términos del art. 544 del CPCyC. Deudas Patentes: \$ 8.302,69 al 29/09/17 y serán a cargo del adquirente, las devengadas, a partir de la toma de posesión (art. 541 CPCC). **COMISIÓN:** 10 % a/c del comprador. **SELLADO:** 1 % a/c del comprador. **REVISAR:** previo aviso al Martillero actuante (Tel. 02954 - 15369217). Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Arena" o "El Diario". Prof. Inter. Dr. Fernando DE GEOVANNI, Coronel Gil N° 548 Santa Rosa, La Pampa, Secretaría, 04 de octubre de 2017.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B.O. 3279

EL JUZGADO DE EJECUCIÓN, CONCURSOS Y QUIEBRAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE LA PAMPA, CON ASIENTO EN CALLE 1 N° 965, GENERAL PICO, A CARGO DEL DR. CARLOS MARÍA IGLESIAS JUEZ, SECRETARÍA ÚNICA A CARGO DE LA DRA. MARÍA CELESTINA LANG SECRETARIA. EN LOS AUTOS: **GARCÍA RUBÉN OMAR s/ QUIEBRA. N° 54710**, HACE SABER QUE EL **13 DE SEPTIEMBRE DE 2017** SE HA DECRETADO LA QUIEBRA DE **GARCÍA RUBÉN OMAR D.N.I. 18.013.556** CON DOMICILIO REAL EN CALLE LEANDRO N ALEM N° 931 DE TRENEL. INTÍMASE AL FALLIDO Y A TERCEROS QUE ENTREGUEN AL SÍNDICO TODOS LOS BIENES Y DOCUMENTACIÓN DE AQUELLOS, BAJO LAS PENAS Y RESPONSABILIDAD DE LEY. PROHÍBESE HACER PAGOS AL FALLIDO O ENTREGA DE BIENES, LOS QUE SERÁN INEFICACES.- FÍJASE EL **DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2017** COMO FECHA HASTA LA CUAL LOS ACREEDORES DEBERÁN PRESENTAR SU PEDIDO DE VERIFICACIÓN AL SÍNDICO. HA SIDO DESIGNADO SÍNDICO LA C.P.N. **SILVIA VICTORIA ORGALES** DOMICILIO LEGAL EN LA **CALLE 11 N° 1456** DE GENERAL PICO. EL AUTO QUE ORDENA EL PRESENTE DICE: "GENERAL PICO, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017 ..XIII - ORDENAR LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS POR SECRETARÍA, EN EL BOLETÍN OFICIAL UNA VEZ ACEPTADO EL CARGO POR EL SÍNDICO CON LAS CONSTANCIAS ESTABLECIDAS EN EL ART. 89 DE LA LEY 24.522.- FDO.: Dr. Carlos María IGLESIAS Juez".- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dr. Ariel Eduardo GARCÍA. SECRETARÍA, GENERAL PICO, 04 de octubre de 2017.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B.O. 3279

EL JUZGADO DE EJECUCIÓN, CONCURSOS Y QUIEBRAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE LA PAMPA, CON ASIENTO EN CALLE 1 N° 965, GENERAL PICO, A CARGO DEL DR. CARLOS MARÍA IGLESIAS JUEZ, SECRETARÍA ÚNICA A CARGO DE LA DRA. MARÍA CELESTINA LANG, SECRETARIA. EN LOS AUTOS: **GARCÍA GUSTAVO HORACIO s/ QUIEBRA. N° 54712**, HACE SABER QUE EL **13 DE SEPTIEMBRE DE 2017** SE HA DECRETADO LA QUIEBRA DE **GARCÍA GUSTAVO HORACIO D.N.I. 16.211.694** CON DOMICILIO REAL EN GOBERNADOR CENTENO N° 35- TRENEL. INTÍMASE AL FALLIDO Y A TERCEROS QUE ENTREGUEN AL SÍNDICO TODOS LOS BIENES Y DOCUMENTACIÓN DE AQUELLOS, BAJO LAS PENAS Y RESPONSABILIDAD DE LEY. PROHÍBESE HACER PAGOS AL FALLIDO O ENTREGA DE BIENES, LOS

QUE SERÁN INEFICACES.- FÍJASE EL **DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2017** COMO FECHA HASTA LA CUAL LOS ACREEDORES DEBERÁN PRESENTAR SU PEDIDO DE VERIFICACIÓN AL SÍNDICO. HA SIDO DESIGNADO SÍNDICO LA C.P.N. SILVIA VICTORIA ORGALES DOMICILIO LEGAL EN LA **CALLE 11 Nº 1456** DE GENERAL PICO. EL AUTO QUE ORDENA EL PRESENTE DICE: "GENERAL PICO, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017 ..XII - ORDENAR LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS POR SECRETARÍA, EN EL BOLETÍN OFICIAL UNA VEZ ACEPTADO EL CARGO POR EL SÍNDICO CON LAS CONSTANCIAS ESTABLECIDAS EN EL ART. 89 DE LA LEY 24.522.- FDO.: Dr. Carlos María IGLESIAS Juez".- PROFESIONALES INTERVINIENTES: DR. ARIEL EDUARDO GARCÍA. SECRETARÍA, GENERAL PICO, 04 de octubre de 2017.- Dra. María Celestina LANG Secretaria.-

B.O. 3279

EL JUZGADO DE EJECUCIÓN, CONCURSOS Y QUIEBRAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE LA PAMPA, CON ASIENTO EN CALLE 1 Nº 965, GENERAL PICO, A CARGO DEL DR. CARLOS MARÍA IGLESIAS JUEZ, SECRETARÍA ÚNICA A CARGO DE LA DRA. MARÍA CELESTINA LANG, SECRETARIA. EN LOS AUTOS: **GARCÍA GUSTAVO HORACIO Y GARCÍA RUBÉN OMAR S.H. S/ QUIEBRA. Nº 54741**, HACE SABER QUE EL **13 DE SEPTIEMBRE DE 2017** SE HA DECRETADO LA QUIEBRA DE **GARCÍA GUSTAVO HORACIO Y GARCÍA RUBÉN OMAR S.H. CUIT 30-64884550-8** CON DOMICILIO REAL EN CALLE GOBERNADOR CENTENO Nº 35 - TRENEL. INTÍMASE AL FALLIDO Y A TERCEROS QUE ENTREGUEN AL SÍNDICO TODOS LOS BIENES Y DOCUMENTACIÓN DE AQUELLOS, BAJO LAS PENAS Y RESPONSABILIDAD DE LEY. PROHÍBESE HACER PAGOS AL FALLIDO O ENTREGA DE BIENES, LOS QUE SERÁN INEFICACES.- FÍJASE EL **DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2017** COMO FECHA HASTA LA CUAL LOS ACREEDORES DEBERÁN PRESENTAR SU PEDIDO DE VERIFICACIÓN AL SÍNDICO. HA SIDO DESIGNADO SÍNDICO LA C.P.N. **SILVIA VICTORIA ORGALES** DOMICILIO LEGAL EN LA **CALLE 11 Nº 1456** DE GENERAL PICO. EL AUTO QUE ORDENA EL PRESENTE DICE: "GENERAL PICO, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017 XIII- ORDENAR LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS POR SECRETARÍA, EN EL BOLETÍN OFICIAL UNA VEZ ACEPTADO EL CARGO POR EL SÍNDICO CON LAS CONSTANCIAS ESTABLECIDAS EN EL ART. 89 DE LA LEY 24.522.- FDO.: Dr. Carlos María IGLESIAS Juez".- PROFESIONALES INTERVINIENTES: DR. ARIEL EDUARDO GARCÍA. SECRETARÍA, GENERAL PICO, 04 de octubre de 2017.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B.O 3279

Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras Nº 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa a cargo de la Dra. Adriana Isabel CUARZO, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Vanina E. PRATDESSUS, sito en intersección de Avda. Uruguay y Avda. Perón - Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - 1º piso - Bloque de escalera Nº 1, hace saber que en los autos caratulados "**VERMEULEN, RICARDO HÉCTOR S/ CONCURSO PREVENTIVO**", EXPTE. Nº X 124633, con

fecha 5 de septiembre de 2017 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de VERMEULEN, RICARDO HÉCTOR: DNI 18.018.878, CUIT 23-18.018.878-9, con domicilio real en calle Mitre Nº 570 de la localidad de Winifreda, provincia de La Pampa y constituido en Calle Escalante Nº 580 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 05 de septiembre de 2017. AUTOS Y VISTOS...Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) Declarar abierto el concurso preventivo del Sr. Héctor Ricardo VERMEULEN (D.N.I. nº 18.018.878 -C.U.I.T. 23-18018878-9), con domicilio real en calle Mitre Nº 570 de la localidad de Winifreda, provincia de La Pampa y constituido en calle Escalante Nº 580 de la ciudad de Santa Rosa (arts. 2, 12 y 14 inc. 1º y 288 de la Ley 24.522) y tener como fecha de presentación el día 16.08.2017... 3º) Fijar para el día 07.11.2017 como fecha hasta la cual todos los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al Síndico, (arts. 14 inc. 3º y 32 de la L.C.).- 4º) Fijar hasta el 22.11.2017 el plazo para que deudores y acreedores concurren al domicilio del Síndico a revisar legajos, formulen impugnaciones y observaciones (art. 34 L.C.).- 5º) Fijar el día 26.12.2017 como fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual (arts. 14 inc. 9º y 35 L.C.).- 6º) Fijar hasta el día 14.02.2018 el plazo en el cual el Tribunal dictará resolución de verificación de créditos (art. 36 L.C.).- 7º) Fijar el día 14.03.2018, como fecha en que el Síndico deberá presentar el informe general (Arts. 14 inc. 9º y 39 L.C.). El plazo para su observación vence el 28.03.2018 (art. 40 L.C.).- 8º) Establecer hasta el 01.03.2018 el plazo para que los deudores pueda categorizar a los acreedores (art. 41 L.C.). Si así lo hiciere el Tribunal resolverá el 16.04.2018 (art. 42 L.C.).- 9º) Establecer el vencimiento del plazo de exclusividad en 90 días (art. 43 Ley 24.522), 10.09.2018. La propuesta será presentada por los deudores en el expediente hasta el 09.08.2018, bajo apercibimiento (art. 43 L.C. anteúltimo párrafo). 10) Fijar el día 03.09.2018 a las 09:00 horas en la sede de este Tribunal (sito en intersección de Avenidas Perón y Uruguay de esta ciudad (Centro Judicial - Edificio Fueros- Sector Civil- Tercer Piso - Bloque de Escaleras nº 1) para la celebración de la audiencia informativa (arts. 14 inc. 10º y 45, penúltimo párrafo Ley 24522) y que podrá modificarse en función de la cantidad de acreedores y que en su caso será convenientemente publicitado...". Fdo. Dra. Adriana Isabel CUARZO, Juez. Síndico: Fernando COLL. Domicilio constituido en calle Bartolomé Mitre Nº 371, Santa Rosa (L.P.). Profesionales intervinientes: Hernán D. SALAMONE, Martín PIERALIGI y Jorge G. SALAMONE, abogados, domicilio constituido: Calle Escalante Nº 580, Santa Rosa (L.P.). El presente edicto deberá ser publicado por una vez en el Boletín Oficial. Secretaría, Santa Rosa (L.P.), 29 de septiembre de 2017. Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B.O. 3279

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil Com. Lab. y Min. Nro. CUATRO, con sede en el 1º piso del Edificio Fuero Civil del Centro Judicial de Santa Rosa, ubicado en Av. Uruguay 1097, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI. Secretaría Única en autos caratulados: "**BARRETTA NORBERTO CEFERINO C/ LÓPEZ SEGUNDO RAMÓN S/ PRESCRIPCIÓN EXPTE. 121266/17**" cita al demandado Segundo Ramón López y/o los Sucesores de Segundo Ramón López para que dentro del plazo de diez días se presenten a estar a

derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, en turno, para que asuma su representación, conforme lo dispuesto por el art. 137 del C.P.C.C., publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario" y/o "La Arena". Fdo. Dra. Fabiana BERARDI Jueza. Profesional interviniente Dra. Celia Marina ASSEL, Entre Ríos 35 Santa Rosa L.P.- Santa Rosa, 13 septiembre de 2017.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3279

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras N° UNO, con asiento en Av. Uruguay y Gral. J. D. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 3er Piso, Bloque de escalera 1, de esta ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Secretaría a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, comunica en autos "**CANOVA, María Claudia Roxana c/BRANDAN, Alejandro s/ Ejecutivo**" (Expte. N° Y 98753), que el Martillero César Daniel HERRERA, Col. n° 528, el día 27 de octubre del corriente año a las 16:30 hs., en la dirección Pasaje Medina N° 1330, B° Aeropuerto, de Santa Rosa, procederá a la venta del bien mueble embargado en autos: Una PC All in one Marca Dell Modelo Inspiron One con mouse y teclado. CONDICIONES DE VENTA: sin base, al contado y al mejor postor. COMISIÓN: 10 % a/c del comprador. SELLADO: 1 % a/c del comprador. REVISAR: previo aviso al Martillero actuante (Tel. 02954 - 15369217). "Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial". Prof. Inter. Estudio Jurídico Javier DÍAZ, Ferrando N° 365, Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 25 de septiembre de 2017. Dr. Lisandro DASSO, Secretario Sustituto.-

B.O. 3279

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° UNO, de la 1° Circunscripción Judicial, sito en Avda. Perón intersecc. Avda. Uruguay, Centro Judicial Edificio Fueros Sector Civil, 3º piso, bloque de escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez, Secretaria única a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario, en autos caratulados: "**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS C/PAROJO S.A. S/ Apremio y medida cautelar**" Expte.: Y-73667 cita a la demandada PAROJO S.A. (CUIT. 33-516003729), para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno, para que asuma su representación. A tales fines publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en un diario de circulación del último domicilio del citado (art. 138 del CPCC y arts. 102 y 141 del Código Fiscal).- Fdo. Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez".- Prof. Interviniente Dr. Hernán PÉREZ ARAUJO, Procurador de Rentas de la Provincia de La Pampa, Casa de Gobierno, 3º Piso, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 22 de septiembre de 2017.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B.O. 3279 – 3280

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial, sito en CENTRO JUDICIAL, Edificio Fueros, Sector Civil – 3º Piso Bloque de Escaleras N° 1, calle Avda. Perón Esq. Uruguay, de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez, Secretaria única a cargo del Dr.

Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario, en autos caratulados "**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS C/ LA MARÍA CHIQUITA S.A. S/ Apremio**" Expte. N° Y-104365 cita al demandado Sr. LA MARÍA CHIQUITA S.A. (cuit 30-637763373), para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno, para que asuma su representación. A tales fines publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en un diario del medio. Profesional interviniente Dr. Hernán PÉREZ ARAUJO, Procurador de Rentas, Piso 3º Casa de Gobierno, Santa Rosa (L.P.) Secretaria, 4 de agosto de 2017.- Dr. Lisandro DASSO, Secretario Sustituto.-

B.O 3279 – 3280

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, con asiento en intersección entre Av. Uruguay y Gral. J. D. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de escalera 1, de ésta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, comunica en autos "**DÍAZ, Javier Horacio c/ KORSAIKE, Isabel s/ Ejecuciones**" (Expte. N° L 99.099), que el Martillero César Daniel HERRERA, Col. n° 528, con domicilio en calle Oliver n° 275, el día 27 de octubre del corriente año a las 16:00 hs., en la dirección Pasaje Medina N° 1330, BO Aeropuerto, de Santa Rosa, procederá a la venta en pública subasta de los bienes embargados en autos: a) un televisor color con control remoto marca CROWN MUSTANG de 21" y b) una mesa de TV enchapada melamina roble oscuro con un estante sin ruedas. CONDICIONES DE VENTA: Al contado, sin base y al mejor postor. COMISIÓN: 10 % a/c del comprador. SELLADO: 1 % a/c del comprador. REVISAR: semana previa al remate previo aviso al Martillero actuante (Tel. 2954 - 369217). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente Estudio Jurídico Javier DÍAZ, Ferrando N° 365, Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 26 de septiembre de 2017. Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3279

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 1 N° 965, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez Sustituto, Secretaria a cargo de la Dra. María Celestina LANG con, asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulado: "**BANCO DE LA PAMPA S.E.M C/ RODRÍGUEZ BERNARDO MARTIN S/ COBRO EJECUTIVO Expte 53694**", cita y emplaza a BERNARDO MARTIN RODRÍGUEZ D.N.I. 31.042.682 para que en el término de cinco días, comparezca a estar a derecho bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, 05 de septiembre de 2017.- Agréguese.- Habiendo manifestado la actora bajo juramento, que ignora el domicilio del demandado, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o diario La Arena y/o el diario El Diario, a elección del actor (dos publicaciones) arts. 137 y 138 CP., citando a Bernardo Martín RODRÍGUEZ (DNI. 31.042.682) para que el en plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho,

bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio (art. 137, 138, 139 y 325 del C.Pr.). Hágase saber al peticionante que solamente se reconocerán como gastos las facturas emitidas por las entidades/diarios que publiquen los edictos ordenados, y que cualquier otra erogación por ejemplo la tercerización del trámite correrá por cuenta de quien lo contrate. Firmado: Dr. GUSTAVO ANTONIO ARISNABARRETA, Juez Sustituto. Profesional interviniente: Dra. Silvina Matilde BOGETTI, calle 11 N° 622, General Pico, La Pampa.- Secretaria, 14 de septiembre de 2017.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B.O. 3279

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de ALFREDO RAFAEL LUCERO -LE N° 1.582.791- e/a **"LUCERO, Alfredo Rafael S/ Sucesión ab intestato"** 124661, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. BORIS IVÁN KLOR. Entre Ríos n° 144. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P), 6 de octubre de 2017. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3279

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaria única a cargo de la Dra. Daniela María José ZAIKOSKI, Secretaria, de Santa Rosa (L.P.), cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por ITURRIZ, Mario Eduardo, D.N.I. N° 7.364.004, a comparecer en autos **"ITURRIZ, Mario Eduardo s/Sucesión Ab-Intestato"**, expediente N° 124576, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial.- Profesional interviniente Dr. Oscar Roberto R. ZÁCCARA, Avellaneda N° 27, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa (L.P), 04 de octubre de 2017.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3279

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de MARCOS DANIEL MARTIN, DNI n° 17.793.919 e/a **"MARTIN, Marcos Daniel S/ Sucesión Ab Intestato"** Expte. n° 125221, para hacer valer sus derechos. Profesionales: Dres. Martín Alberto PEQUIS y Marianela ORIANI con domicilio en calle Garibaldi n° 109 de esta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P), 29 de septiembre de 2017.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O 3279

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CINCO, a cargo de la Dra. Ángela Adriana PASCUAL, Secretaria de la Dra. Daniela M. ZAIKOSKY BISCAY, con domicilio en intersección de las avenidas Perón y Uruguay, Ciudad Judicial, Edificio: Fueros, Sector: Civil, Tercer piso, Bloque de Escaleras N° 2, Santa Rosa, en autos: **"Juanes, Nelda Esther Juana s/Sucesión Ab- Intestato"**, expte. n° 124867, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Nelda Esther Juan Juanes (DNI: 9.870.230), para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten. Edictos a publicarse por una vez en el Boletín

Oficial. Prof. Int. Dra. Florencia Eugenia HASPER, Alem n° 643 de Santa Rosa.- Santa Rosa, 04 de octubre de 2017.- Dra. Daniela María ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O 3279

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez Sustituto, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Guillermo Horacio Pascual de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Ercilia Leticia CAMPAGNO, para que se presenten en los autos caratulados: **"CAMPAGNO ERCILIA LETICIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. Nro. 54330. El auto que lo dispone, dice: "///neral Pico, 12 de septiembre de 2017.-- Abrese el proceso sucesorio de Ercilia Leticia CAMPAGNO (DNI. N° 9.873.381 - acta de defunción de fs. 5).- Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- DR. GUSTAVO A. ARISNABARRETA.- JUEZ SUSTITUTO".- Profesional interviniente: Dr. Julio Raúl BALLARI, Tomo II, Folio 82.-Calle 20 N° 786 P.A. Of. 5, Gral. Pico, (L.P.). Secretaria, 18 de Septiembre de 2017.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3279

Juzgado de 1ª instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°. 1, a cargo del Sr. Juez Dr. Gerardo Román BONINO, secretaria de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, de la IIIª Circunscripción Judicial, con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 (P.A.) de General Acha L.P., cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de **Oscar VIDELA**, DNI 7.350.525, a fin de que comparezcan en autos: **"VIDELA , OSCAR S/SUCESIÓN AB INTESTATO"**, Expte. N° V16622/17. "General Acha, 26 de septiembre de 2017.- ...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial... Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez".- profesional interviniente: Dr. Juan MORALES, Garibaldi n° 821, General Acha, L.P.- GENERAL ACHA, 2 octubre de 2017.- Dra. María de los Á. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3279

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° DOS, Segunda Circunscripción Judicial, Secretaria "ÚNICA", cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes como así también a sus acreedores de Juan Carlos GÓMEZ DNI N° 8.365.356 comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda en autos: **"GÓMEZ JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte N° 55171/17 según resolución que transcripta en su parte pertinente, dice: "General Pico, 19 de septiembre de 2017 ... Abrese el proceso sucesorio de GÓMEZ JUAN CARLOS (acta de defunción de fs. 5) DNI 8.365.356.- Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.y C), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda-

Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA - JUEZ SUSTITUTO.- Profesional Interviniente: Abogada Dra. Susana B. CAIVANO con domicilio en calle 5 N° 966 General Pico, La Pampa- General Pico, La Pampa, Septiembre 25 de 2017.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O 3279

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 2, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza; Secretaría única a cargo de Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria, con sede en Av. Uruguay intersección con Av. J. D. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, Planta Baja, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ilda Esther GUTIÉRREZ, DNI 0.860.859, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días en autos caratulados: **"Gutiérrez Ilda Esther sobre Sucesión Ab-Intestato"** (Expte. N° 123.919) Profesionales intervinientes: Sabina Y. RODRÍGUEZ - Juan C. DE LA VEGA, con domicilio en calle Oliver N° 588, de esta ciudad de Santa Rosa.- Secretaría, 21 de septiembre de 2017.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3279

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil 3° Piso Bloque de Escaleras N° 1 de ésta Ciudad, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI BISCAY, en autos **"VILLEGAS MERCEDES BONIFACIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** (Expte. 123716) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don MERCEDES BONIFACIO VILLEGAS, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Publicar por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente: Dr. Fabricio Eugenio VIGNE, con domicilio procesal en Conhelo N° 1959 de ésta Ciudad.- Santa Rosa, 26 de Septiembre de 2017.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3279

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en calle Victoriano Rodríguez n° 828 Planta Alta, de General Acha, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Secretaría Única a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, en los autos: **"RIVARA, Carla Valentna s/ Suc. Ab Intestato"** Exp. V16543/17 cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Srta. Carla Valentina RIVARA D.N.I. N° 22.028.510 (Art. 2340 del C.C.yC.)." General Acha, 19 de Septiembre de 2017.-...Publíquense edicto por una vez en el Boletín Oficial...- Dr. Gerardo Román BONINO, Juez.- Prof. interviniente: Aroldo Antonio RIVARA, Abogado T° III - F° 174, con domicilio en M. de Hoz n° 649 Gral. Acha, La Pampa. SECRETARIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017.- Raquel A. GUAZZARONI, Secretaria.-

B.O. 3279

El Juzg. de Ira. Inst. en lo C., Com., Lab., y de Minería Nro. UNO de Gral. Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez 828- 1° piso, a/c del Dr. Gerardo Román

BONINO, Juez; secretaria única a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, Secretaria, cita y emplaza por Treinta días corridos a los herederos y acreedores de Matías Tomas DÍAZ GARRIDO, (DNI 7.348.148), a fin de que se presenten en autos: **"DÍAZ, GARRIDO, Matías Tomas S/ Sucesión Ab Intestato"**, V16468/17, "Gral. Acha, 13 de septiembre de 2017 (...), Publíquense edictos por una vez en el Boletín oficial (...) Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez". Prof. Inter.: Dr. Ramiro A. KAZANITZ c/dom. San Martín 664, Gral. Acha (L.P.)- Secretaria, 22 de septiembre de 2017.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O 3279

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, en autos **"CASTRO, MARCELINO ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte. 54739, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de MARCELINO ANTONIO CASTRO, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El proveído que ordena el edicto, en su fragmento pertinente, dice: "///neral Pico, 13 de septiembre de 2017.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Marcelino Antonio CASTRO (L.E. 6.913.831).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Marcelino Antonio CASTRO, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 c.Pr.)- ... " Firmado: DRA. LAURA GRACIELA PETISCO. JUEZA SUSTITUTA.- Profesionales Intervinientes: Estudio GUAZZARONI - ESCUREDO, Avenida San Martín N° 225 norte. General Pico, 25 de septiembre de 2017.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O 3279

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° TRES, Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría "ÚNICA" cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Isabel PÉREZ DNI 0.982.690, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda en autos: **"PÉREZ Isabel s/SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte N° 55075/17 según resolución que transcrita en su parte pertinente, dice: "General Pico, 15 de septiembre de 2017... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Isabel PÉREZ (DNI 0.982.690). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Isabel PÉREZ, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza Sustituta". Profesional Interviniente: Abogada Dra. Susana B. CAIVANO con domicilio en calle 5 N° 966 General Pico, La Pampa.-

General Pico, La Pampa, Septiembre 25 de 2.017.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3279

El Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO, Secretaría ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados "**LÓPEZ, Julia s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. Nro. **54.865/17**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la Sra. Julia LÓPEZ, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de conformidad a la siguiente resolución: "General Pico, 25 de agosto de 2017.-...- Abrese el proceso sucesorio de JULIA LÓPEZ (DNI. N° 3.367.158 - acta de defunción de fs. 6).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675. inc. 2° del C.Pr.).- ...- Fdo. Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA - JUEZ SUSTITUTO".- Profesional interviniente: Carlos Horacio TESTA - Calle 11 N° 1.432 - General Pico, La Pampa.- Secretaría.- General Pico, Septiembre 20 de 2017.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3279

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, cita y emplaza por treinta días corridos, a hacer valer sus derechos, a los herederos y acreedores de ANÍBAL OSCAR MESSLER (D.N.I. N° 8.367.346), según resolución dictada en los autos caratulados "**MESSLER, ANÍBAL OSCAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° **123.881**. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: ESTUDIO BENSUSÁN, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 372 de esta Ciudad. Secretaría, 28 de septiembre de 2017.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3279

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en "Centro Judicial Santa Rosa", Edificio Fueros Sector Civil – Bloque de Escaleras N° 1 – Planta Baja, ubicado en intersección de Avda. Uruguay y Avda. Perón de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI – Secretaria; cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Magencia Aurora FERNÁNDEZ (D.N.I. F. N° 9.872.577), en los autos caratulados: "**FERNÁNDEZ MAGENCIA AURORA S/Sucesión Ab-Intestato**" Expte. **124.675**, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial.- Profesionales: Dras. María Noel COLÁNGELO y Aldana Belén VIGLIANCO con domicilio en calle Escalante n° 171, Planta Alta de esta Ciudad de Santa Rosa. Secretaría, 02 de octubre de 2017. – Fdo.: Dra. Daniela María J. ZAIKOSKY. Secretaria Subrogante.-

B.O. 3279

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS de la Primer Circunscripción Judicial de La Pampa, con sede en Avenida Uruguay n° 1097, Centro Judicial Santa Rosa, Planta Baja, Edificio Fueros, Sector Civil, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de NICOLIELLO CARLOS ALBERTO (DNI 10.227.455) en autos: "**NICOLIELLO CARLOS ALBERTO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" **EXPTE N° 125263**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Abog. Norma Beatriz STEIBEL, Avellaneda 27. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 2 de octubre de 2017. Fdo. Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3279

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS de esta ciudad de Santa Rosa, con asiento en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, planta baja, Bloque n° 1, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA (Juez), Secretaría de la Dra. Silvia Rosana Frencia, en autos caratulados "**BODERNEA, Elena Nelly S/ Sucesión ab-intestato**", Expte. n° **124776 S/ Sucesión Ab Intestato**", Expte.N° **114877**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Elena Nelly Bodernea (DNI. n° 5.277.875), para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos.- Profesional Interviniente: Dra. Silvana M. ZAMORA, Avda. San Martín oeste n° 24, Santa Rosa.- Santa Rosa, 26 de septiembre de 2017.- 1 publicación en el Boletín Oficial.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3279

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, y Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez Sustituto, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Guillermo PASCUAL de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, La Pampa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Haydee Elsa LARREA, para que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: "**LARREA, Haydee Elsa s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte **55298/17**. El auto que lo dispone dice: "//neral Pico, 27 de septiembre de 2017.- ... Abrese el proceso sucesorio de **Haydee Elsa LARREA** (DNI N° 1.959.183 – acta de defunción de fs 18).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de los treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art 675 inc 2° del C. Pr.). ... Fdo. Dr. Gustavo A ARISNABARRETA-JUEZ SUSTITUTO".- Profesional interviniente: Dra María Gabriela AYECHU con domicilio en calle 11 N° 1076 General Pico, La Pampa Secretaría, octubre 04 de 2017. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3279

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Oscar Constantino WEHT, D.N.I. 12.194.524 e/a "**WEHT Oscar Constantino S/ Sucesión Ab Intestato**" **122061**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Marcelo E. STEINBAUER, con

domicilio en Garibaldi N° 584. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 2 de octubre de 2017.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3279

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de HÉCTOR ANTONIO GONZÁLEZ, DNI n° 7.347.783 e/a **"GONZÁLEZ, Héctor Antonio S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. n° 124646**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. María Florencia Zumel con domicilio en calle Juan XXIII n° 284 de esta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial.

Santa Rosa (L.P.), 29 de septiembre de 2017. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3279

El Juzgado de Primera Instancia Civil Nro. CINCO de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Adriana Pascual, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, en autos: **"OJEDA, Marín s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 125.282**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MARÍN OJEDA DNI. 7.355.788, para que dentro del plazo de TREINTA días corridos lo acrediten. Publíquense edictos por UNA vez en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente: Dras. Adriana López Quintero y María Fernanda Riera Álvarez, Misiones 476, Santa Rosa, La Pampa.- SANTA ROSA, 04 de Octubre de 2017.- Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3279

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Avda. Uruguay, intersección con Avda. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras n° 1, Planta Baja, de la ciudad de Santa Rosa (L.P.) a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaria Civil Única a cargo de la Dra. Marcia Alexandra CATINARI, en autos **"VÁZQUEZ, Matías Juan José S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO" EXPTE N° 124081** cita por el plazo de treinta días (30 días), corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Matías Juan José VÁZQUEZ DNI N° 28.345.764 para que lo acrediten mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial.- Profesional interviniente: Dr. Nicolás Alberto Casullo, Garibaldi N° 584, Santa Rosa, La Pampa, 25 de septiembre de 2017.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O 3279

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL Secretaria Única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, sito en intersección de Avdas. Uruguay y Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 3er Piso, bloque escaleras 2 de esta ciudad, en autos: **"NOVARETTO Georgina S/ Sucesión ab intestato" (Expte. N° 124178)** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Dña. NOVARETTO, Georgina (DNI 31.482.766), para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CCyC).- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional

Interviniente: Abogado Marcos S. BERNARDI, C. Valerga N° 92, Santa Rosa. SECRETARÍA, 02 de octubre de 2017.- Dra. Daniela J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3279

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° TRES, a cargo del Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza Sustituta, Secretaría Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, a mi cargo, en los autos caratulados: **"VICENTE, María y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 53.036/17**; cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de María VICENTE y Agustín VICENTE, para que comparezcan a estar a derecho. La Resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 22 de Junio de 2017.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partidas de fs. 6 y 7), ábranse los procesos sucesorios de Agustín VICENTE (LE 1.582.341) y María VICENTE (LC 9.864.402). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Agustín Vicente y María Vicente, a fin de que dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (Art. 675 C.Pr.)....- Firmado: Dra. Laura Graciela PETISCO. Juez Sustituta".- Profesional Interviniente: Mariana E. OPORTO, con domicilio en calle 14 N° 253 de General Pico, La Pampa. Secretaría, General Pico, 31 de Julio de 2017.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3279

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez Sustituto, Secretaria Única a cargo del. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, en autos caratulados **"RIVERO Celia Nilda S/SUCESIÓN AB- INTESTATO", Expte. N° 54967/17**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, dejados por la causante doña Celia Nilda RIVERO, como así también a sus acreedores, para que en el plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 22 de septiembre de 2017.- ... Abrese el proceso sucesorio de CELIA NILDA RIVERO (DNI. N° 3.005.704 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho ya tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- (Fdo.) DR. GUSTAVO A. ARISNABARRETA.- JUEZ SUSTITUTO".- Profesional Interviniente: Dr. JOSÉ LUIS BERNAL, con domicilio en calle 11 N° 1336, General Pico, La Pampa.- Secretaria: General Pico (L.P.), 28 de septiembre de 2017.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL.-

B.O. 3279

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaria Única, a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña Juana Regina BERTONE, D.N.I. N° 4.153.335, a fin de que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos: **"BERTONE Juana Regina S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO" Expte. N° 55461.**- El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: //neral Pico, 09 de Octubre de 2017.-...Abrese el proceso sucesorio de Juana Regina BERTONE (DNI. N° 4.153.335 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- ...- Fdo.: Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez Sustituto.- Profesionales intervinientes: Dres. Adriana GARCÍA CIVALERO.- Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en la calle 11 N° 1.456, General Pico, L. P.- General Pico, Secretaria, 13 de octubre de 2.017.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3279

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle Inter. Avda. Uruguay y Perón -Centro Jud.-Edificio Fueros Sector Civil- 1° Piso- Bloque de Escaleras N° Uno de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, en autos: **"RIESCO, Omar Alberto s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 124590)** cita y emplaza por treinta días corridos a los acreedores y herederos de Don Omar Alberto RIESCO, quien fuera argentino, titular de la D.N.I. N° 7.349.578, fallecido el día 26 de Marzo de 2017.- El auto que ordena el presente, en su parte pertinente: "Santa Rosa, 20 de septiembre de 2017.- (...)- declárase abierto el juicio sucesorio de OMAR ALBERTO RIESCO, procédase a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, cítase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCyC).-...-Fdo. Dra. Fabiana B. BERARDI.- Jueza." Profesional interviniente Dra. Marina Fabiana MARASCHIO, Uruguay N° 896.- Santa Rosa, La Pampa, 28 de Septiembre de 2017.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3279

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Osvaldo REVUELTA, D.N.I. n° 7.345.508 e/a **"REVUELTA, Osvaldo s/ Sucesión Ab Intestato" 124610**, para hacer valer sus derechos, profesional: Dra. María Belén CANAL, domiciliada en la calle J. V. González n° 166 de esta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 4 de octubre de 2017.- Fdo. Esteban Pablo FORASTIERI - Secretario.-

B.O. 3279

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo la Dra. María del Carmen García, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, con asiento en Centro Judicial.- Edificios Fueros.- Sector Civil.- Planta Baja.-, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos caratulados: **"RODRÍGUEZ NAVARRO RAMÓN AGUSTÍN s/ SUCESIÓN AB- INTESTATO" (Expte. n° 123965)**, cita y emplaza mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Rodríguez Navarro Ramón Agustín (D.N.I.: 12.194.865), para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación.- Profesional interviniente: Dr. Guillermo Cesar BARRETO.- Domicilio: Raúl B. Díaz n° 1303 Depto 2- Santa Rosa.- La Pampa.- SECRETARIA, 28 de Septiembre del 2017.- Fdo. Silvia Rosana FRENCIA.- Secretaria.-

B.O. 3279

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaría ÚNICA de la Dra. Daniela M. ZAIKOSKI BISCAY, en autos caratulados: **"ROJAS ERNESTO Y OTRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 123507**, cita y emplaza por TREINTA (30) DÍAS corridos a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los Sres. ERNESTO ROJAS, DNI 5.267.285 y JULIA ISABEL MELLAO, DNI 10.721.151. Publíquense Edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial .Profesionales Intervinientes: ESTUDIO MOSLARES. Villegas N° 77.- SECRETARIA, Santa Rosa 25 de Septiembre de 2017.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3279

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería, numero DOS cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, sito en Centro Judicial: Edificio Fueros, Sector Civil, 1° Piso- Bloque de Escaleras 1 de la Ciudad de Santa Rosa cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de SCHEMMBER FEDERICO y GIES MAGDALENA, e/a **"SCHEMMBER FEDERICO y OTRO S/ Sucesión Ab Intestato" Expte 123082**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Verónica Esther Bravo, 1° de Mayo de 258. Publíquese por una vez en Boletín Oficial- Santa Rosa (L.P.) 21 de septiembre de 2017.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O 3279

Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° CUATRO de Santa Rosa a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Juez ,Secretaría Unica cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL en autos: **"BARMANCHE RUDOLF Adela y CABRAL Paulo Alberto S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. n° 124988/17**, cita y emplaza por treinta días (art. 2340 del CCyC) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Adela BARMANCHE RUDOLF y Paulo Alberto CABRAL, a fin de que acrediten sus derechos. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial.-Prof. interv.:Estudio GUINDER, 9 de julio 667 Santa Rosa, LP.- Ana maria Elisa GUINDER, Abogada.-

B.O. 3279

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana Pascual, Jueza, Secretaria Única a cargo de Secretaria: Dra. Daniela ZAIKOSKI BISCAY, con domicilio en Av. Uruguay N° 1097 de la ciudad de Santa Rosa, en autos: **"EBERHARDT PRETZ, Ana s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte 124.113**, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a herederos y acreedores de EBERHARDT PRETZ, Ana (DNI N° 9.885.649), a fin de que se presenten en autos: "Santa Rosa, de Septiembre de 2017... Declárese abierto el juicio sucesorio de ANA EBERHARDT PRETZ, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 CCyC)"... Fdo. Adriana PASCUAL, Jueza Prof. Interv.: Dra. Natalia Ivana CURBELO – domicilio: Escalante N° 994 de Santa Rosa.- Santa Rosa, 28 de Septiembre de 2017.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3279

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaria única de la Dra. Marcia A. CATINARI, situado en el Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Planta Baja - Bloque de Escaleras N° Uno - de Santa Rosa (La Pampa), cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don Carlos Hipólito ROSANE - D.N.I. M N° 7.347.907 y Doña Elsa Aidée GONZÁLEZ - D.N.I. F N° 8.786.160, en autos: **"ROSANE CARLOS HIPÓLITO Y OTRO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" - Expte. N° 124789**. Profesional interviniente: Silvina María Garro – B. Rivadavia N° 335 - PB - Of. 3 de Santa Rosa, 02 de octubre de 2017.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria Subrogante.-

B.O. 3279

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° TRES, Secretaría "ÚNICA", de la Segunda Circunscripción Judicial, en autos: **"GUERRA, NIDIA MERCEDES S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte. N° 55.182**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Nidia Mercedes GUERRA, a tomar intervención que por ley corresponda conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 15 de septiembre de 2017.-...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6 y 7), ábrese el proceso sucesorio de Nidia Mercedes GUERRA, (D.N.I.: 14.889.061).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Nidia Mercedes GUERRA, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)-... Fdo. Dra. Laura PETISCO. JUEZA SUSTITUTA".- Profesionales Intervinientes: Dres. Patricio M. RODRÍGUEZ PETAZZI y Matías G. MACCIONE – calle 9 N° 672- General Pico.- Secretaría, General Pico, septiembre 21 de 2017.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3279

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO- Jueza Sustituta- Secretaría a cargo de la Dra. Viviana L. ALONSO, en autos caratulados **"ALANIZ NELLY S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte- 54310**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Nelly ALANIZ (L.C. 1.957.930), para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda . La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 27 de Julio de 2.017 ... abrése el proceso sucesorio de Nelly ALANIZ.... Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Nelly ALANIZ, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.) ... Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO - Jueza Sustituta.-" Profesional interviniente: Dra. Ana Mariela BONAVERI con domicilio en calle 11 N° 1.186- Gral. Pico. Secretaria, 02 de agosto de 2017.- Dra. Viviana Lorena Alonso, Secretaria.-

B.O 3279

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería, N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO- Jueza Sustituta- Secretaría a cargo de la Dra. Viviana L. ALONSO, en autos caratulados **"TROMBETTA EDITO OSCAR y OTRA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte- 54354**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Editio Oscar TROMBETTA (D.N.I. 7.345.866) y Rosa Eugenia BERTOLINO (L.C. 4.176.333), para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda. La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 27 de Julio de 2.017 ... abrése los procesos sucesorios de Editio Oscar TROMBETTA ... y de Rosa Eugenia BERTOLINO.... Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Editio Oscar TROMBETTA y Rosa Eugenia BERTOLINO, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.) ... Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO - Jueza Sustituta.-" Profesional interviniente: Dra. Ana Mariela BONAVERI con domicilio en calle 11 N° 1.186- Gral. Pico.- Secretaria, 24 de agosto de 2017.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3279

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, de la primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Fabiana

Beatriz BERARDI, Jueza, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL con asiento en Av. Uruguay e intersección Av. Pte. Perón N° 1097 de la Ciudad de Santa Rosa, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras N° 1, en autos caratulados: **"GILE VICTORIA OLGA S/Sucesión (Ab Intestato)" Expte. N° 124884**, declara abierto el sucesorio de Victoria Olga GILE procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, y cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Victoria OLGA GILE, DNI N° 12.416.693, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C.C.yC.; art. 675 del C.P.C.C.).- Profesional interviniente: Abg. María Antonella MARCHISIO, calle O'Higgins 202 de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 2 de octubre de 2017.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O 3279

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Susana Ethel FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, con asiento en Av. Uruguay 1097, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° Uno de la Ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados **"SAMPER FRANCISCO RENE S/Sucesión (Ab Intestato)" Expte. N° 124883**, declara abierto el sucesorio de Francisco René SAMPER procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, y cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Francisco René SAMPER, DNI N° 7.343.954, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C.C.y C.; art. 675 del C.P.C.C.).- Profesional interviniente: Abg. María Antonella MARCHISIO, calle O'Higgins 202 de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 03 de octubre de 2017.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria Subrogante.-

B.O. 3279

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaría Única, en los autos caratulados: **"BECERRA, Silvana Elizabeth S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 54286**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Silvana Elizabeth BECERRA a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La medida que lo ordena transcrita en su parte pertinente dice: "General Pico, 27 de julio de 2.017.- Abrese el proceso sucesorio de SILVANA ELIZABETH BECERRA (DNI. N° 35.125.199 - acta de defunción de 3).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- (...) Cumplido, teniendo en cuenta lo solicitado y que el monto del haber hereditario no excede, prima facie, el previsto en el punto 2° del Art. 675 del C.Pr., publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante .- Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA -JUEZ SUSTITUTO.- "Profesional Interviniente: Dra. Fernanda CORONEL.-

Defensora Civil, con domicilio en calle 11 N° 1035 de General Pico, La Pampa.- Secretaria, 21 de septiembre de 2017.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3279

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R. ESPINOLA, Secretaria única, en autos: **"CALDERÓN Raúl y MEDINA Catalina s/Sucesión Ab-Intestato" expte. N° 6.820/17**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "El Diario". Prof. Int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. Calle 17 n° 1.130. Victorica (L.P.) Victorica, 17 de Agosto de 2017.- Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.-

B.O 3279

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO;-a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO (Juez) Secretaria a cargo de la autorizante, de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de la ciudad de General Acha, en autos **"ANHELGER ROSA MARÍA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° V-16349/17** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña **ROSA MARÍA ANHELGER, DNI F N° 2.804.329**, a fin de que comparezcan en autos.- "General Acha, 3 de Julio de 2017.- ... Publíquese edicto por una vez en el Boletín oficial -" Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez.- Profesional interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 724 de General Acha.- secretaria, 22 de septiembre de 2017.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3279

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO (Juez) Secretaria a cargo de la autorizante, de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de la ciudad de General Acha, en autos: **"ROTH LEÓN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO " Expte. N° V-16571/17**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don LEÓN ROTH L.E. N° 1.581.380, a fin de que comparezcan en autos.-" General Acha, 22 de Septiembre de 2017.-...Publíquense edicto por una vez en el Boletín oficial...-" Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez.- Profesional interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 724 DE General Acha.- Secretaria 22 de Septiembre de 2017.- Dra. María de los A PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3279

El Juzgado Civil, Comercial Laboral y de Minería N° UNO de la tercera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO - Juez, Secretaria a mi cargo, con domicilio en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta, de General Acha, en autos: **"BAUER, Juan y Otro S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° V 16.459/17)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Juan Bauer (L.E. N° 1.574.685) Y Catalina Merkel Ullman o Catalina Merkel (L.C. N° 9.862.835) para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC), a fin de que se presenten en autos: "General Acha 4 de Septiembre de 2017

Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 CCyC). ... "Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO - Juez". Prof. Interv.: Dr. Alejandro WILLGING - domicilio: Avellaneda N° 621, de Gral. Acha.- General Acha, 22 de septiembre de 2017.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O 3279

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO (Juez) Secretaria a cargo de la autorizante, de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de la ciudad de General Acha, en autos "**FANTINO ÁNGEL GABRIEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. N°V-16583/17, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don ÁNGEL GABRIEL FANTINO M.I. N° 1.598.276, a fin de que comparezcan en autos.- "General Acha, 22 de Septiembre de 2017.- ... Publíquese edicto por una vez en el Boletín oficial -" Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez.- Profesional interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 724 de General Acha.- Secretaria; 22 de septiembre de 2017.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3279

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Jurisdicción, Secretaría Única a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Primer Piso de la ciudad de General Acha, (L.P.), en los autos caratulados: "**RUIZ, Firma Angélica S/Sucesión Ab Intestato**" Expte N° 16234 cita por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña RUIZ, Firma Angélica, DNI N° 09.867.763.-El auto que lo ordena dice: "General Acha, 07 de agosto de 2017.- (...) Publíquese edicto por una vez en el boletín oficial, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 2340 del CCyC) Consígnese en el edicto ordenado el correspondiente número de documento de la causante. (...) Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO", Juez.- Prof. Interv.: Dr. Marcelo MOLIN, España N° 672, General. Acha (L.P.), Secretaria, 25 de agosto de 2017.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3279

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Darío Norberto ROSSO, DNI n° 23.636.877 e/a "**ROSSO Darío N. S/Sucesión Ab Intestato**" 123543, para hacer valer sus derechos. Profesionales: Dres. Rodolfo Luis SUPPO y Paula Eugenia KOHAN, con domicilio en Av. San Martín Oeste n° 24 de esta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 28 de septiembre de 2017.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O 3279

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en

Avda. Perón y Avda. Uruguay, sede en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de escaleras n° 1, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Juez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, Secretaria, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, contados a partir de la publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Roberto Enrique SILVA, L.E. N° 7.350.036, en autos: "**SILVA, Roberto Enrique S/Sucesión ab intestato**", (Expte. N° 124.905, a fin de que acrediten sus derechos.- Publíquese edicto por una vez en el "Boletín Oficial". Profesionales intervinientes: Dr. Juan Manuel HERNÁNDEZ GÓMEZ, con domicilio en Mansilla 530; Dres. Miguel Ángel ROLANDO y Dr. Fernando ROLANDO, con domicilio en Liniers 456. Santa Rosa, La Pampa, 26 de septiembre de 2017.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3279

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Cristóbal MARTIN, a fin que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados "**MARTIN CRISTÓBAL S/ SUCESIÓN AB- INTESTO**", Expte. 54709/17, La providencia que dispone el libramiento del presente, transcrita en su parte pertinente dice: //neral Pico, 6 de octubre de 2017,- Abrese el proceso sucesorio de Cristóbal MARTIN (LE 1.566.364, acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.),- Dr. GUSTAVO A ARISNABARRETA-JUEZ SUSTITUTO. Profesional interviniente: Dr. GUILLERMO BERTONE, con domicilio legal en calle 11 N° 1293,- General Pico 10 de octubre de 2017,- Secretario: Dr. Guillermo PASCUAL.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3279

El Juzgado Regional Letrado, IV Circunscripción Judicial de La Pampa sito en calle 17 N° 1130 de la localidad de Victorica, a cargo del Dr. Carlos R. ESPÍNOLA, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carina COLANERI, en autos caratulados "**AGUIAR, José Rodolfo S/ Sucesión**" N V-1/5556/12, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. "Victorica, 11 de Octubre de 2012... Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario "El Diario" de la ciudad de Santa Rosa, citase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de (30) días corridos..." Fdo.: Dr. Carlos R. ESPÍNOLA. Juez Regional Letrado. Dra. Carina COLANERI. Secretaria Profesional interviniente: Dra. Flavia A SOTO. Avda. Belgrano Norte N° 263, Victorica, de diciembre de 2012. Dra. Carina COLANERI, Secretaria.-

B.O. 3279

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de

la Provincia de La Pampa con asiento en la Ciudad de General Pico (calle 22 N° 405 1er. Piso), en los autos caratulados: "**CONTINI, ATEO DOMINGO S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA**" (Expte. N° 55.321), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC.), a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Todo conforme el siguiente auto que en su parte pertinente se transcribe: "///neral Pico, 05 de octubre de 2017.- ... III Abrese el proceso sucesorio de ATEO DOMINGO CONTINI (acta de defunción de fs. 5) DNI N° 4.825.084.- ... V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma ... a elección del actor (art. 675 inc. 2° y 683 del CPr.) ... - Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez Sustituto".- Profesional interviniente: Dr. Román DELLACASA, con domicilio constituido en calle 15 N° 955, piso 1°, Oficina 16 de General Pico, (L.P.).- Secretaría: General Pico, (La Pampa), 12 de octubre de 2017.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3279

JURISPRUDENCIA

Legajo nro. 9405 S 56/17 - Caratula: MPF c/AGUILAR, Carlos Andrés; FERAUDE, José María (denunciante) s/Abuso sexual simple -ex Leg. 48652 1° Circ. Jud.-

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Carlos Andrés AGUILAR, DNI n° 32.422.208, argentino, nacido en Gral. Acha (L.P.), el 07/02/1989, albañil, hijo de Andrés César Aguilar (v) y de Susana Angelina Coronel (v), con últimos domicilios en Villa Parque -Utracán n° 655- de Santa Rosa (L.P.) y/o en la ciudad de General Acha (L.P.) sin poder precisar domicilio exacto, de la siguiente providencia que se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente:

"GENERAL ACHA, 02/08/2017.- En mi carácter de titular del Juzgado de Control con asiento en esta ciudad, avócome al conocimiento de las presentes actuaciones remitidas por el Ministerio Público Fiscal de esta ciudad; téngase por registrado y conformado el expediente principal con foliatura.-Atento el requerimiento de sobreseimiento en virtud de lo dispuesto por el artículo 289 del C.P.P., córrase vista a las partes mencionadas en dicha norma, para que en el término común de cinco días -en su caso-, comparezcan a proceso en la etapa intermedia, ejerzan las facultades establecidas en los incs. 1° y 2° de la disposición supra citada del ritual e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes.- Notifíquese y cúmplase.- Fdo. Dr. FREIGEDO HÉCTOR ALBERTO -Juez de Control".- Oficina Judicial, General Acha (L.P.), 15/09/2017.- Carolina Melisa MARTÍNEZ, Abogada.-

B.O. 3278 – 3279

Dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 56.734 caratulado: "MPF C/Arrieta, José Carlos y OTROS S/ROBO"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de ARRIETA NAZARENO NICANOR, D.N.I. 37.086.605, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P.:...Por recibido y conforme lo normado por el art. 296 del C.P.P., notifíquese a las partes de la acusación del Ministerio Público Fiscal y colóquese el legajo de investigación para su consulta por

el plazo común de seis días.- Fdo. Marisol E. Álvarez - Oficina Judicial -

B.O. 3278 – 3279

Por disposición de la Sra. Jueza de Control Dra., María Florencia Maza, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 17005** caratulado: "**MPF C/QUINTANA, JOSÉ MAXIMILIANO y OTROS S/ROBO y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD**", a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de **José Maximiliano Quintana, D.N.I. 35.247.897**, de 27 años, nacido el 09 de agosto de 1990 en Pilar, Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: " Santa Rosa, 29 de septiembre de 2017.- VISTO: El presente Legajo n° 42385, caratulado: "MPF c/QUINTANA, José Maximiliano y otros s/Robo y Resistencia a la autoridad"; y CONSIDERANDO: (. . .) En virtud de lo expuesto, RESUELVO: 1. -) **REVOCAR** la suspensión de juicio a prueba otorgada a **JOSÉ MAXIMILIANO QUINTANA**, en el presente Legajo n° 42385 por no haber dado cumplimiento a las reglas de conducta a él impuestas (art. 76 ter cuarto párrafo segunda parte del Código Penal) y, en consecuencia continuar con la tramitación del presente según su estado.- Notifíquese, hágase saber y cúmplase.- Fdo.: Dra. María Florencia MAZA. Juez de Control. Primera Circunscripción Judicial".-

B.O. 3279 -3280

Legajo nro. 6863 - Caratula: MPF c/SEGURA, Luis Maximiliano; TORRES, César; SEGURA, Omar Antonio; FERNÁNDEZ, Raúl Alejandro s/LESIONES GRAVES; Damnificados: Maximiliano Hernán MANSILLA; Martín AMESCUA.-

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano César Aníbal TORRES, Argentino, D.N.I. n° 29.789.454, nacido en Chepes, Provincia de La Rioja, el 21/07/1982, hijo de Julio Torres y de Nicolasa Ávila, con últimos en Bo. El Talita y/o calle Las Américas s/n de la ciudad de Catriel (Pcia. de Río Negro), de la siguiente resolución que se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente: "General Acha, 26 de noviembre de 2015. AUTOS Y VISTOS: La solicitud de suspensión de juicio a prueba efectuada por Luis Maximiliano Segura, César Torres, Omar Antonio Segura y Raúl Alejandro Fernández, en el Legajo n° 6863/15, caratulado: "**MPF C/SEGURA, LUIS MAXIMILIANO; TORRES, CESAR; SEGURA, OMAR ANTONIO; FERNÁNDEZ, RAÚL ALEJANDRO S/LESIONES GRAVES; DAMNIFICADOS: MAXIMILIANO HERNÁN MANSILLA; MARTIN AMESCUA**"; CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) HACER LUGAR a la suspensión de juicio a prueba en el legajo N° 6863/15, respecto de ...; CESAR ANÍBAL TORRES, DNI N° 29.789.454; ..., y ..., de circunstancias personales obrantes en autos, por el término de DOS AÑOS, durante el cual, los suspendidos, no deberán cometer nuevos delitos, deberán cumplir con las reglas de conducta que abajo se especificará, bajo apercibimiento de revocárseles tal beneficio (artículos 76 bis, ter y cc. del Código Penal). II) ESTABLECER como reglas de conducta (artículo 27 bis -incisos 1° y 3° del Código Penal) consistentes en: a) "Fijar domicilio del que no deberán ausentarse sin conocimiento y autorización previa de Fiscalía, someterse al cuidado del Ministerio Público Fiscal; b) Abstenerse de usar estupefacientes y

de abusar de bebidas alcohólicas; III) IMPONER a los encartados... CESAR ANÍBAL TORRES, DNI N° 29.789.454;..., y ..., la obligación de reparar el daño causado a los damnificados Maximiliano Hernán Mansilla y Marcos Carlos Amezcua, debiendo abonar los imputados, la suma de PESOS: SETECIENTOS (\$ 700,00) cada uno, (\$ 1400,00) para cada damnificado, a pagarse dentro de los 30 días, a contar desde el momento de sus notificaciones. IV) Disponer que los imputados aludidos, efectúen el depósito de la suma de Pesos: Setecientos (\$ 700,00) cada uno, ante el Juzgado de Paz de 25 de Mayo L.P., y posteriormente les sea entregada a los damnificados Maximiliano Hernán Mansilla y Marcos Carlos Amezcua (\$ 1.400,00) para cada uno de ellos, bajo debida constancia. V) Líbrese el oficio respectivo, al Señor Juez de Paz de 25 de Mayo L.P., haciéndosele saber a dicho funcionario, que los damnificados Maximiliano Hernán Mansilla y Marcos Carlos Amezcua se domicilian en calles Santa Teresa n° 229 y Trenel n° 420, ambos de la localidad de Veinticinco de Mayo L.P. y, que deberán tener a bien, disponer lo necesario para que los mismos se presenten ante el Organismo a su cargo, para el retiro de las sumas dinerarias aludidas. VI) Del mismo modo, oficiase al Señor Jefe de la Comisaría de Veinticinco de Mayo L.P., poniendo en conocimiento de los damnificados Mansilla y Amezcua, de los ptos. dispositivos precedentes. VII) COMUNÍQUESE lo resuelto al Registro Nacional de Reincidencia (Ley n° 22117). VIII) NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE. Fdo.: Dr. Héctor Alberto FREIGEDO -Juez de Control-.- Oficina Judicial, General Acha (L.P.), 28/09/2017.- Carolina Melisa MARTÍNEZ, Abogada.-

B.O. 3279 – 3280

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

LOGÍSTICA PAMPA SRL

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, HACE SABER: Que por instrumento privado de fecha dieciocho de Julio de 2017 se constituyó la Sociedad "LOGÍSTICA PAMPA SRL", cuyo contrato establece: 1) SOCIOS: Los Señores LIÑEIRA, Claudio Néstor, de nacionalidad Argentino, divorciado, de 47 años de edad, de profesión Transportista, DNI. 21.956.404; CUIT: 20-21956404-0 con domicilio en la calle B. Cassetta N° 873, de la localidad de Castex -La Pampa y SERVERA, Damián Ezequiel, de nacionalidad Argentino, soltero, de 28 años de edad, de profesión Transportista, DNI. 34.536.865; CUIL: 20-34536865-6 con domicilio en la calle 500 Bis Nro. 1473, de la localidad de General Pico-La Pampa.-2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: En la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a los dieciocho días del mes de Julio de 2017. 3) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad girará bajo la denominación "LOGÍSTICA PAMPA SRL". 4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la localidad de General Pico -La Pampa- 5) DURACIÓN: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, pudiendo prorrogarse si las partes por decisión unánime, así lo dispusieran.- 6) OBJETO SOCIAL: realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a

terceros dentro o fuera del país de las siguientes actividades: A) COMERCIALES: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías fletes, acarreo encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea.-

B) LOGÍSTICA: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general.

C) Servicios: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de cereales e insumos para obtención de los mismos. Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de productos alimenticios en general, textiles, de bazar, menajes, artículos para el hogar, automotores nuevos y usados, maquinarias agrícolas, nuevas y usadas, las partes y repuestos de ambos, perfumería, mueblería, artículos de limpieza, ferretería, materiales de construcción, aberturas, artículos de electricidad para uso doméstico e industrial, cereales y oleaginosas, ganado bovino, ovino, porcino, caprino y equino, comisiones, representaciones y consignaciones de los rubros precedentemente descriptos. . Podrá prestar servicios inmobiliarios, tales como la compra, venta, alquiler, concesión, prestación de servicios y cuantas figuras jurídicas legales sean aplicables, emprendimientos constructivos, su realización, administración y venta. La sociedad podrá intervenir en proyectos (con exclusión del trabajo reservado a profesionales), desarrollar los mismos, construirlos, venderlos total o parcialmente, administrar obras y el funcionamiento de complejos habitacionales, deportivos y comerciales, administrar fideicomiso constituyéndose en fiduciarios, también como fiduciante, beneficiario o fideicomisario.

D) INDUSTRIALES: Mediante la industrialización de productos alimenticios en general, productos textiles, cosmetológicos, automotores, maquinarias agrícolas, las partes y repuestos de ambos, productos metalúrgicos, muebles, artículos de limpieza, materiales de construcción, todo tipo de artículos eléctricos y electrónicos.- E) TRANSPORTE: Realizar el transporte de mercaderías de todo tipo, fletes, acarreo, transporte de productos de todo tipo, y todo lo concerniente al transporte de carga, dentro del territorio Argentino, y fuera del mismo. F) FINANCIERA: Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios realizados y/o a realizarse, constitución de hipotecas y demás derechos reales, otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda, o cualquier otra permitida por la ley, tomar préstamos en dinero, todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, toda otra que requiera concurso público, administrar y negociar en todo forma de créditos, títulos, acciones y debentures.- Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social. G) AGROPECUARIA: Mediante la explotación agrícola, ganadera, forestal y frutícola, como contratista rural o en forma directa, la venta en el mercado interno o externo de los productos obtenidos, como así también la

comercialización de los productos derivados de dicha explotación pudiendo a esos efectos establecer centros de venta al por mayor y menor, y fundar y/o tomar representaciones, comisiones y/o distribuciones en el país.- También dedicarse a comprar, vender o explotar y arrendar inmuebles propios y/o ajenos. 7) CAPITAL SOCIAL: El capital Social se fija en la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000) dividido en MIL DOSCIENTAS (1.200) cuotas de pesos DIEZ (\$10) de valor nominal cada una, las cuales han sido suscritas por los socios en la siguiente proporción: LIÑEIRA, Claudio Néstor la cantidad de SEISCIENTAS (600) cuotas por un valor total de pesos SEIS MIL (\$6000) Y SERVERA, Damián Ezequiel la cantidad de SEISCIENTAS (600) cuotas por un valor total de pesos SEIS MIL (\$6000); que se integra el 25% en dinero efectivo al momento de la solicitud requerida por la autoridad de contralor y el 75% restante será integrado dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad.- La reunión de los socios dispondrá el momento en que se hará la integración.- 8) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: El uso de la firma así como la dirección de la sociedad, estará a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, que designará la Asamblea de socios, precediendo del sello de la Razón Social. Durará dos (2) años en sus cargos pudiendo ser reelegidos indefinidamente. 9) FISCALIZACIÓN: Todos y cada uno de los socios podrá examinar los libros y papeles sociales y recabar la información que estimen pertinentes. 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad, operará el 31 de Diciembre de cada año.

En el mismo acto los socios resuelven: A) Designar como Gerente al señor: LIÑEIRA, Claudio Néstor, de nacionalidad Argentino, divorciado, de 47 años de edad, de profesión Transportista de Carga, DNI. 21.956.404 CUIT: 20-21956404-0 con domicilio en la calle B. Cassetta N° 873, de la localidad de Castex (LA PAMPA), quien manifiesta en carácter de Declaración Jurada no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 157 de la Ley 19550 y sus modificatorias.- B) Fijar la sede social en Calle 9 Oeste N° 1130 de la localidad de General Pico (LA PAMPA). C) Autorizar al Sr. LIÑEIRA, Claudio Néstor, de nacionalidad Argentino, DNI: 21.956.404; CUIT: 20-956404-0 con domicilio en la calle B. Cassetta N° 873, de la localidad de Castex (LA PAMPA), al retiro de los fondos depositados en el Banco de La Pampa en concepto de capital integrado previa autorización de la autoridad de contralor.-

B.O. 3279

MEGLIO SOCIEDAD ANÓNIMA

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA: Instrumento de Constitución: Escritura Pública N° 193 de fecha 21 de Septiembre de 2017.- Datos de los Socios: Juan Manuel PAGELLA, argentino, nacido el 27 de Agosto de 1.974, casado en primeras nupcias con Alina Brañas, de profesión Contador Público Nacional, titular del Documento Nacional de Identidad 24.199.954, C.U.I.T. 20- 24199954-9, domiciliado en calle Falucho 792, piso 6 de esta ciudad; Elina GARELLI, argentina, nacida el 27 de Febrero de 1990, soltera, de profesión Contador Público Nacional, titular del Documento Nacional de Identidad número 34.356.344, C.U.I.T. 27- 34356344-8, domiciliada en calle Don Bosco 396 departamento 4 de esta ciudad; Juan Ignacio MARTÍNEZ, argentino, nacido el 9 de

Octubre de 1987, soltero, de profesión Contador Público Nacional, titular del Documento Nacional de Identidad número 32.649.631, C.U.I.T. 20-32649631-7, domiciliado en calle 25 de Mayo 345, piso 7, departamento A de esta ciudad y Lucas Hernán BRUNO, argentino, nacido el 29 de Diciembre de 1.992, soltero, de profesión Contador Público Nacional, titular del Documento Nacional de Identidad número 36.313.462, C.U.I.T. 23-36313462-9, domiciliado en Barrio Nahuel casa 31 de la localidad de Eduardo Castex, provincia de La Pampa, de tránsito aquí; a quienes considero hábiles para este otorgamiento, afirmando conocer al señor Pagella, justificando su identidad los restantes comparecientes, mediante exhibición de documento idóneo, que en fotocopia autenticada de sus partes pertinentes, agregó a la presente, en los términos del Código Civil y Comercio de la Nación.- Denominación: "MEGLIO SOCIEDAD ANÓNIMA". Domicilio: FALUCHO 792, piso 6to, SANTA ROSA, La Pampa. Duración: 99 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), dividido en 2000 ACCIONES Ordinarias nominativas no endosables de CIENTO PESOS (\$100) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- Los Accionistas suscriben la totalidad de las acciones, en las siguientes proporciones: Juan Manuel Pagella suscribe 1000 ACCIONES, Elina Garelli suscribe 400 ACCIONES, Juan Ignacio Martínez suscribe 400 ACCIONES y Lucas Hernán Bruno suscribe 200 ACCIONES.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Servicios de Consultoría y Asesoría: Tales como: tercerizaciones de servicios administrativos en general, análisis y evaluación de riesgo crediticio; servicios en recursos humanos; servicios previsionales; servicios de hotelería y turismo; análisis de factibilidad para radicaciones de industrias y de capitales; análisis de mercado; desarrollo de proyectos de inversión; análisis de planes de negocios; consultoría en marketing estratégico; consultoría en comunicación estratégica; desarrollo comercial de empresas, organización y reorganización de empresas; análisis de valuación de empresas; mejoras de procesos administrativos; asesoramiento gerencial y en general; servicios de capacitación; outsourcing de la gestión gerencial; armado y presentación de licitaciones públicas nacionales e internacionales.- La locación "in company", de los servicios mencionados precedentemente, dentro de parques industriales, o áreas portuarias, o para entes públicos, en territorio nacional o territorio de las zonas francas de la República Argentina o del exterior, garantizando las medidas de seguridad impuestas por las normas vigentes o que se crearen en el futuro.- b) Comercio Exterior: Mediante la prestación de los siguientes servicios: Outsourcing de Gestión Comercial para las zonas Francas incluyendo los servicios de consultoría. Desarrollo de proyectos de comercio exterior y asesoramiento gerencial para empresas de importación y exportación.- Comisiones, representaciones, distribuciones y gestiones vinculadas con capitales de distintos países. La implementación de "ventanillas de comercio exterior" y su desarrollo en municipios, gobiernos provinciales y demás entes públicos en general.- La actuación en licitaciones privadas o públicas nacionales o internacionales.- Para todos los servicios descriptos en el objeto social, puede otorgar avales, fianzas u otras garantías, y aceptar y colocar

letras y pagarés de terceros, vinculados con las operaciones en que intervinieren.- Quedan excluidas las operaciones contempladas en la ley de entidades financieras.- Cuando por aplicación de reglamentaciones vigentes determinados servicios, asesoramientos, obras y/o proyectos deban ser prestados por profesionales de disciplinas distintas a lo de los constituyentes de esta sociedad, los mismos deberán contar con título y/o matrícula habilitantes.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes vigentes y estos estatutos, inclusive para las que se requiere poder especial y en consecuencia los establecidos en los artículos 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- c) Comerciales: mediante la realización de operaciones de compra, venta, permuta, explotación comercial, cesión, transferencia, arriendo, representación, comisión, consignación y distribución de frutos, semovientes y mercaderías en general de cualquier tipo.- d) Agropecuarias: mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, vitivinícolas, hortícola, frutícolas, avícolas, apícolas, forestales, tambos, cría, hibernación, mestización, cruce y venta de hacienda y ganado, cultivos, forestación y reforestación.- e) Financieras: mediante el aporte de capitales a sociedades ó empresas constituidas o a constituirse, para operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de créditos y/o hipotecas, prendas y otros derechos reales, compra, venta y administración de títulos y acciones, debentures y otros valores mobiliarios. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra operación que requiera el consumo público.- f) Concesiones: La explotación de concesiones y/o permisos que adquiera por compra, cesión, transferencia, posesión o el otorgamiento de poderes públicos, pudiendo al efecto solicitar de los gobiernos nacionales, provinciales y municipales, permisos y concesiones; comprar o asociarse con empresas que se dediquen a los mismos negocios.- g) Industriales: mediante la elaboración, procesamiento y/o tratamiento de conservación de frutos, legumbres, hortalizas, cereales, carnes y otros productos provenientes de la agricultura, ganadería, avicultura y de la pesca u otros, para la alimentación humana y animal.- h) Inmobiliarias: mediante la compra y venta de inmuebles urbanos y rurales con fines de explotación, administración, intermediación, renta, fraccionamiento y/o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal.- i) Mandatos y servicios: mediante el ejercicio en el país y en el exterior de la representación, agencia, o mandato de firmas y sociedades, nacionales o extranjeras, con el fin de desarrollar actividades relacionadas con el objeto de la sociedad; servicios y asesoramiento técnico y gestiones relacionados con las actividades de la sociedad.- Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia, haya sido reservado a profesionales con título habilitante, en cuyo caso deberá ser suscripto por un profesional habilitado al efecto.- j) Construcción: dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, civiles o industriales, pluviales, cloacales, redes de agua, electricidad y gas, proyecto y dirección de dichas obras,

su administración y realización, incluyendo también mensuras, pavimentaciones, urbanización, obras ferroviarias, portuarias, mecánicas.- k) Importación y exportación: mediante la importación y exportación de cualquier artículo o producto relacionado con su objeto, inclusive maquinarias y equipos. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos y contratos y desarrollar toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Contrato.- l) Servicios agrícolas: Para realizar trabajos de siembra, roturación, arado, escardillado, rotoenfardado, enfardado, fumigación, pulverización, cosecha, embolsado de granos, picado de cultivos; en campos propios o de terceros con herramientas propias o contratadas.- m) transporte y logística: Mediante la prestación de servicios de transporte de cualquier tipo de cargas, con unidades propias o contratadas y otros servicios conexos relacionados al mismo.- También servicios logísticos de almacenamiento de mercaderías en general.- Intermediación en el transporte actuando por mandato, y por cuenta y orden del transportista que la contrate.- Administración y Representación: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares cuyos mandatos durarán tres ejercicios pudiendo ser reelectos, debiendo permanecer en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazantes. La asamblea designará suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección.- El Directorio en su primera sesión designará un presidente; y vicepresidente, en su caso, si se resolviere, el que reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación.- La remuneración de los directores será fijada por la Asamblea.- Se designa el siguiente Directorio: PRESIDENTE: Juan Manuel PAGELLA y DIRECTOR SUPLENTE: Elina GARELLI.- Fiscalización: No encontrándose la Sociedad incluida en el Artículo 299 de la ley 19.550, no se designarán Síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización, según lo prescripto por el Artículo 55 de la mencionada ley.- Cierre de Ejercicio: 30 de noviembre.

B.O. 3279

AISPLAC S.R.L. CESIÓN DE CUOTAS

Aisplac S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 19 de Mayo de 2000 al Tomo II/00, Folio 74/79, resolución 148/00, expediente 629/00 hace saber que fueron aprobadas : CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES, en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a los 22 días del mes de Diciembre de 2016, según acta de asamblea general extraordinaria N° 40 entre el señor NICOLÁS, Roberto Ariel, de estado civil casado, de 45 años de edad, de nacionalidad argentino, con DNI. 22.074.803, comerciante, con domicilio en Calle 302 N° 1084 de esta ciudad, Provincia de La Pampa, por una parte, y en adelante denominado EL CEDENTE, y la señora NICOLÁS, María Gabriela estado civil casada, de 38 años de edad, de nacionalidad argentino, con DNI 26.507.689, Licenciada en nutrición, con domicilio en Calle Rembrandt N° 108 de la ciudad de Santa Rosa,

Provincia de La Pampa ,y el señor ROSSI, Diego Sebastián Ángel estado civil casado, de 42 años de edad, de nacionalidad argentino, con DNI 23.736.874, Arquitecto, con domicilio en Calle Rembrandt N° 108 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa por la otra parte y en adelante ambos denominados LOS CESIONARIOS, convienen celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales que se registrá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL CEDENTE cede, vende y transfiere a los CESIONARIOS la cantidad de CUATROCIENTAS VEINTE (420) cuotas sociales que representan el 35% de su participación en la sociedad denominada "Aisplac SRL". SEGUNDA: La presente cesión se realiza por el precio de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$252.000,00) que EL CEDENTE recibe en este acto mediante pago en dinero en efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma, transmitiéndole en consecuencia todos los derechos que tenía sobre las referidas cuotas sociales en su carácter de socio de "Aisplac SRL". TERCERA: EL CEDENTE manifiesta no encontrarse inhibido para disponer de sus bienes.- CUARTA: LOS CESIONARIOS aceptan la cesión realizada por el presente contrato en los términos referidos por adecuarse a derecho.-QUINTA: Los socios modifican la cláusula número cuatro del estatuto social, quedando redactada la misma de la siguiente manera : "CLAUSULA CUARTA" : El capital social se fija en la suma de \$ 600.000.- (PESOS SEISCIENTOS MIL), dividido en 1200 cuotas partes de \$ 500.- (Pesos Quinientos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Dicho capital se suscribe e integra totalmente en este acto de la siguiente manera: NICOLÁS Roberto Ariel 660 cuotas partes de capital; NICOLÁS María Gabriela 360 cuotas partes de capital y ROSSI Diego Sebastián Ángel 180 cuotas partes de capital. Así mismo, según acta de asamblea general extraordinaria N° 42 se produce la siguiente Cesión de Cuotas partes y Modificación de Contrato Social: En General Pico, Provincia de La Pampa, a los 22 días del mes de Diciembre de 2016, entre la señora NICOLÁS, María Gabriela estado civil casada, de 38 años de edad, de nacionalidad argentino, con DNI 26.507.689, Licenciada en nutrición, con domicilio en Calle Rembrandt N° 108 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa ,y en adelante denominada EL CEDENTE, y la señora SÁNCHEZ, Evangelina Lis, estado civil casada, de 41 años de edad, de nacionalidad argentina, con DNI 24.678.977, Arquitecta, con domicilio en Calle 6 N° 866 de esta ciudad , Provincia de La Pampa , por la otra parte y en adelante denominada **EL CESIONARIO**, convienen celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales que se registrá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL CEDENTE cede, vende y transfiere al CESIONARIO la cantidad de CIENTO OCHENTA (180) cuotas sociales que representan el 15% de su participación en la sociedad denominada "Aisplac SRL". SEGUNDA: La presente cesión se realiza por el precio de PESOS CIENTO OCHO MIL (\$ 108.000,00) que EL CEDENTE recibe en este acto mediante pago en dinero en efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma, transmitiéndole en consecuencia todos los derechos que tenía sobre las referidas cuotas sociales en su carácter de socio de "Aisplac SRL". TERCERA: EL CEDENTE manifiesta no encontrarse inhibido para disponer de sus bienes.-

CUARTA: EL CESIONARIO acepta la cesión realizada por el presente contrato en los términos referidos por adecuarse a derecho. QUINTA: Presente el señor ROSSI, Diego Sebastián Ángel estado civil casado, de 42 años de edad, de nacionalidad argentino, con DNI 23.736.874, Arquitecto, con domicilio en Calle Rembrandt N° 108 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, presta su conformidad para dar cumplimiento al código civil y comercial de la Nación Argentina.- SEXTA: Los socios modifican la cláusula número cuatro del estatuto social, quedando redactada la misma de la siguiente manera: "**CLAUSULA CUARTA**": El capital social se fija en la suma de \$ 600.000.- (PESOS SEISCIENTOS MIL), dividido en 1200 cuotas partes de \$ 500.- (Pesos Quinientos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Dicho capital se suscribe e integra totalmente en este acto de la siguiente manera: NICOLÁS Roberto Ariel 660 cuotas partes de capital NICOLÁS María Gabriela 180 cuotas partes de capital; ROSSI Diego Sebastián Ángel 180 cuotas partes de capital y SÁNCHEZ, Evangelina Lis 180 cuotas partes de capital.

B.O. 3279

TRANS-AGRO S.R.L.

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de Fecha 09/06/2017 se aprobó la disolución y liquidación anticipada de la sociedad y se eligió como liquidador al Sr. Ricardo Oscar Legazcue, CUIT.: 20-05060586-9 que constituye domicilio en Estrada 1472, Realicó, La Pampa, lo que se publica a sus efectos por el termino de Ley."

B.O. 3279

XARIM S. R. L.**FE DE ERRATAS**

XARIM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA comunica que el ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN se encuentra a cargo de sus socios; Sra. GALVÁN Silvana Daniela con D.N.I. N° 26.832.025, CUIL N° 27-26832025-9, el Sr. GALVÁN Leandro Andrés con D.N.I. N° 29.283.547, CUIL N° 20-29283547-8, y la Srta. GALVÁN María Agustina con D.N.I. N° 32.614.860, CUIL N° 27-32614860-7. La duración en este cargo será la misma que la duración de la sociedad.

B.O. 3279

TRANSPORTE JORMAR S.R. L.**FE DE ERRATAS**

TRANSPORTE JORMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA comunica que el ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN se encuentra a cargo de sus socios; Sra. FUENTES Graciela Beatriz con D.N.I. N° 29.793.868, CUIL N° 27-29793868-7, y el Sr. MARTIN Jorge Marcelo con D.N.I. N° 27.593.973, CUIL N° 20-27593973-1. La duración en este cargo será la misma que la duración de la sociedad.

B.O. 3279

REDELFE S.A.

La sociedad anónima REDTELF S.A., inscripta mediante resolución 368/04 Expediente 1625/04 con fecha 27 de agosto de 2004 de la Superintendencia de Dirección General de Personas Jurídicas, cuit número 30-70887735-9, con domicilio real en calle Bernardo O'Higgins 169 de la ciudad de Santa Rosa comunica que según acta societaria número sesenta y nueve de fecha 14 de agosto de 2017, se ha realizado un cambio del directorio por vencimiento de mandato, conforme al estatuto social.- Mediante la misma, han sido elegidos por unanimidad director titular de la sociedad anónima REDTELF S.A. la señorita Luisina Toledo Documento Nacional de Identidad número 33.044.296, y como director suplente el Sr Mario Santiago Lorenzo documento nacional de identidad 4.822.317. De igual forma y por unanimidad se designan Presidente del directorio a la señorita LUISINA Toledo y como director suplente al nombrado Mario Santiago Lorenzo Todos los mandatos son por un periodo de un año venciendo los mismos el día 15 de agosto de 2018. Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 26 de septiembre de 2017.-

B.O. 3279

CONSEJO SUPERIOR MÉDICO DE LA PAMPA

Santa Rosa, octubre de 2107

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Superior Médico de La Pampa convoca a los inscripto en la matrícula provincial a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Viernes 27 de Octubre de 2017 a las 12 horas, en la sede de Avda. San Martín 645 de Santa Rosa, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Memoria y Balance del Ejercicio.
2. Presupuesto Anual.
3. Monto de la cuota social y monto derecho de Inscripción en la matrícula.
4. Aprobación de resoluciones dictadas en el ejercicio.
5. Aprobación de resoluciones dictadas en el ejercicio ad-referéndum de Asamblea.
6. Renovación de autoridades del Consejo Directivo.
7. Elección de dos (2) Asambleístas para que firmen el Acta.-

Nota: de no reunirse la mitad más uno de los asociados a la hora convocada, la Asamblea sesionará válidamente una hora más tarde con los matriculados presentes
Dr. Abel E. PASCUAL Presidente - Dr. Rubén E. LETTIERI, Secretario - Tesorero.-

B.O. 3279

FRIGORÍFICO GENERAL ACHA S. A.

General Acha, octubre de 2017

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y
EXTRAORDINARIA****CONVOCATORIA ORDINARIA**

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de

octubre de 2017 a las 17,00 horas, en la sede social sita en Km 31 de la Ruta Nacional N° 152, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Cuadros Anexos e Inventarios, juntamente al Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2017.
3. Informe sobre el trámite del Concurso de Acreedores y consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2017;
4. Otros temas relativos a la gestión social.
5. Elección de los Directores Titulares y Suplentes que determine la Asamblea y de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por finalización de sus mandatos.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Para el supuesto de fracasar el primer llamado a Asamblea, por falta de quórum, se cita a los Señores Accionistas para el mismo día y lugar a las 18,00 horas para considerar el mismo Orden del Día.

El Directorio

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 2017 a las 19,00, horas, en la sede social sita en Km 31 de la Ruta Nacional N° 152, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.
- 2.- Tratamiento y autorización a los accionistas para realizar la cesión total o parcial de sus acciones a terceros.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Para el supuesto de fracasar el primer llamado a Asamblea, por falta de quórum, se cita a los Señores Accionistas para el mismo día y lugar a las 20,00 horas para considerar el mismo Orden del Día.

El Directorio

B.O. 3279

**COOPERATIVA AGROPECUARIA DE DOBLAS
LIMITADA**

Doblas, octubre de 2017

Señores Asociados:

Por resolución del Consejo de Administración de la COOPERATIVA AGROPECUARIA DE DOBLAS LIMITADA, y en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convócase a los Sres. Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse en la sede social sita en calle Lizaso 622 de la localidad de Doblas, el día 30 de Octubre de 2017 a partir de las 19,30 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos socios presentes para refrendar el Acta de la Asamblea.

2º) Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Informe del Síndico e Informe de Auditoría correspondiente al 52º ejercicio Económico cerrado el 30 de Junio de 2017-

3º) Designación de tres asociados para constituir la Mesa Escrutadora.

4º) Elección de:

a) Elección de DOS (2) Consejeros Titulares por el término de TRES (3) año en remplazo de los Sres. Fernando Rubén IGLESIAS y Santiago FIKS por terminación de sus respectivos mandatos.

b) Elección de DOS (2) Consejeros Suplentes por el término de un año en remplazo de los Sres. Gastón RODRÍGUEZ y Raúl IGLESIAS, por terminación de sus respectivos mandatos.-

c) Elección de UN (1) Síndico Titular y UN (1) Síndico Suplente en remplazo del Sr. Facundo Miguel BIANCO y el Sr. Juan Herminio MONACCI por terminación de mandato.

Fernando R. IGLESIAS, Presidente – María Eugenia FLACH, Secretaria.-

Art. 32 del Estatuto: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

-Art. 33 del Estatuto: Será nula toda decisión sobre materia extraña a las incluidas en el orden del día.

Nota: Los asociados son los únicos habilitados a asistir al acto asambleario.

B.O. 3279

COSPEC LTDA

Eduardo Castex, octubre de 2017

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con los Artículos 30 y 31 de los Estatutos y de la Ley de Cooperativas N° 20.337, se cita a los Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 31 de octubre de 2017, a las 19:30 horas en calle Estanislao Zeballos N° 1.061, sede de la COSPEC LTDA para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.-

Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadro y Anexos, Informe del Síndico, Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio N° 84 cerrados el 30 de Junio de 2017.-

Designación de tres (3) asociados que formarán la Mesa Escrutadora.-

Renovación parcial del Consejo de Administración: Elección de tres (3) Consejeros Titulares por finalización de mandatos, por el término de tres (3) años. Elección de seis (6) Consejeros Suplentes por el término de un (1) año por finalización de mandatos. Elección de un (1) Síndico

Suplente por el término de un (1) año por finalización de mandatos.-

ART. N° 32 DE LOS ESTATUTOS: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados. Cada Asociado deberá solicitar previamente la Tarjeta Credencial que le servirá de entrada a la Asamblea, debiendo los interesados presentarse con Documento de Identidad. TENDRÁN VOZ Y VOTO QUIENES ESTÉN AL DÍA CON SUS OBLIGACIONES. Las mismas estarán dispuestas a partir del día 26/10/17 en horario administrativo, continuándose con la entrega, el día de la Asamblea desde las 18:30 en el lugar citado para la misma.-

B) La documentación a considerar se encuentra a disposición de los señores asociados en la Sede de la Cooperativa, de acuerdo al Art. 31 de los Estatutos, en horario de atención al público.-

C) PRESENTACIÓN DE LISTAS Y/O CANDIDATOS - REG. INT. N° 1: Se invita a los asociados a presentar listas de candidatos a ocupar los cargos que quedan vacantes en el Consejo de Administración y Sindicatura, los que serán electos por medio de listas; las que deberán ser patrocinadas por no menos de diez (10) asociados y se deberán presentar hasta el día 20 de Octubre de 2017 hasta las 13:00 hs. dichas listas deberán ser firmadas por los candidatos y sus patrocinadores. A partir del mencionado día y hora no se aceptarán más presentaciones, sin excepción, por lo que no podrán ser consideradas en la Asamblea.-

ARAGUETE, Miguel D., Presidente. ORIANI, Raúl, Secretario.-

B.O. 3279

**COOPERATIVA REGIONAL DE ELECTRICIDAD DE
OBRAS Y OTROS SERVICIOS DE GENERAL PICO
LIMITADA
CORPICO**

General Pico, octubre de 2017

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
DELEGADOS**

De conformidad con disposiciones estatutarias y legales vigentes, se convoca a los Señores DELEGADOS TITULARES Y SUPLENTES con mandato vigente, elegidos en Asambleas Primarias de Distritos, a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a realizarse en la Escuela Nro. 111, sita en calle 15 entre calles 4 y 6 de esta ciudad de General Pico, el día 31 de octubre de 2017, a las 21:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos Delegados-Asambleístas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea, juntamente con la Srta. Presidente y Srta. Secretaria de la Cooperativa. (Artículo 39 del Estatuto Social).

2.- Reembolso de Cuotas Sociales conforme Resolución INAC N° 1027/94.

Marina Jacoba VANINI, Presidente - Estela María VIOLA, Secretaria.-

DEL ESTATUTO SOCIAL:

Artículo 32: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados.-

B.O. 3279

CIRCULO ODONTOLÓGICO DE LA PAMPA

Santa Rosa, octubre de 2017

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y
EXTRAORDINARIA**

EL CIRCULO ODONTOLÓGICO DE LA PAMPA convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la sede de la Institución, sita en calle Lisandro de la Torre N° 366- de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, para el Día 31 de OCTUBRE de 2017 a las 19 Horas con el siguiente orden del día:

ASUNTOS ORDINARIOS

- 1º- Lectura del Acta anterior.
- 2º- Memoria y Balance de ejercicio cerrado 30/06/ 2017-
- 3º- Renovación parcial de la Comisión Directiva:

Elección de 6 Miembros Titulares en reemplazo de: Dra. Pamela Fuertes (Secretaria), Dres. Adolfo Saitúa, Pablo Enseñat Rodríguez, Norberto Acevedo, Ricardo Costa y Eduardo Perrín (Vocales Titulares).

Permanecen como Miembros Titulares por ser su mandato de dos (2) años: los Dres. Luis Alberto Antonelli (Presidente), Sergio Otermín (Vicepresidente), Mariano Martínez (Tesorero), Manuel Bortagaray (Secretario de Acción Profesional) y Dr. Guillermo Costa (Vocal Titular).

Elección de 3 Miembros Suplentes (Vocales Suplentes): Mandato de 1 año.-

Elección de 3 Miembros para Tribunal de Honor: Mandato de 1 año

Elección de 2 Miembros Revisores de Cuenta: Mandato de 1 año.

4º- Elección de (2) Asambleístas para firmar el acta respectiva.-

//Para cumplimentar con el requisito del voto para aquellos socios que por razones de fuerza mayor no pudiesen concurrir a dicha Asamblea, se adjunta: Lista Blanca, voto y sobre correspondiente para emitir su voto personalmente o remitir por correo.

La Lista Blanca es la única lista oficializada.

Seguidamente hora 2030 hs se continúa con el llamado a Asamblea Extraordinaria.

ASUNTOS EXTRAORDINARIOS

- 1º- Modificación Sistema Eleccionario.
- 2º- PAMI.
- 3º- Código de Ética.
- 4º- Socios Honorarios.
- 5º- Personas que desarrollan actividad profesional en forma no admitida por el Estatuto vigente.

6º- Varios.

Dr. Luis A. ANTONELLI, Presidente – Dra. Pamela FUERTES, Secretaria.-

B.O. 3279

**ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL SERVICIO
DOMESTICO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

General Pico, octubre de 2017

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Tenemos el agrado de invitar a ustedes a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de nuestra institución, sita en calle 33 N° 685 de nuestra ciudad, el día 28 de Octubre de 2017, a las 19,30 hs. se dará comienzo a la asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Lectura y Aprobación del acta Anterior.
- 3) Razones del llamado fuera de término.
- 4) Lectura y consideración de la Memoria, balance general e informe de la Comisión Revisora de Cuentas; correspondiente al ejercicio del año 2013, 2014, 2015 y 2016.
- 5) Fijación de la cuota social. 6) Renovación Total de la Comisión Directiva.

Sonia Cristina BECERRA Presidenta - Silvia Patricia CAÑETE, Secretaria.-

B.O. 3279

**ASOCIACIÓN PAMPEANA DE ANESTESIA,
ANALGESIA Y REANIMACIÓN (A.P.A.A.R)**

Santa Rosa, octubre de 2017

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Asociación Pampeana de Anestesia, Analgesia y Reanimación (A.P.A.A.R.) convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día martes 31 de Octubre de 2017, a las 19 horas, en la sede del Consejo Superior Médico sito en Avda. San Martín 645 de Santa Rosa (La Pampa), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto al Presidente y el Secretario General.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Cálculo de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de julio de 2016.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Cálculo de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de julio de 2017.

- 4) Monto de la Cuota Social y monto del Derecho de Inscripción.
- 5) Incorporación y Bajas de Asociados.
- 6) Elección de miembros de la comisión directiva y revisor de cuentas.

En caso de no reunirse la mitad más uno de los asociados a la hora convocada, la Asamblea sesionará válidamente una hora más tarde con los asociados presentes.
Julián ADAMOLI Presidente – Nicolás ALTOLAGUIRRE Secretario General.-

B.O 3279

ASOCIACIÓN CIVIL ALIANZA FRANCESA DE SANTA ROSA

Santa Rosa, octubre de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la "Asociación Civil Alianza Francesa de Santa Rosa" convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 10 de noviembre de 2017, a las 18,00 horas, en la sede de la Institución, sita en la calle Hilario Lagos 67 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016.
3. Renovación parcial de autoridades.

SEGUNDA CONVOCATORIA

En caso de no alcanzarse el quórum necesario en la primera convocatoria, cítase nuevamente a los asociados para el mismo día a las 19,00 horas, para considerar el mismo orden del día.

La Comisión Directiva
B.O. 3279

BIBLIOTECA POPULAR SAN MARTIN

Eduardo Castex, octubre de 2017

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular San Martín comunica por este medio a todos sus asociados su llamado a Convocatoria para Asamblea Anual Ordinaria para el día 10 de noviembre de 2017 a las 19:00 hs. en el local de la institución, España 954, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de Asamblea.
- 2- Lectura de la Memoria, el Balance del ejercicio comprendido entre el 1 de agosto de 2016 y el 31 de julio de 2017 y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3- Renovación parcial de la Comisión Directiva, debiendo cubrirse los siguientes cargos por término de

mandato: Presidente, Tesorero, 2 (dos) Vocales Titulares, 1 (un) Vocal Suplente y 3 (tres) Revisores de Cuentas

Nota: De acuerdo a lo establecido en el estatuto, la Asamblea sesionará con el número de asociados presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria

Myrna MARTIN Presidenta – Aurestela Andrea MONTALDO Secretaria.-

B.O. 3279

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA MARUJA

La Maruja, octubre de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto. la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria, la cual se realizará el día 01 de Noviembre de 2017, a las 18:00 horas en la Sede Social de dicha Institución, sito en calle Modesto Careto S/N de la localidad de La Maruja, Provincia de La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Consideración del Acta Anterior.
2. Designación de dos (2) asociado que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
3. Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2016.

La Asamblea se celebrará a la hora indicada anteriormente, si el recuento de asociados presentes supera el cincuenta por ciento del Padrón de Socios Activos. en condiciones de votar caso contrario se realizará una hora después con los socios presentes que hubiere.

PÉREZ Ramón P. Presidente – SÁNCHEZ Elena P. Secretaria.-

B.O. 3279

AGRUPACIÓN 9 DE JUNIO DE 1956 BIBLIOTECA POPULAR RODOLFO DE DIEGO

Santa Rosa, octubre de 2107

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

Para el día viernes 27 de octubre de 2017 a las 19,00 Hs. en su sede ubicada en calle Hipólito Yrigoyen n° 162 en Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos (2) socios asambleístas para refrendar el Acta.
- 2º) Tratamiento y aprobación de memoria Balance y Estados Contables cerrado el 30 de junio de 2017

3°) Renovación de autoridades por finalización de mandatos de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas (Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Protesorero, Secretario, Prosecretario, 5 Vocales titulares y 2 Vocales suplentes, 2 Revisores de cuentas titulares y 1 Revisor de Cuentas suplente).

NOTA: De acuerdo a los Estatutos la Asamblea se realizará con la mitad más uno de los socios; luego de transcurrida una (1) hora de la fijada se efectuará con los socios presentes -

Julio Adrián MARTIN Presidente – Stella Maris ROMA Secretaria.-

B.O. 3279

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL “DR. NÉSTOR SCHANTON”

Alta Italia, octubre de 2017

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Asociados:

Por Resolución de la Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora Establecimiento Asistencial Dr. Néstor Schanton y en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día Viernes 10 de Noviembre de 2017 a las 20:00 hs. En la sede social Avda. San Martín 421 de ésta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación de Acta anterior.
- 2) Elección de 2 socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario; Cuadro Comparativo de Gastos y Recursos; Informe Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrado el: 31/12/2014; 31/12/2015 y 31/12/2016.
- 4) Renovación total de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.

Nota: Artículo N° 32 - Estatuto Social: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de Estatuto y Disolución Social, sea cual fuera el número de SOCIOS concurrente, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. Serán Presididas por el Presidente de la entidad. O en su defecto, por quien la Asamblea designe a pluralidad de votos emitidos. Quien ejerza la presidencia solo tendrá voto en caso de empate.

La Comisión
B.O. 3279

**COOPERADORA DEL COLEGIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR**

General Pico, octubre de 2017

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 15 de Noviembre de 2017, a las 20:00 hs en el local del establecimiento, sito en calle 3 N° 951 de la localidad de General Pico (La Pampa), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura del Acta Anterior
- 2- Consideración y aprobación de Memoria y Balance, Inventario y Cuadro de Recursos y Gastos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.
- 3- Designación de dos asambleístas, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta.

Artículo 25 del Estatuto: Tanto para las Asambleas Ordinarias, como para las Asambleas Extraordinarias, se requerirá el cincuenta por ciento de los asociados para poder sesionar. En caso de no concurrir este número, la sesión podrá realizarse una hora más tarde que la hora fijada en la convocatoria, con el número de socios que se encuentren presentes.

María Belén FRADES, Presidente – Jéssica SCHAMBER secretaria.-

B.O 3279

FUNDACIÓN CIUDAD DE SANTA ROSA

Santa Rosa, octubre de 2107

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

Reunido el comité ejecutivo de la FUNDACIÓN CIUDAD DE SANTA ROSA matrícula 325/83 se decide convocar a Asamblea ordinaria para el día 01 de noviembre de 2017 a las 21:30 hs en la sede de Martín Fierro n° 1206 de esta ciudad a fin de tratar los siguientes temas del:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados a fin de firmar el acta con Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de la documentación contable del ejercicio cerrado el 30/06/2017: Memoria, Balance, Cuenta de Recursos y Gastos con sus anexos, Informe de Auditoría Externa y de la Comisión Revisora de cuentas.
- 3) Elección de las autoridades que estatutariamente finalizan su mandato.
- 4) Valor de la Cuota de Asociados para el ejercicio 2017 - 2018

De no haberse obtenido el quórum necesario luego del tiempo de espera estatutario la asamblea se llevara a cabo con los presentes.

Daniel JANNELLO Presidente – Liliana FREDES Secretaria

B.O. 3279

ASOCIACIÓN CIVIL NUEVO AMANECER

Santa Rosa, octubre de 2017

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones sita calle Avellaneda N° 215 de la Ciudad de Santa Rosa, el día 31 de Octubre del año 2017 a las 20.00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior,
 - 2º) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta,
 - 3º) Lectura y aprobación de la memoria, inventario y estados contables del ejercicio finalizado al 31/12/15 e informe de la comisión revisora de cuentas,
 - 4º) Lectura y aprobación de la memoria, inventario y estados contables del ejercicio finalizado al 31/12/16 e informe de la comisión revisora de cuentas,
 - 5º) Designación de Autoridades Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-
- Marcelo OSES Presidente – Carmen del Valle ZABALAGA Secretaria.-

B.O. 3279

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 100 - NICOLÁS AVELLANEDA

Winifreda, octubre de 2017

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Cooperadora Escuela N° 100 – Nicolás Avellaneda convoca a los Señores Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día Viernes 03 de Noviembre a la hora 14:00 en la sede de la Asociación, sito en el Paraje "El Destino", de Winifreda, La Pampa a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Informe de la Comisión Directiva respecto del llamado a Asamblea fuera de término Estatutario para el ejercicio 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.-
- 2.- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros Anexos, Cuadro de Bienes de Uso y Estado de Resultados del ejercicio N° 06 (del 01/01/2012 al 31/12/2012), N° 07 (del 01/01/2013 al 31/12/2013), N° 08 (del 01/01/2014 al 31/12/2014), N° 09 (del 01/01/2015 al 31/12/2015) y N° 10 (del 01/01/2016 al 31/12/2016) como así también el análisis del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de cada uno de los periodos mencionados.
- 3.- Elección de 8 (Ocho) miembros titulares de la Comisión Directiva por vencimiento en sus mandatos en reemplazo de Guinter, José Luis; Lovera Alfredo; Orienti Javier; Wigggenhauser, Jorge Omar; Wigggenhauser, Eloy Erwin, Adriana Denna, María B. Coronel, y Martínez, María Susana. Elección de 4 (Cuatro) miembros suplentes por vencimiento de mandato en reemplazo de Gómez, Lorena; Gatica, Raúl; Camps Miguel y Encinas Duillio.
- 5.- Elección de 1 (Un) miembro titular y 1 (Uno) suplente para conformar la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de Sonia Rosana Muller y de Hallabrin Estela, por vencimiento en su mandatos.
- 6.- Designación de dos Socios para que refrenden juntamente con el Presidente y Secretario el Acta respectiva.

GUINTER, José Luis, Presidente - WIGGENHAUSER Jorge, SECRETARIO.

NOTA: De acuerdo al Art. 25 del Estatuto, la Asamblea se considerará válidamente constituida pasada una hora de la fijada en la Convocatoria, con los asociados presentes.
B.O. 3279

ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA ESCUELA N° 8

Quemú Quemú, octubre de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA POR EL EJERCICIO CERRADO EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2016

La Comisión Directiva de la "Asociación Civil Cooperadora Escuela N° 8" de Quemú Quemú, llama a todos sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de España N° 251, de esta localidad, el día Martes 7 de Noviembre de 2017, a las 20:00 horas, a fin de tratar sobre los asuntos que hacen a su regularización institucional, poniendo en consideración de los asistentes el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA

- a) Firma de los asociados asistentes del Libro Registro de Asistencia a Asambleas.
- b) Determinación y proclamación de las personas del Presidente y Secretario de la Asamblea conforme con las pautas estatutarias.
- c) El Presidente, asistido por el Secretario, establecer y proclamar el número de asistentes con derecho a voz, y a voz y voto, y su relación con el quórum necesario en la Asamblea para tratar válidamente los distintos asuntos que le compete a la misma.
- d) Consideración de la constitución de la Asamblea o la falta de los recaudos necesarios para deliberar válidamente. Ante la suspensión del acto, a esta altura, se labrará el acta correspondiente que será firmada por Presidente, Secretario y dos asistentes. Designación de la Comisión Electoral dispuesta por el art. 32 del Estatuto Social.

2- ASAMBLEA ORDINARIA

- a) Consideración de la Memoria única de la Comisión Directiva que comprende el ejercicio indicado en el exordio.
- b) Consideración del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- d) Consideración de los estados contables del ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2016.
- f) Elección de los integrantes de la Comisión Directiva por los términos establecidos en el Estatuto Social (vicepresidente, prosecretario, protesorero, dos vocales titulares, un vocal suplente y un suplente de la Comisión Revisora de Cuentas).
- e) Asuntos varios.

La Comisión Directiva
B.O. 3279

CONCURSOS LLAMADOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 248 -6-X-17- Art. 1º.- Convocar la participación en el concurso interno a realizarse en la Jurisdicción "R", Unidad de Organización 01, en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para cubrir la vacante de Categoría 3 –Rama Administrativa-, reservada en el presente Expediente, a los agentes que revisten como permanentes en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de la Producción, Tribunal de Cuentas y Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ley N° 643 y modificatorias; a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso, a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643 y los alcanzados en el Decreto N° 3367/2017.-

Art. 2º.- Las tareas a cumplir serán las relacionadas con las de auxiliares abogados de la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno, actuante en el Ministerio, siendo la remuneración y el horario de trabajo los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.-

Art. 3º.- Aprobar el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo I, y que forman parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 4º.- Para conocimiento de los aspirantes se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.-

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A.- TITULARES

- 1.- DACAL Carlos J.L. (Legajo N° 19646 – Categoría 1)
- 2.- GARCIA ANCIN Fernando (Legajo N° 66626 – Categoría 1)
- 3.- BERTI Ariel (Legajo N° 5839 – Categoría 1)

B.- SUPLENTE

- 1.- RODRIGUEZ SALVETTI Mariano (Legajo N° 43950 – Categoría 1)
- 2.- OSTERTAG Griselda S. (Legajo N° 124592 – Categoría 2)
- 3.- SCARFO María Evangelina (Legajo N° 70652 – Categoría 1)

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 17 de noviembre de 2017 a las 09:00 horas en la Sala de reunión del Consejo de Obras Públicas, (2º Piso, Casa de Gobierno) fijándose como fecha de inscripción los días 9 y 10 de noviembre de 2017 en el Despacho del Ministerio.-

ANEXO I

**CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
JURISDICCIÓN "R" UNIDAD DE
ORGANIZACIÓN "01"**

CARGO A CONCURSAR: Categoría tres (3) – Rama Administrativa.

CANTIDAD: Una (1)

ADMISIÓN: Podrán concursar los agentes en situación de revista establecidas en el artículo 1º de la presente Resolución.

FUNCIÓN: Asesoramiento jurídico.

REQUISITO: Título de abogado

REMUNERACIÓN: La que corresponda a la categoría que se concursa.

HORARIO: El determinado por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatorio, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

LUGAR DE TRABAJO: Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno, actuante en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES

	PUNTAJE
1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 2
2.- Título o certificado de estudios y capacitación obtenidos	0 a 4
3.- Foja de servicios	0 a 1
4.- Sector público por año calendario al 31/12/2016 (0,10 p/año calendario)	0 a 3

Ley N° 643, artículo 212: "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella".

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN

Temario:	PUNTAJE
1.- Ley General de Obras Públicas N° 38	0 a 4
2.- Ley N° 951 y Decreto Reglamentario N° 1684/1979	0 a 3
3.- Ley N° 3 de Contabilidad	0 a 2
4.- Ley N° 2872	0 a 1

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) PUNTOS para ser aprobado.

ASPECTOS GENERALES

INSCRIPCIÓN: 9 y 10 de noviembre de 2017.

FECHA Y HORA DE EVALUACIÓN: 17 de noviembre de 2017 – 09:00 horas.

LUGAR DE LA PRUEBA: Sala de reunión del Consejo de Obras Públicas, 2º Piso, Casa de Gobierno.-

Res. N° 249 -6-X-17- Art. 1º.- Convocar la participación en el concurso interno a realizarse en la Jurisdicción "R", Unidad de Organización 12, en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para cubrir la vacante de Categoría 3 –Rama Administrativa-, reservada en el presente Expediente, a los agentes que revisten como permanentes en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de la Producción, Tribunal de Cuentas y Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ley N° 643 y modificatorias; a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso, a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643 y los alcanzados en el Decreto N° 3368 /2017.-

Art. 2º.- Las tareas a cumplir serán las relacionadas con las de auxiliares abogados de la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno, actuante en el Ministerio, siendo la remuneración y el horario de trabajo los

establecidos para los agentes de la Administración Pública

Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.-

Art. 3º.- Aprobar el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo I, y que forman parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 4º.- Para conocimiento de los aspirantes se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.-

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A.- TITULARES

- 1.- DACAL Carlos J.L. (Legajo N° 19646 – Categoría 1)
- 2.- GARCÍA ANCIN Fernando (Legajo N° 66626 – Categoría 1)
- 3.- BERTI Ariel (Legajo N° 5839 – Categoría 1)

B.- SUPLENTES

- 1.- RODRÍGUEZ SALVETTI Mariano (Legajo N° 43950 – Categoría 1)
- 2.- OSTERTAG Griselda S. (Legajo N° 124592 – Categoría 2)
- 3.- QUIROGA Arturo (Legajo N° 12747 – Categoría 1)

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 17 de noviembre de 2017 a las 09:00 horas en la Sala de reunión del Consejo de Obras Públicas, (2º Piso, Casa de Gobierno) fijándose como fecha de inscripción los días 9 y 10 de noviembre de 2017 en el Despacho del Ministerio.-

ANEXO I

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN “R” UNIDAD DE ORGANIZACIÓN “12”

CARGO A CONCURSAR: Categoría tres (3) – Rama Administrativa.

CANTIDAD: Una (1)

ADMISIÓN: Podrán concursar los agentes en situación de revista establecidas en el artículo 1º de la presente Resolución.

FUNCIÓN: Asesoramiento jurídico.

REQUISITO: Título de abogado

REMUNERACIÓN: La que corresponda a la categoría que se concursa.

HORARIO: El determinado por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatorio, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

LUGAR DE TRABAJO: Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno, actuante en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

- 1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante
0 a 2
- 2.- Título o certificado de estudios y capacitación obtenidos
0 a 4
- 3.- Foja de servicios
0 a 1
- 4.- Sector público por año calendario al 31/12/2016 (0,10 p/año calendario)
0 a 3

Ley N° 643, artículo 212: “Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella”.

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN

Temario:	PUNTAJE
1.- Ley General de Obras Públicas N° 38	0 a 4
2.- Ley N° 951 y Decreto Reglamentario N° 1684/1979	0 a 3
3.- Ley N° 3 de Contabilidad	0 a 2
4.- Ley N° 2872	0 a 1

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) PUNTOS para ser aprobado.

ASPECTOS GENERALES

INSCRIPCIÓN: 9 y 10 de noviembre de 2017.

FECHA Y HORA DE EVALUACIÓN: 17 de noviembre de 2017 – 09:00 horas.

LUGAR DE LA PRUEBA: Sala de reunión del Consejo de Obras Públicas, 2º Piso, Casa de Gobierno.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. Pres. N° 184 -5-X-17- Art. 1º.- Convocar a “CONCURSO INTERNO” de antecedentes y oposición para cubrir Un (1) cargo vacante de la Carrera Personal Administrativo – Clase X - Oficinista Principal (Compras), en la Dirección Principal de Contaduría, del “Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales” - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2º: Aprobar las bases del Concurso que se detallan en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 3º: Regístrese, comuníquese, dese copia al Boletín Oficial, agréguese a sus antecedentes y pase a la División Personal a sus efectos.

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN “N” – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a concursar: Un (1) Clase X (diez) - Carrera Personal Administrativo Oficinista Principal (Compras).-

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.-

3.- Lugar de trabajo: Compras – Dirección Principal de Contaduría.-

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.-

5.- Condiciones generales exigibles: Podrán participar:
a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3 (tres) años continuos de adscripción inmediatos anteriores

al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la D. P. V.-

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar en las tres (3) clases inmediatas inferiores (XIII o superior) del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera que pertenezcan o su equivalente en el caso del personal adscripto.-

b. 2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

6.- Condiciones particulares: Nivel de instrucción: Estudio Secundario Completo.-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.-Funciones y Cargos desempeñados por el postulante:	0 a 3
b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo:	0 a 3
b.1.- Título o certificado de estudio obtenido Terciario y/o Universitario según avance de la carrera 0 a 2	
b.2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo: 0 a 1	
c.- Fojas de Servicios:	0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/2016	0 a 3
(Se tomará en cuenta 0,10 puntos por año de antigüedad)	

Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo (Decreto-Ley 577/58, Ley N° 3 de Contabilidad, NJF N° 951 de Procedimiento Administrativo, Decreto 13/74 y demás normas Complementarias y reglamentarias. Ley 20.320 Estatuto Escalafón para los agentes Viales y demás Normas relacionadas con el tema)	0 a 5
b.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos, inherentes a la función a desempeñar	0 a 5

En pruebas de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de 5 puntos para ser aprobado.-

No se permite el ingreso con celular a la prueba de oposición.-

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

TORRES, María Soledad
 ABBONA, Jorge Alberto
 ROMERO, Marcelo Oscar

Suplentes:

REKOFISKY, Omar Alberto
 KAMBICH, Blanca Noemí
 PACHECO, Guillermo Daniel

D.- LUGAR DEL EXAMEN

Dirección Principal de Contaduría

Planta Baja de la Dirección Provincial de Vialidad
 Spinetto 1.221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 27 de Noviembre de 2017 a las 08:00 horas.-

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-

G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 01 al 03 de Noviembre de 2017.-

Res. Pres. N° 185 -5-X-17- Art. 1º.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir Un (1) cargo vacante de la Carrera Personal Administrativo –Clase XI - Oficinista Especializado (Ayudante Inspector Bienes patrimoniales), en la Dirección Principal de Contaduría, del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2º: Aprobar las bases del Concurso que se detallan en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN "N" – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a concursar: Un (1) Clase XI (once) - Carrera Personal Administrativo- Oficinista Especializado (Ayudante Inspector Bienes Patrimoniales)

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.-

3.- Lugar de trabajo: Bienes Patrimoniales– Dirección Principal de Contaduría.-

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.-

5.- Condiciones generales exigibles: Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3 (tres) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la D. P. V.-

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar en las tres (3) clases inmediatas inferiores (XIV o superior) del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera que pertenezcan o su equivalente en el caso del personal adscripto.-

b. 2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

6.- Condiciones particulares: Nivel de instrucción: Estudio Secundario Completo.-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.-Funciones y Cargos desempeñados por el postulante:	0 a 3
---	-------

b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3

b.1.- Título o certificado de estudio obtenido Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2

b.2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo: 0 a 1

c.- Fojas de Servicios: 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/2016 0 a 3

(Se tomará en cuenta 0,10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo (Decreto-Ley 577/58, Ley N° 3 de Contabilidad, NJF N° 951 de Procedimiento Administrativo, Decreto 13/74 y demás normas Complementarias y reglamentarias. Ley 20.320 Estatuto Escalafón para los agentes Viales y demás Normas relacionadas con el tema) 0 a 5

b.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos, inherentes a la función a desempeñar 0 a 5

En pruebas de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de 5 puntos para ser aprobado.-

No se permite el ingreso con celular a la prueba de oposición.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

MEDINA, Rolando César

TOBARES, Anahí Cecilia

MARTÍNEZ BLAN, María Daniela

Suplentes:

ROMERO, Marcelo

TORTONE, Luciano

BRAÑAS, Doris

D.- LUGAR DEL EXAMEN

Dirección Principal de Contaduría

Planta Baja de la Dirección Provincial de Vialidad

Spinetto 1.221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 28 de Noviembre de 2017 a las 08:00 horas.-

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-

G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 01 al 03 de Noviembre de 2017.-

RESULTADOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° 169 -11-X-17- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre de los concursante y los puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 142/17, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Promover a través del dictado del Decreto correspondiente, al agente que se detalla en el Anexo II.

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 142/17, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 1 –Rama Administrativa – Ley N° 643, Ministerio de Gobierno y Justicia, Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble.

Nombre y Apellido	Documento N°	Puntaje
RODRÍGUEZ, Ramón Roberto	12.608.417	15,25
TORANZO, Margarita Alicia (*)	16.354.679	3,80

La agente que se indica (*) no reunió el mínimo de cinco (5) puntos (artículo 214- Ley N° 643), motivo por el cual la Junta Examinadora no se procedió a la apertura del sobre que contiene los antecedentes.-

ANEXO II

Promoción del agente participante en el Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por resolución N° 142/17 – Ministerio de Gobierno y Justicia – Dirección General del registro de la Propiedad

Apellido y Nombre	Categoría	
	Anterior	Promoción
RODRÍGUEZ, Ramón Roberto	3	1

Res. N° 170 -11-X-17- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre del concursante y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 140/17, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Promover a traes del dictado del Decreto correspondiente, al agente que se detalla en el Anexo II.

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 140/17, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 2 –Rama Administrativa – Ley N° 643, Ministerio de Gobierno y Justicia, Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble.

Nombre y Apellido	Documento N°	Puntaje
Rubén Alberto SILVA	D.N.I. N° 21.830.080	14,42

ANEXO II

Promoción del agente participante en el Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 140/17 –Ministerio de Gobierno y Justicia

Nombre y Apellido: Rubén Alberto SILVA
Categoría:
Anterior 7
Promoción 2

Res. N° 171 -13-X-17- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre de las concursantes y el puntaje obtenidos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 141/17, que como Anexo I forma parte

integrante de la presente.

Art. 2º.- Promover a través del dictado del Decreto correspondiente, a la agente que se detalla en el Anexo II.

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 141/17, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 3 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Ministerio de Gobierno y Justicia, Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble

Nombre y Apellido	Documento N°	Puntaje
Bibiana Edit CORTEZ	D.N.I. N° 16.517.951	14,70
Susana Mabel VISILIO	D.N.I. N° 16.136.041	11,93

ANEXO II

Promoción del agente participante en el Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 140/17 –Ministerio de Gobierno y Justicia

Nombre y Apellido: Bibiana Edit CORTEZ

Categoría:

Anterior 7

Promoción 3

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. Pres. N° 182 -3-X-17- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 104/2017, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO CLASE IX – CONDUCTOR DE OBRA “B” CARRERA PERSONAL TÉCNICO EN LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONSTRUCCIONES Y RECONVERSIÓN VIAL

POSTULANTE	Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	Puntaje Total
Darío Omar DOMKE	2,80/10	6,83/10	9,63/20